

**FOLLETO INFORMATIVO**

**OFERTA PÚBLICA  
DE VENTA DE ACCIONES  
DE FEDERICO PATERNINA, S.A.**

Número de Acciones:  
1.658.552 ampliables hasta 1.842.836

**Septiembre 1998**

El presente Folleto Informativo contiene el folleto completo, inscrito en los registros oficiales de la C.N.M.V. con fecha 4 de septiembre de 1998

# ÍNDICE

**INTRODUCCIÓN**

**CAPÍTULO I: PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL FOLLETO**

**CAPÍTULO II: LA OFERTA PÚBLICA Y LOS VALORES NEGOCIABLES OBJETO DE LA MISMA**

**CAPÍTULO III: EL EMISOR Y SU CAPITAL**

**CAPÍTULO IV: ACTIVIDADES PRINCIPALES DEL EMISOR**

**CAPÍTULO V: EL PATRIMONIO, LA SITUACIÓN FINANCIERA Y LOS RESULTADOS DEL EMISOR**

**CAPÍTULO VI: LA ADMINISTRACIÓN, LA DIRECCIÓN Y EL CONTROL DEL EMISOR**

**CAPÍTULO VII: EVOLUCIÓN RECIENTE Y PERSPECTIVAS DEL EMISOR**

**Federico Paternina, S.A.**

**INTRODUCCIÓN**

## INTRODUCCIÓN

*Circunstancias relevantes, entre otras, que han de tenerse en cuenta para la adecuada comprensión de las características de la presente Oferta Pública de Venta de Acciones y de las diversas informaciones expuestas en este Folleto Informativo.*

Federico Paternina, S.A. (también “Federico Paternina”, “la Compañía” o “la Sociedad”) es una empresa dedicada a la elaboración y venta de vinos jóvenes, de crianza y superiores con Denominaciones de Origen (D.O.) Calificada Rioja y Jerez, cuya constitución se remonta a 1896.

Federico Paternina es propiedad, directa e indirectamente, en un 100% de D. Marcos Eguizábal Ramírez, que es asimismo propietario de otras bodegas, como es el caso de Bodegas Franco-Españolas, S.A., sin embargo, solamente Federico Paternina es objeto de Oferta Pública de Venta.

Las marcas que comercializa la Compañía son propiedad de Federico Paternina, S.A. y se encuentran debidamente registradas en el Epígrafe 33 del Nomenclator Internacional de Productos y Servicios, así como en la Oficina de Patentes y Marcas de Ginebra y en todos los países de interés comercial para Federico Paternina. Entre dichas marcas cabe destacar los vinos de crianza “Banda Azul” y “Banda Oro”; los reservas “Viña Vial” y “Reserva Paternina”; o los grandes reservas “Conde de los Andes” y “Gran Reserva Paternina”.

Federico Paternina está administrada por un Consejo de Administración compuesto en la actualidad por cuatro miembros, D. Marcos Eguizábal Ramírez, D. Carlos Eguizábal Alonso, D<sup>a</sup>. Rosa Eguizábal Alonso y D<sup>a</sup>. Olga Pérez Eguizábal. La Sociedad tiene previsto el nombramiento de D. Juan Antonio Lázaro Lázaro y D. Antonio Escolar Leza como Consejeros independientes de reconocido prestigio profesional y no vinculados a los accionistas de control ni al equipo directivo de la Sociedad (ver Apartado VI.1.1 de este Folleto). Con este fin dimitirán de su cargo como Consejeros D. Marcos Eguizábal Ramírez y D<sup>a</sup>. Olga Pérez Eguizábal antes del 1 de noviembre de 1998.

Con fecha de 4 de agosto de 1998, el Consejo de Administración de Federico Paternina adoptó un Reglamento Regulador basado en las recomendaciones de la Comisión Especial para el Estudio de un Código Ético de los Consejos de Administración de las sociedades con el fin de adaptar su normativa interna al Código de Buen Gobierno. El Reglamento Regulador del Consejo de Administración establece las reglas básicas de su organización y funcionamiento, así como las normas de conducta de sus miembros. En el Reglamento se constituyen, como órganos delegados del Consejo de Administración, una Comisión Ejecutiva, una Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflicto de Intereses, y una Comisión de Nombramientos y Retribuciones (ver Apartado VI.1.1 de este Folleto).

Adicionalmente, los Estatutos Sociales de Federico Paternina incluyen la restricción de que sólo podrán asistir a las Juntas Generales los Accionistas titulares de un mínimo de 50 acciones, que estén al corriente de los dividendos pasivos, y se hallen

inscritos como tales en los respectivos registros de alguna de las entidades adheridas al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores con al menos cinco días de antelación a la celebración de la Junta, y justifiquen tal condición por medio de tarjeta de asistencia o del documento que, conforme a derecho, les acredite como tales.

A la fecha de la elaboración de este Folleto Informativo, el capital social de la Compañía se encuentra distribuido en manos de dos accionistas (en adelante, los “Ofertantes”):

	Nº Acciones	% Capital Social
D. Marcos Eguizábal Ramírez	5.827.661	94,87%
Bodegas Barón Blanc, S.L.(*)	315.125	5,13%
<b>Total</b>	<b>6.142.786</b>	<b>100,00%</b>

(\*) Bodegas Barón Blanc, S.L. está participada en un 99,99% por D. Marcos Eguizábal Ramírez

### Consideraciones sobre la estructura de la Oferta Pública de Venta de Valores

- Las acciones puestas a disposición de la Oferta Pública de Venta de Valores (“Oferta Pública de Venta”, “Oferta” o también “O.P.V.”) se elevan a 1.658.552 acciones, a las que se suman las 184.284 acciones de la Opción de Compra (“Opción de Compra” o “Green-Shoe”) que D. Marcos Eguizábal Ramírez tiene previsto conceder a las Entidades Directoras. Estas cifras representan el 27% y el 3% del capital social de Federico Paternina, S.A., respectivamente.
- El detalle de los Ofertantes y de las acciones puestas a disposición de la Oferta Pública de Venta es el siguiente, asumiendo el ejercicio de la Opción de Compra por parte de las Entidades Directoras:

	Nº acciones	% Capital Social
D. Marcos Eguizábal Ramírez	1.785.836	29,07%
Bodegas Barón Blanc, S.L. (*)	57.000	0,93%
<b>Total</b>	<b>1.842.836</b>	<b>30,00%</b>

(\*) Bodegas Barón Blanc, S.L. está participada en un 99,99% por D. Marcos Eguizábal Ramírez

- La Oferta Pública de Venta se dirige a inversores minoristas españoles (33,33%) y a inversores institucionales nacionales e internacionales (66,67%), según se describe en el Apartado II.10 de este Folleto Informativo.
- La composición final del capital social de la Compañía, una vez llevada a cabo la Oferta Pública de Venta será la siguiente, asumiendo el ejercicio de la Opción de Compra por parte de las Entidades Directoras:

	Nº Acciones	% Capital Social
D. Marcos Eguizábal Ramírez	4.041.825	65,80%
Bodegas Barón Blanc, S.L.(*)	258.125	4,20%
Free-float	1.842.836	<b>30,00%</b>
<b>Total</b>	<b>6.142.786</b>	<b>100,00%</b>

(\*) Bodegas Barón Blanc, S.L. está participada en un 99,99% por D. Marcos Eguizábal Ramírez

- Se hace constar que D. Marcos Eguizábal podrá transmitir a la Sociedad un número de acciones que no supere el 1% del capital social, para su posterior transmisión a los empleados de Federico Paternina (véase Apartado VI.8).
- Federico Paternina, ante el cambio anormal de las condiciones de mercado u otra causa relevante y/o de fuerza mayor recogida en el Contrato de Aseguramiento y Colocación y mencionada en el Apartado II.11.3.2, podrá desistir de la Oferta en cualquier momento anterior al inicio del plazo de confirmación de Propuestas de Compra del Tramo Institucional de la Oferta, esto es, las 00:00 horas del día 14 de septiembre de 1998. De tener lugar tal desistimiento éste alcanzará a toda la Oferta Pública, y por tanto, a ambos Tramos.

Federico Paternina deberá comunicar inmediatamente dicho desistimiento a la CNMV y difundirlo a través de, al menos, un diario de difusión nacional.

En este caso, las Entidades que hubieren recibido provisiones de fondos de los inversores, deberán devolver dichas provisiones, libres de comisiones y gastos, con fecha valor del día hábil siguiente al de la publicación del desistimiento.

- Se hace constar que al día de la fecha no se cumplen dos de los requisitos de admisión a cotización exigidos por la normativa del Mercado de Valores y, en particular por el artículo 32 del Reglamento de Bolsas (que exige que los beneficios de la sociedad en los dos últimos ejercicios o en tres no consecutivos dentro de los últimos cinco años, hayan sido suficientes para haber podido repartir un dividendo de, al menos, el 6% del capital desembolsado, una vez hecha la provisión para el impuesto sobre sociedades y dictadas las reservas legales y obligatorias que correspondan), ya que la Sociedad no ha obtenido los requisitos mínimos necesarios a tal fin durante los últimos ejercicios sociales, si bien se solicita de la Comisión Nacional del Mercado de Valores la concurrencia de la excepción prevista en el párrafo a) del apartado primero de la Orden Ministerial de 19 de junio de 1997, ya que existen fundadas expectativas, razonadas por los auditores de la Sociedad (Price Waterhouse o “los Auditores”) en base a su carta de fecha 28 de julio de 1998 respecto a la proyección a futuro de los beneficios de la Sociedad (Véase Anexo V), para que tales beneficios se obtengan en los ejercicios 1998, 1999 y 2000. En cuanto a la difusión necesaria, se espera que sea alcanzada con esta Oferta.

## **Consideraciones respecto de la banda vinculante de precios**

La Oferta Pública de Venta está previsto que se lleve a cabo entre el 7 y el 11 de septiembre de 1998. La fecha prevista de fijación del precio definitivo de la Oferta se ha establecido en el 13 de septiembre de 1998. Entre estas fechas, los inversores dispondrán, con anterioridad al inicio del período de Oferta y para la evaluación de la misma, de una banda de precios vinculante entre 2.279 pesetas por acción y 2.605 pesetas por acción, entre los que necesariamente habrá de estar el precio definitivo final.

La banda de precio máximo y mínimo establecida implica asignar a Federico Paternina una capitalización o, en otros términos, un valor de mercado de la totalidad de sus acciones de entre 14.000 millones de pesetas y 16.000 millones de pesetas. Teniendo en cuenta los resultados estimados para 1998 de Federico Paternina según la proyección realizada, el PER resultante estaría entre 16,6 y 18,9 veces respectivamente. El precio de las acciones está muy ligado a las expectativas de crecimiento (precios y volumen) de Federico Paternina que, al ser estimaciones, son susceptibles de cumplirse o no.

Para la determinación de la banda de precios, se ha realizado una valoración de Federico Paternina de forma independiente por Banco Santander de Negocios, S.A. y M&G Mercados y Gestión de Valores, A.V.B. La valoración se ha realizado utilizando las herramientas de valoración generalmente aceptadas por el mercado para este tipo de operaciones (ver Apartado II.5.4.2 de este Folleto Informativo).

La banda de precios mencionada anteriormente incorpora un descuento mínimo del 17,6% y máximo del 20,0% sobre el precio resultante mínimo y máximo, respectivamente, de la valoración de Federico Paternina.

## **Factores de Riesgo / Mitigantes**

### **a) Riesgos de la industria**

- El nivel de gasto de los consumidores

El vino producido y comercializado por Federico Paternina no es un bien de primera necesidad, sino que tiene la consideración de un bien de calidad y de precio superior por lo que tiene una mayor dependencia de la coyuntura económica.

Otros factores que pueden afectar al nivel de renta disponible de los consumidores y, por tanto, al gasto en vino de los consumidores son los impuestos que con carácter general gravan la renta de las personas así como el impuesto específico que grava el gasto en vino.

Actualmente el tipo impositivo aplicable al vino es del cero por ciento. Federico Paternina estima reducido el riesgo potencial de aumento de la carga impositiva para el vino de modo que se reduzca su grado de competitividad.

- El consumo de vino

El consumo de vino en España ha disminuido en los últimos años, aunque esta reducción no haya afectado a los vinos de calidad, como son los de la Denominación de Origen Calificada Rioja, que representan casi el 95% de las ventas de vino embotellado de Federico Paternina, aunque ello no quiere decir que no pueda afectarle en un futuro.

- Cosecha: cantidad y calidad. El precio de la uva

La determinación de los precios de venta del vino depende del precio de la uva, a su vez determinado por la magnitud y calidad de la cosecha, dependiente entre otros factores de la climatología. Esta dependencia, que es muy importante para la comercialización para los vinos del año, no lo es tanto para la comercialización de los vinos con mayores periodos de crianza, como es el caso de Federico Paternina, donde en el precio de venta del vino influyen además otros factores, como son los costes de envejecimiento, la remuneración de las inversiones necesarias para el proceso y la financiación de las propias existencias.

- Competencia

Este factor de riesgo está mitigado por el hecho de que Federico Paternina casi exclusivamente produce vinos de crianza o superior, segmentos en los que la marca juega un papel fundamental, no siendo fácil la aparición de nuevos competidores con marcas reconocidas que alteren substancialmente la situación de competencia actual. La introducción de nuevos competidores requiere inversiones planificadas con gran anticipación y las marcas de reconocimiento y prestigio no pueden ser promovidas en poco tiempo.

## **b) Riesgos específicos de la Compañía**

- Suministro de uva

La Compañía no tiene viñedos propios para el conjunto de sus necesidades y sus fuentes de suministro de uva son numerosos agricultores que tradicionalmente aportan su uva a Federico Paternina y cooperativas y algunos cosecheros fuertes con los que se formaliza un contrato.

- Estacionalidad y fluctuaciones trimestrales

Las ventas de Federico Paternina está sujetas a un grado considerable de fluctuación estacional y trimestral. Este grado de estacionalidad puede dar lugar a fluctuaciones trimestrales de los resultados de la Compañía y de su posición financiera.

- Situación fiscal

Los ejercicios abiertos a inspección para los principales impuestos corresponden al periodo 1993 - 1997. En opinión de los asesores fiscales de la Sociedad, la



posibilidad de que se materialicen pasivos fiscales de carácter contingente es remota y, en cualquier caso, la deuda tributaria que de ellos pudiera derivarse no afectaría significativamente la situación financiera de la Compañía.

- Operaciones con sociedades controladas por el accionista mayoritario

- a) Sociedades de Distribución del Grupo MER

Tal como se describe en los Apartados IV.4.6 y VI.2.2, Federico Paternina realiza una parte significativa de sus ventas (en torno al 50% de las ventas del vino embotellado en el mercado nacional) a través de las sociedades de distribución del Grupo MER (“Sociedades de Distribución”). Estas sociedades están participadas mayoritariamente por D. Marcos Eguizábal, Consejero, Presidente y accionista mayoritario de control de Federico Paternina. En la actualidad Federico Paternina no ostenta participación alguna en dichas sociedades, si bien hasta hace poco tiempo la situación era la contraria, como se detalla posteriormente en el Apartado III.4.

Las transacciones entre Federico Paternina y las Sociedades de Distribución del Grupo MER se han realizado, hasta la fecha, en condiciones de mercado.

- b) Bodegas Franco-Españolas, S.A.

D. Marcos Eguizábal, Consejero, Presidente y accionista mayoritario de control de Federico Paternina, es el Administrador Único y accionista también mayoritario con una participación del 80,75% del capital social de Bodegas Franco-Españolas. D. Carlos Eguizábal, hijo de D. Marcos, es Consejero, Director General y propietario del restante 19,25% del capital de Bodegas Franco-Españolas.

Tanto Federico Paternina como Bodegas Franco-Españolas se dedican a la producción de vino de Rioja, siendo empresas competidoras en algunos de sus productos. La posición de D. Marcos Eguizábal como accionista de control en ambas compañías podría ser una fuente de potenciales conflictos de interés, por lo que D. Marcos Eguizábal ha suscrito el Reglamento Interno de Conducta (descrito en el Apartado VI.1.1) donde se matizan tales situaciones de conflicto.

Federico Paternina y Bodegas Franco-Españolas realizan, habitualmente, múltiples compraventas de uva y de graneles de vino, siempre en condiciones de mercado lo que ha sido verificado por los auditores de Federico Paternina (véase Anexo XII). En lo sucesivo, estas operaciones serán revisadas por la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflicto de Intereses creada a partir de la aprobación del Reglamento Regulador del Consejo de Administración de Federico Paternina con fecha 4 de agosto de 1998 (Véase Apartado VI.1.1).

En lo que respecta a otras transacciones, es necesario destacar que ambas sociedades se han prestado mutuamente garantías para la obtención de

financiación ajena. Esta situación está en curso de desaparecer como se detalla en el Apartado IV.5.11 del presente Folleto Informativo.

- c) Contrato Marco Regulador de las Relaciones entre Federico Paternina, S.A. y su accionista de control

El Contrato Marco Regulador de las Relaciones entre Federico Paternina y D. Marcos Eguizábal es una de las medidas adoptadas por la Compañía para hacer frente a situaciones de conflicto de interés entre Federico Paternina, Bodegas Franco-Españolas y las Sociedades de Distribución MER por el hecho de que las tres compartan el mismo accionista de control.

Dicho contrato recoge los principios que regirán las relaciones entre Federico Paternina, Bodegas Franco-Españolas y las Sociedades de Distribución del Grupo MER, entre los que destacan los principios de realizar las transacciones en condiciones de mercado, de no discriminación de Federico Paternina frente a Bodegas Franco-Españolas u otros competidores y la renuncia expresa de D. Marcos Eguizábal a utilizar su posición como accionista de control de Federico Paternina para intervenir en la formalización de operaciones entre Federico Paternina, Bodegas Franco-Españolas y las Sociedades de Distribución del Grupo MER que no considere del interés de Federico Paternina.

En el caso de que se produzcan variaciones en el Contrato Marco, Federico Paternina lo comunicará a la CNMV.

- Operaciones realizadas previas a la salida a Bolsa

En beneficio de la mayor transparencia informativa y del mejor seguimiento del negocio por los futuros accionistas, Federico Paternina ha realizado una serie de operaciones con carácter previo a su salida a Bolsa:

- a) Escindir las actividades inmobiliarias constituidas por las actividades de construcción y promoción de viviendas principalmente en Granada y Madrid.
- b) Reordenar financieramente las Sociedades de Distribución y desprenderse de ellas, limitando sus relaciones en el futuro a las de una distribuidora.
- c) Proceder a la separación efectiva de aspectos financieros y de gestión compartidos con Bodegas Franco-Españolas, S.A. como las garantías mutuas ante las entidades financieras o la utilización conjunta de los recursos administrativos materiales y humanos.

- Dependencia del Presidente

Federico Paternina es una empresa de las denominadas familiares, gestionada por su accionista de control y actual Presidente, D. Marcos Eguizábal. D. Marcos Eguizábal dejará de ser Consejero de Federico Paternina antes del próximo 1 de

noviembre de 1998, realizándose una transición ordenada de poderes en su hijo, D. Carlos Eguizábal, actual Director General de la Compañía, cargo que ostenta desde 1985.

- Recursos formulados por la familia Ruiz-Mateos en relación con Federico Paternina, Bodegas Internacionales y Díez Mérito

Tal y como se describe en el Apartado IV.5 D. Marcos Eguizábal Ramírez adquirió en 1985 del Estado español las acciones de Federico Paternina, Bodegas Internacionales y Díez Mérito en el proceso reprivatizador iniciado por el mismo tras la expropiación del grupo Rumasa, en el año 1983. En relación con las pretensiones reversionales de dichas sociedades formuladas por la familia Ruiz Mateos, el Tribunal Supremo ha dictado con fecha 18 de marzo de 1997 sentencia desestimatoria de la pretensión de reversión de las acciones de Federico Paternina, y con fecha 11 de julio de 1998, sentencia igualmente desestimatoria de la pretensión de reversión de las acciones de Bodegas Internacionales. En el caso de Díez Mérito, a la fecha de verificación del presente Folleto Informativo, se está a la espera de la sentencia del Tribunal Supremo, sin que existan motivos, en opinión de los Oferentes, para esperar una resolución de otro signo. Adicionalmente, los Oferentes consideran que no existe razón en la que se pueda fundar con éxito, una pretensión contraria a su derecho de propiedad sobre las acciones de Federico Paternina, Bodegas Internacionales y Díez Mérito.

#### **Ausencia de contratación previa**

Antes de esta Oferta Pública de Venta, las acciones de Federico Paternina no están siendo objeto de negociación en ningún mercado. La Compañía ha solicitado la admisión a negociación oficial de las acciones en las Bolsas de Madrid y Bilbao y en el Sistema de Interconexión Bursátil (sujeto a la finalización de la Oferta).

El precio final de colocación será determinado de común acuerdo entre la Compañía, que ha sido mandatada por los Oferentes para que represente sus intereses en la presente O.P.V., y las Entidades Directoras de la operación. No puede asegurarse que las acciones, una vez en el mercado, vayan a cotizar a niveles superiores al fijado en la Oferta Pública ni que se desarrolle un mercado líquido.

#### **Política de dividendos**

La Compañía prevé que su política de dividendos, en las condiciones actuales, podría quedar situada entre el 25% y 30% del beneficio neto de cada ejercicio, empezando con cargo a resultados de 1998, siempre que las circunstancias económicas y financieras de la Compañía lo permitan y su política de inversiones lo aconseje.

### **Advertencia final**

Por último, se advierte expresamente que, para un completo entendimiento de la información que se persigue transmitir en esta introducción, es necesario realizar la lectura íntegra del Folleto Informativo adjunto.

# **Federico Paternina, S.A.**

## **CAPÍTULO I**

**PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD  
POR EL CONTENIDO DEL FOLLETO**

# **CAPÍTULO I**

## **PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL FOLLETO**

- I.1 PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD POR SU  
CONTENIDO**
- I.2 ORGANISMOS SUPERVISORES**
- I.3 NOMBRE, DOMICILIO Y CUALIFICACIÓN DE LOS AUDITORES  
QUE HAYAN VERIFICADO LAS CUENTAS ANUALES DE LOS  
TRES ÚLTIMOS EJERCICIOS**
- I.4 INFORME DE REVISIÓN LIMITADA DE LOS ESTADOS  
FINANCIEROS AL 30 DE JUNIO DE 1998**

## **CAPÍTULO I**

### **PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL FOLLETO**

#### **I.1 PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD POR SU CONTENIDO**

D. Carlos Eguizábal Alonso, con domicilio en Haro (La Rioja), en la avenida de Santo Domingo, número 11 y provisto de D.N.I. número 50.277.519-W, Vicepresidente del Consejo de Administración de Federico Paternina, S.A. (especialmente apoderado al efecto en virtud de acuerdo de la Junta General, protocolizado mediante escritura autorizada el 3 de julio de 1998, por el Notario del Ilte. Colegio de Logroño D. Germán Araiz Los Arcos, bajo el número 1.418 de su protocolo), asume la responsabilidad del contenido de este Folleto Informativo y manifiesta que, a su juicio, los datos e informaciones contenidas en el mismo son conformes a la realidad y que no se ha omitido ningún hecho susceptible de alterar su alcance.

D. Marcos Eguizábal Ramírez, con domicilio en Haro (La Rioja), en la avenida de Santo Domingo, número 11 y provisto de D.N.I. número 16.363.961-J, en nombre propio asume la responsabilidad del contenido de los Capítulos I y II de este Folleto Informativo y manifiesta que, a su juicio, los datos e informaciones contenidas en los mismos son conformes a la realidad y que no se ha omitido ningún hecho susceptible de alterar su alcance.

Igualmente, D. Marcos Eguizábal Ramírez como Administrador Único de Bodegas Barón Blanc, S.L., en virtud de la ratificación de cargo efectuada por la Junta General de Socios el 7 de mayo de 1996, elevada a público ante el Notario del Ilte. Colegio de Logroño D. Germán Araiz Los Arcos, el 3 de junio de 1996, con el número 1.221 de su protocolo, asume la responsabilidad del contenido de los Capítulos I y II de este Folleto Informativo y manifiesta que, a su juicio, los datos e informaciones contenidas en los mismos son conformes a la realidad y que no se ha omitido ningún hecho susceptible de alterar su alcance.

#### **I.2 ORGANISMOS SUPERVISORES**

El presente Folleto Informativo completo ha sido inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 3 de septiembre de 1998.

La verificación positiva y el consiguiente registro del Folleto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores no implica recomendación de adquisición de los valores, ni pronunciamiento en sentido alguno sobre la solvencia de la Entidad Emisora o la rentabilidad o calidad de los valores ofrecidos.

### **I.3 NOMBRE, DOMICILIO Y CUALIFICACIÓN DE LOS AUDITORES QUE HAYAN VERIFICADO LAS CUENTAS ANUALES DE LOS TRES ÚLTIMOS EJERCICIOS**

Las Cuentas Anuales de Federico Paternina, correspondientes a los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de los años 1995, 1996 y 1997, han sido auditadas por la firma PRICE WATERHOUSE AUDITORES, S.A., legalmente domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana, número 43, provista de C.I.F. número: A-79/031290 y con número S0242 del Registro Oficial de Auditores de Cuentas (R.O.A.C.).

Federico Paternina, S.A. no presenta estados financieros consolidados al no estar legalmente obligada a ello (para más información, ver Capítulo V y Anexo VIII de este Folleto Informativo).

Los Informes de Auditoría de 1995, 1996 y 1997 contienen una opinión favorable si bien al incluir salvedades, se reproduce su texto íntegro:

#### **INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 1995**

- 1. Hemos auditado las cuentas anuales de Federico Paternina, S.A., que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 1995, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.*
- 2. De acuerdo con la legislación mercantil, los Administradores presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias y del cuadro de financiación, además de las cifras del ejercicio 1995, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales del ejercicio 1995. Con fecha 3 de junio de 1995 emitimos nuestro informe de auditoría acerca de las cuentas anuales del ejercicio 1994, en el que expresamos una opinión con salvedades.*
- 3. El epígrafe de Administraciones públicas del activo del balance de situación adjunto incluye un saldo de PMLs 1.429.173 (Nota 16 de la memoria adjunta) correspondiente al remanente de los créditos impositivos relacionados con la base imponible negativa del ejercicio 1994. La recuperación total de este saldo será posible en la medida en que la Sociedad genere en el futuro bases imponibles positivas, en la cuantía suficiente, con anterioridad a la prescripción del derecho de compensación de las pérdidas, aspecto que, por el momento no es posible determinar.*



4. *Tal como se indica en la Nota 15 de la memoria adjunta, la Sociedad mantiene al 31 de diciembre de 1995 determinados saldos con sociedades vinculadas a través de accionariado común, cuya tesorería se gestiona conjuntamente. La forma y el plazo de liquidación definitivos de los citados saldos dependerá de las disponibilidades de recursos en cada momento y de las decisiones que se tomen al respecto, aspectos que, por el momento, no se han determinado. En relación con la cobrabilidad de dichos saldos, no es posible evaluar la forma y el plazo de cancelación de los mismos ni, por consiguiente, la razonabilidad del valor a que figuran contablemente y su clasificación en el balance de situación adjunto entre corto y largo plazo.*
5. *En nuestra opinión, excepto por los efectos de aquellos ajustes que podrían haberse considerado necesarios si se conociera el desenlace final de las incertidumbres descritas en los párrafos 3 y 4 anteriores, las cuentas anuales del ejercicio 1995 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Federico Paternina, S.A. al 31 de diciembre de 1995 y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.*
6. *El informe de gestión adjunto del ejercicio 1995 contiene las explicaciones que los Administradores consideran oportunas sobre la situación de la Sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 1995. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Sociedad.*

#### INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 1996

1. *Hemos auditado las cuentas anuales de Federico Paternina, S.A., que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 1996, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales consolidadas y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.*

2. *De acuerdo con la legislación mercantil, los Administradores presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias y del cuadro de financiación, además de las cifras del ejercicio 1996, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales del ejercicio 1996. Con fecha 4 de junio de 1996 emitimos nuestro informe de auditoría acerca de las cuentas anuales del ejercicio 1995, en el que expresamos una opinión con salvedades.*
3. *En base a la tendencia de generación de resultados positivos en los últimos ejercicios y a las expectativas de continuar en esta línea en los próximos, la Sociedad mantiene, bajo el epígrafe de Administraciones públicas del activo del balance de situación adjunto un saldo de PMLs 1.369.512 (Nota 16 de la memoria adjunta) correspondiente al remanente de los créditos impositivos relacionados con la base imponible negativa del ejercicio 1994. La recuperación total de este saldo será posible en la medida en que se cumplan tales expectativas en la cuantía necesaria durante el plazo en que expira la compensación de la base imponible negativa correspondiente a dicho crédito fiscal.*
4. *Tal como se indica en la Nota 15 de la memoria adjunta, la Sociedad mantiene al 31 de diciembre de 1996 saldos de naturaleza financiera y comercial, con sociedades vinculadas a través de accionariado común, cuya tesorería se gestiona conjuntamente. Dada esta circunstancia, la cancelación de los mismos y sus plazos dependen de las decisiones que tome la Dirección de la Sociedad, aspectos que, por el momento no se han determinado.*
5. *Bajo el epígrafe de Deudores varios del balance de situación adjunto se incluye un saldo de PMLs 119.909 (Nota 10 de la memoria adjunta) con el C.D. Logroñés, S.A.D., correspondiente a pagos realizados por cuenta de dicha entidad. Durante 1997, se han efectuado pagos adicionales por importe de PMLs 5.929 por el mismo concepto.*

*En base al Acuerdo firmado entre Federico Paternina, S.A y el C.D. Logroñés, S.A.D. con fecha 22 de junio de 1996, dichos importes son asumidos por Federico Paternina, S.A. y no son recuperables, por lo que la Sociedad debería haber registrado dichos importes con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.*

*Asimismo, dicho Acuerdo incluye la cesión, a favor de Federico Paternina, S.A, del crédito que ostenta el C.D. Logroñés, S.A.D., por importe de PMLs. 75.000 más los intereses que puedan devengarse sobre dicho importe, contra la Liga Nacional de Fútbol Profesional, crédito por el cual se ha entablado por el club cedente reclamación judicial ante los Juzgados de 1ª Instancia de Madrid con fecha 3 de abril de 1996. La recuperación de este importe, aspecto que por el momento no es posible determinar, compensaría, en parte, la pérdida a registrar por la sociedad, indicada anteriormente, razón*

*por la que la Dirección de la Sociedad ha decidido no cancelar los saldos que mantiene con el C.D. Logroñés, S.A.D., en tanto no se haya resuelto este contencioso.*

6. *Como se indica en la Nota 7 de la memoria adjunta, al 31 de diciembre de 1996, la Sociedad mantenía bajo el epígrafe de Inmovilizaciones financieras una participación en la sociedad Nuevo Diario, S.A., que se muestra valorada a su coste de adquisición, por importe de PMLs 58.000, para la cual se ha establecido una provisión por importe de PMLs 8.000. Asimismo, y como se indica en la Nota 10 de la memoria adjunta, al 31 de diciembre de 1996 el epígrafe de Deudores Varios, incluye un saldo de PMLs 4.013 a cobrar de dicha sociedad.*

*En el caso de haberse valorado la participación en Nuevo Diario, S.A. a su valor teórico contable, determinado este por los Fondos Propios de la entidad participada, que se desprende de la información financiera no auditada correspondiente al 31 de diciembre de 1996, habría resultado una minusvalía por importe de PMLs 37.821. Adicionalmente, y debido a las dificultades por las que atraviesa esta sociedad, existen dudas sobre la cobrabilidad del saldo deudor.*

*Al 31 de diciembre de 1996, la Sociedad no ha establecido provisión alguna por estos importes y, por tanto, el saldo de Inmovilizaciones financieras y el de Deudores varios se encuentran sobreestablecidos en PMLs 37.821 y PMLs 4.013 respectivamente, y el resultado del ejercicio en PMLs 41.134.*

7. *En nuestra opinión, excepto por los efectos de aquellos ajustes que podrían haberse considerado necesarios si se conociera el desenlace final de las incertidumbres descritas en los párrafos 3, 4 y 5, anteriores, y excepto por las salvedades comentadas en los párrafos 5 y 6 anteriores, las cuentas anuales del ejercicio 1996 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Federico Paternina, S.A. al 31 de diciembre de 1996 y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha, y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.*
8. *El informe de gestión adjunto del ejercicio 1996 contiene las explicaciones que los Administradores consideran oportunas sobre la situación de la Sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 1996. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Sociedad.*

## INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 1997

1. *Hemos auditado las cuentas anuales de Federico Paternina, S.A que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 1997, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales consolidadas y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.*
2. *De acuerdo con la legislación mercantil, los Administradores presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de la cuenta de pérdidas y ganancias y del cuadro de financiación, además de las cifras del ejercicio 1997, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales del ejercicio 1997. Con fecha 30 de mayo de 1997 emitimos nuestro informe de auditoría acerca de las cuentas anuales del ejercicio 1996, en el que expresamos una opinión con salvedades.*
3. *Tal como se indica en las notas 1,2.2 y 19 de la memoria adjunta, en base a un acuerdo del Consejo de Administración del 16 de diciembre de 1997, y con la aprobación de la Junta General de Accionistas del 9 de marzo de 1998, en el ejercicio 1997 se ha llevado a cabo una escisión parcial de determinada actividad a que se venía dedicando la Sociedad, concretamente, la actividad inmobiliaria, que estando en su objeto social, se ha considerado una unidad económica de explotación. El valor neto contable de las partidas escindidas a la fecha de la escisión asciende a PMLs 2.982.571, importe que figura minorando los Fondos propios, bajo el epígrafe de Reserva transitoria de escisión, a la espera de proceder a una reducción del capital social y de otras reservas para compensar tal importe, acuerdo que ha sido adoptado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas del 9 de marzo de 1998 (Nota 19 de la memoria adjunta).*

*Por otra parte, y tal como se indica en las Notas 4.i) y 11.2 de la memoria adjunta, con fecha 30 de diciembre de 1997 se ha otorgado escritura pública de subrogación y asunción de obligaciones de pago de derechos de pensión, en virtud de la cual la sociedad vinculada Bodegas Franco Españolas, S.A. se subroga y asume el pago de las pensiones y prestaciones que tenía contraídas Federico Paternina, S.A con antiguos empleados y personal de Jerez. Bodegas Franco Españolas, S.A., en virtud de un contrato de 16 de enero de 1998 de seguro colectivo de rentas, suscrito con una compañía aseguradora, ha desembolsado el importe establecido de la prima inicial correspondiente. En el citado contrato se establece un período transitorio, que finalizará el 8 de mayo de 1999, durante el cual se está solicitando de*

*los asegurados la adhesión al citado contrato, mediante la firma del correspondiente Certificado Individual de Seguro.*

*Adicionalmente, tal como se indica en la Nota 19 de la memoria adjunta, el Consejo de Administración de la Sociedad del 30 de marzo de 1998, con la autorización de la Junta General de Accionistas de la misma fecha, ha acordado la adquisición de 2.628.859 acciones propias de la Sociedad por un importe de 425 pesetas por acción, adquisición que se realizará mediante permuta de las acciones que posee la Sociedad en las distribuidoras (Nota 7 de la memoria adjunta).*

- 4. En base a la tendencia de generación de resultados positivos en los últimos ejercicios y a las expectativas de continuar en esta línea en los próximos, la Sociedad mantiene, bajo el epígrafe de Administraciones públicas del activo del balance de situación adjunto un saldo de PMIs 1.121.449 (Nota 13 de la memoria adjunta) correspondiente al remanente de los créditos impositivos relacionados con la base imponible negativa del ejercicio 1994. La recuperación total de este saldo será posible en la medida en que se cumplan tales expectativas en la cuantía necesaria durante el plazo en que expira la compensación de la base imponible negativa correspondiente a dicho crédito fiscal.*
- 5. En nuestra opinión, excepto por los efectos de cualquier ajuste que pudiera ser necesario si se conociera el desenlace final de la incertidumbre descrita en el párrafo 4, anterior, las cuentas anuales del ejercicio 1997 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Federico Paternina, S.A. al 31 de diciembre de 1997 y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha, y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.*
- 6. El informe de gestión adjunto del ejercicio 1997, contiene las explicaciones que los Administradores consideran oportunas sobre la situación de la Sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 1997. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Sociedad.*

*Se adjunta como Anexo I el informe de auditoría de Federico Paternina, S.A., acompañado de las Cuentas Anuales y del informe de gestión correspondientes a los ejercicios 1995, 1996 y 1997.*

#### **I.4 INFORME DE REVISIÓN LIMITADA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 30 DE JUNIO DE 1998**

Los Auditores de Federico Paternina, S.A. han llevado a cabo un informe de revisión limitada de los Estados Financieros de la Sociedad al 30 de junio de 1998, sobre el que trata este Apartado, y cuyo texto íntegro junto con dichos Estados Financieros, se adjunta a este Folleto Informativo como Anexo II.

##### **"1. NATURALEZA Y ALCANCE DEL TRABAJO**

- 1.1. *De acuerdo con su solicitud, hemos llevado a cabo una revisión limitada de los estados financieros de Federico Paternina, S.A. al 30 de junio de 1998 (balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias para el período de seis meses terminado el 30 de junio de 1998 y notas explicativas), que se han preparado, bajo la responsabilidad de la Dirección de la Sociedad, a efectos de atender a los requerimientos planteados por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en relación con la intención de la Sociedad de sacar parte de sus acciones a cotización oficial en Bolsa, y no con el objeto de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa mercantil y contable para las cuentas anuales.*
- 1.2. *La Dirección de la Sociedad presenta, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación al 30 de junio de 1998 y de la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al período de seis meses terminado en dicha fecha, las partidas correspondientes del balance de situación al 31 de diciembre de 1997 y de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1997 (12 meses). La revisión limitada que hemos llevado a cabo y este informe se refieren exclusivamente a las partidas correspondientes al 30 de junio de 1998. Con fecha 20 de abril de 1998 emitimos nuestro informe de auditoría acerca de las cuentas anuales del ejercicio 1997, en el que expresamos una opinión con la salvedad a que hace referencia el párrafo 2.1.2, siguiente, y que incluía un párrafo de énfasis en relación con los asuntos que se indican en el párrafo 2.1.1, siguiente.*
- 1.3. *Una revisión limitada consiste en la realización de los procedimientos que previamente hayan sido acordados con la Dirección de la Sociedad. Dado que una revisión limitada tiene, en cualquier caso, un alcance reducido y sustancialmente menor que el de una auditoría, no expresamos una opinión sobre los estados financieros al 30 de junio de 1998 adjuntos.*
- 1.4. *Como resultado de la revisión limitada que hemos llevado a cabo con el alcance acordado con la Dirección de Federico Paternina, S.A., que se adjunta en el Anexo I a este informe, se han puesto de manifiesto determinados asuntos que se describen en la sección siguiente de "Asuntos más significativos". Si hubiéramos aplicado procedimientos adicionales o realizado una auditoría de los estados financieros al 30 de junio de 1998*

*adjuntos, se podrían haber puesto de manifiesto, en su caso, otros aspectos dignos de mención.*

- 1.5. *Este informe ha sido preparado para su uso exclusivo de la Dirección de Federico Paternina, S.A., en relación con el objetivo que se indica en el párrafo 1.1, anterior, y, por consiguiente, no debe utilizarse para ninguna otra finalidad.*
- 1.6. *Las cifras contenidas en este informe, salvo que se indique lo contrario, están expresadas en miles de pesetas - PMLs.*

## **2. ASUNTOS MÁS SIGNIFICATIVOS**

*Como resultado de la revisión limitada que hemos llevado a cabo sobre los estados financieros al 30 de junio de 1998, con el alcance acordado con la Dirección de la Sociedad (Anexo I a este informe), se han puesto de manifiesto los siguientes asuntos significativos que sometemos a su atención:*

- 2.1 *Seguimiento de las salvedades y asuntos más significativos incluidos en nuestro informe de auditoría del 20 de abril de 1998 sobre las cuentas anuales de la Sociedad al 31 de diciembre de 1997:*

- 2.1.1. *En relación con el proceso de escisión y con el saldo deudor, PMLs 2.982.571, de la reserva transitoria de escisión, a que hacía referencia la primera parte del párrafo 3 de nuestro informe de auditoría sobre las cuentas anuales al 31 de diciembre de 1997, tal como se indica en la Nota explicativa 7 a los estados financieros al 30 de junio de 1998, en los mismos se ha registrado una reducción de capital de PMLs 17.150 y una minoración de otras reservas por un importe conjunto de PMLs 2.965.421, con abono, en conjunto, PMLs 2.982.571, a la reserva transitoria de escisión, todo ello en base a un acuerdo de la Junta General de Accionistas del 9 de marzo de 1998.*

*En relación con la segunda parte del mismo párrafo 3, que hace referencia a la subrogación y asunción de obligaciones por Bodegas Franco Españolas, S.A. (sociedad vinculada) de pago de derechos de pensión contraídas anteriormente por Federico Paternina, S.A., a la fecha de este informe no se han producido cambios respecto a la situación descrita en el citado párrafo.*

*Respecto a la tercera parte del mencionado párrafo 3, que hace referencia a una autorización de la Junta General de Accionistas del 30 de marzo de 1998, para la adquisición de 2.628.859 acciones propias, que se permutarían por la acciones que la Sociedad poseía de sus distribuidoras, en los estados financieros al 30 de junio de 1998 se ha registrado la baja de las participaciones en las distribuidoras, por un importe de PMLs 1.117.265 (Nota explicativa 5.1 a los estados financieros al 30 de junio de 1998), con contrapartida (Nota explicativa 7 a los*

*estados financieros al 30 de junio de 1998) en una reducción de capital, por PMLs 657.215, y en una reducción de las reservas, por PMLs 460.050. Tras las operaciones de reducción de capital indicadas anteriormente y de las modificaciones en el valor nominal de cada acción, al 30 de junio de 1998 el capital social estaba representado por 24.571.141 acciones al portador, de 250 pesetas de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas.*

*Posteriormente, tal como se indica en la Nota explicativa 16 a los estados financieros al 30 de junio de 1998, la Junta General de Accionistas del 2 de julio de 1998 aprobó la ampliación del capital social en 750 pesetas y la modificación del valor nominal de las acciones, a 1.000 pesetas por acción. Esta modificación no implica alteración de la cifra de capital, que sigue siendo PMLs 6.142.786, pero si modifica el número de acciones, que queda fijado en 6.142.786. La misma Junta acordó, también, y entre otros aspectos, transformar los títulos al portador representativos de las acciones en que se divide el capital social, en anotaciones en cuenta.*

*2.1.2 En relación con la salvedad a que hace referencia, en su párrafo 4, nuestro informe de auditoría sobre las cuentas anuales al 31 de diciembre de 1997, el importe, PMLs 1.121.449, de los créditos impositivos activados, tal como se observa en la Nota explicativa 10 a los estados financieros al 30 de junio de 1998, no ha variado a dicha fecha, por cuanto subsiste la incertidumbre sobre su recuperación total durante el plazo en que expira la compensación de la base imponible negativa correspondiente a dicho crédito fiscal.*

## *2.2. Otros asuntos significativos*

*2.2.1. La cuenta de pérdidas y ganancias adjunta correspondiente al período de seis meses terminado el 30 de junio de 1998 no recoge efecto impositivo alguno, estimándose que, dadas las bases imponibles negativas pendientes de compensar con que cuenta la Sociedad, no resultará cuota a pagar.*

*No obstante, debiera de haberse reducido el importe del crédito fiscal activado a que hace referencia el párrafo 2.1.2, anterior, con cargo en la cuenta de pérdidas y ganancias, como consecuencia de la aplicación de las bases imponibles negativas que sería necesaria para compensar el resultado positivo del período de seis meses terminado el 30 de junio de 1998, a efectos de que no resultase cuota a pagar. Por tanto, estimamos que el resultado positivo del período de seis meses terminado el 30 de junio de 1998, sin considerar otros créditos fiscales de menor importancia, y el saldo deudor con Administraciones Públicas del*



*balance de situación al 30 de junio de 1998 se encuentran sobreestablecidos en aproximadamente 155 millones de pesetas.*

- 2.2.2. En la Nota explicativa 9 a los estados financieros al 30 de junio de 1998 se detallan los diversos saldos que Federico Paternina, S.A. mantiene con sociedades del Grupo y Asociadas. En relación con los saldos a cobrar originados por operaciones comerciales con sus distribuidoras, un importe de aproximadamente 132 millones de pesetas se encuentran vencido y pendiente de cobro en tanto las distribuidoras no generen el cash-flow suficiente de la realización de sus saldos con clientes y existencias.*
- 2.2.3. Siguiendo los procedimientos acordados con la Dirección de la Sociedad (Anexo I a este informe), hemos solicitado de una muestra de 22 saldos de clientes, seleccionada a través de muestreo estadístico, la conformidad de los mismos. Subrayamos el hecho de que, si bien hemos aplicado procedimientos alternativos para satisfacernos de los saldos no confirmados, debido al corto espacio de tiempo transcurrido desde que se enviaron las solicitudes, solamente hemos recibido dos respuestas del total de la muestra solicitada.*
- 2.2.4. Si bien la Sociedad facilita en la Nota explicativa 13 a los estados financieros al 30 de junio de 1998 el detalle de las garantías prestadas a terceros y éstas han sido comprobadas con la documentación soporte que nos ha facilitado la Sociedad, de la solicitud de confirmación de avales y garantías prestados a favor de terceros, que hemos realizado a las entidades financieras con las que opera la Sociedad, debido al corto espacio de tiempo transcurrido desde que se enviaron las solicitudes, solamente hemos recibido tres confirmaciones, por un importe de PMLs 212.669.*
- 2.2.5. La Sociedad ha suscrito con sus distribuidoras segregadas del patrimonio de Federico Paternina, S.A. (Notas explicativas 5.1 y 7.3 a los estados financieros al 30 de junio de 1998) los correspondientes contratos de distribución en exclusiva en los que, de manera generalizada, y entre otros, se contemplan los siguientes aspectos:*
  - Distribución, por determinadas áreas geográficas, de todos los vinos y productos elaborados por Federico Paternina, S.A. con las marcas y tipos establecidos. Se exceptúan clientes especiales como Grandes Superficies, Cadenas de Alimentación, Centrales de Compra, etc., que podrán contactar directamente con Federico Paternina, S.A.*
  - Las tarifas, que podrán ser modificadas por la Sociedad, y las condiciones de pago.*

- *La duración de los contratos queda establecida en diez años, prorrogables por períodos de dos años sucesivos.*
- *La validez de los contratos queda condicionada a un mínimo de ventas, que se determinará anualmente al margen de los servicios a terceros”.*

A 30 de agosto de 1998, los saldos de las Sociedades de Distribución MER tienen un carácter comercial y se encuentran dentro de los plazos normales de pago, con la excepción de Mer Catalunya, S.A. y Mer Costa Galicia, S.L. debido a un exceso de stocks. La situación, sin embargo, espera normalizarse antes de final de año.

Igualmente, a 30 de agosto de 1998 y con relación al punto 2.2.3 anterior, han quedado cancelados todos los saldos no comerciales que existían entre Federico Paternina, S.A. y Bodegas Franco-Españolas, S.A..

En lo que se refiere a saldos comerciales existe un saldo de 226.060.651 pesetas por suministro de vinos y que se encuentra dentro del plazo comercial de pago. Todos los saldos de suministros de vinos anteriores a abril ya han sido satisfechos.

Respecto al punto 2.2.4 anterior, a 30 de agosto de 1998 únicamente quedan pendientes de levantar garantías por importe de 150 millones de pesetas de Federico Paternina, S.A. a Bodegas Franco-Españolas, S.A. De estos 150 millones, se ha aprobado ya la liberación de un crédito de 75 millones de pesetas que está únicamente pendiente de firma.

Por tanto, quedará vigente solamente un póliza de crédito por importe de 75 millones de pesetas que no ha sido liberada debido a su inminente amortización el próximo día 29 de septiembre de 1998.

# **Federico Paternina, S.A.**

## **CAPÍTULO II**

**LA OFERTA PÚBLICA Y  
LOS VALORES NEGOCIABLES  
OBJETO DE LA MISMA**

# **CAPÍTULO II**

## **LA OFERTA PÚBLICA Y LOS VALORES NEGOCIABLES OBJETO DE LA MISMA**

### **II.1 ACUERDOS SOCIALES**

- II.1.1 Acuerdos de emisión**
- II.1.2 Acuerdo de realización de una Oferta Pública de Venta**
- II.1.3 Información sobre los requisitos y acuerdos para la admisión a cotización oficial**

### **II.2 AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA**

### **II.3 EVALUACIÓN DEL RIESGO INHERENTE A LOS VALORES OBJETO DE LA OFERTA O A SU SOCIEDAD EMISORA, EFECTUADA POR UNA ENTIDAD CALIFICADORA**

### **II.4 VARIACIONES SOBRE EL RÉGIMEN LEGAL TÍPICO DE LOS VALORES OFERTADOS**

### **II.5 CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES**

- II.5.1 Naturaleza y denominación de los valores**
- II.5.2 Representación de los valores**
- II.5.3 Importe nominal global de la Oferta**
- II.5.4 Número de acciones ofrecidas, proporción sobre el capital y precio de las mismas**
- II.5.5 Comisiones y gastos de la Oferta que ha de desembolsar el comprador**

### **II.6 COMISIONES POR INSCRIPCIÓN Y MANTENIMIENTO DE SALDOS POR EL REGISTRO CONTABLE DE LAS ACCIONES**

### **II.7 RESTRICCIONES A LA LIBRE TRANSMISIBILIDAD DE LOS VALORES**

### **II.8 SOLICITUD DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN DE LAS ACCIONES**

### **II.9 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COMPRADORES DE LOS VALORES QUE SE OFRECEN**

- II.9.1 Derecho a participar en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación**
- II.9.2 Derecho de suscripción preferente en las emisiones de nuevas acciones o de obligaciones convertibles en acciones**

- II.9.3 Derecho de asistencia y voto en las Juntas Generales e impugnación de acuerdos sociales
  - II.9.4 Derecho de información
  - II.9.5 Obligatoriedad de las prestaciones accesorias; privilegios, facultades y deberes que conlleva la titularidad de las acciones
  - II.9.6 Fecha de entrada en vigor de los derechos y obligaciones derivados de las acciones que se ofrecen
- II.10 DISTRIBUCIÓN DE LA OFERTA Y PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN**
- II.10.1 Colectivo de potenciales inversores. Distribución de la Oferta Pública
  - II.10.2 Procedimiento de colocación
  - II.10.3 Información adicional a incorporar al Folleto Registrado
- II.11 ENTIDADES QUE INTERVIENEN EN LA OFERTA**
- II.11.1 Relación de las Entidades que intervendrán en la colocación. Descripción y funciones de las mismas
  - II.11.2 Verificación por las Entidades Directoras
  - II.11.3 Características del Contrato de Aseguramiento y Colocación
  - II.11.4 Prorratio
- II.12 TERMINACIÓN DEL PROCESO**
- II.12.1 Adjudicación definitiva de las acciones
  - II.12.2 Formalización y pago
- II.13 GASTOS DE LA OFERTA PÚBLICA**
- II.14 RÉGIMEN FISCAL**
- II.14.1 Inversores residentes en España
  - II.14.2 Inversores no residente a efectos fiscales en España
- II.15 FINALIDAD DE LA OPERACIÓN**
- II.16 DATOS RELATIVOS A LA NEGOCIACIÓN DE LAS ACCIONES DE FEDERICO PATERNINA, S.A.**
- II.16.1 Acciones admitidas a negociación en la fecha de la elaboración del Folleto
  - II.16.2 Resultados y dividendos por acción
  - II.16.3 Ampliaciones de capital de los tres últimos años
  - II.16.4 Ofertas Públicas de adquisición sobre los valores emitidos por la Sociedad
  - II.16.5 Estabilización

**II.17 PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS QUE HAN PARTICIPADO EN LA PRESENTE OFERTA**

**II.17.1 Personas físicas o jurídicas que han participado en el diseño y/o asesoramiento de la Oferta Pública de Venta**

**II.17.2 Declaración de inexistencia de vinculación o intereses económicos**

## CAPITULO II

### LA OFERTA PÚBLICA Y LOS VALORES NEGOCIABLES OBJETO DE LA MISMA

#### II.1 ACUERDOS SOCIALES

##### II.1.1 Acuerdos de emisión

No procede.

##### II.1.2 Acuerdo de realización de una Oferta Pública de Venta

La Oferta Pública de Venta de Acciones de Federico Paternina, S. A. (en adelante, “Federico Paternina”, “la Compañía” o “la Sociedad”) a que se refiere este Folleto, en lo sucesivo denominada, indistintamente, “la Oferta”, “la Oferta Pública” o “la Oferta Pública de Venta”, se realiza por las personas físicas y/o jurídicas que se relacionan a continuación (denominadas, en adelante, “los Oferentes”):

- Don Marcos Eguizábal Ramírez, que es titular, de 5.827.661 acciones, representativas del 94,87% del capital social, tiene intención de proceder a la venta de hasta un máximo de 1.785.836 acciones, representativas del 29,07% del capital social de Federico Paternina y de las que 1.658.552 acciones corresponden al importe inicial y 184.284 acciones a la opción de compra (en adelante “Opción de Compra” o “Green-shoe”). En consecuencia, tras la Oferta, Don Marcos Eguizábal Ramírez será titular del 65,80% del capital de Federico Paternina, asumiendo que la Ampliación de la Oferta referida en el Apartado II.10.1.4. se ejecuta en su totalidad por dicho Oferente (esto es, incluyendo las acciones representativas de la Opción de Compra).
- Bodegas Barón Blanc S. L., que es titular, de 315.125 acciones, representativas del 5,13% del capital social, tiene intención de proceder a la venta de 57.000 acciones, representativas del 0,93% del capital social de Federico Paternina. En consecuencia, tras la Oferta, Bodegas Barón Blanc, S.L. será titular del 4,20% del capital de Federico Paternina.

Las acciones objeto de la Oferta son propiedad de las personas que aquí se relacionan. Los Oferentes manifiestan que tienen total disponibilidad sobre dichas acciones, no estando sujetas a carga o gravamen alguno.

Asimismo, se hace constar que la Junta General de Accionistas de la Sociedad, celebrada el 2 de julio de 1998, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

- (i) Transformar en anotaciones en cuenta los títulos al portador representativos de las acciones de la Sociedad y designar al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (en adelante, “el S.C.L.V.”) y a sus entidades adheridas como Entidades encargadas del Registro Contable;

- (ii) Modificar el valor nominal de las acciones de 250 pesetas a 1.000 pesetas por acción. Dado que el número de acciones en circulación no era múltiplo de cuatro, se procedió con carácter previo a dicha modificación del valor nominal de las acciones a aumentar el capital social en 750 pesetas y se emitieron tres nuevas acciones, suscritas por uno de los accionistas de la Sociedad tras la renuncia por el resto al derecho de suscripción preferente con el fin de acumular cuatro acciones viejas por cada nueva. En consecuencia, se ha reducido el número de acciones de 24.571.144 a 6.142.786 acciones.
- (iii) Solicitar la admisión a negociación de la totalidad de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao, así como su inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo).

Se transcribe a continuación el acuerdo de la Junta General de Accionistas de Federico Paternina de 2 de julio de 1998 en relación con la realización de una Oferta Pública de Venta a realizar por la Sociedad por cuenta de los accionistas que se han adherido a la misma:

**“CUARTO.-** *Oferta Pública de Venta de Acciones por cuenta de los Accionistas.*

*Se acuerda por unanimidad realizar una Oferta Pública de Venta de acciones que tendrá por objeto un número de acciones de Federico Paternina, S.A. que resulte del número de adhesiones formuladas por los accionistas de la Compañía de conformidad con lo dispuesto en el apartado siguiente.*

*La Oferta Pública de Venta de acciones de la Sociedad se realizará, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.3 del Real Decreto 291/1.992, de 27 de Marzo, sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores, por Federico Paternina, S.A., por cuenta de aquellos accionistas que manifiesten al Consejo de Administración de la Compañía, su intención de vender todas o parte de sus respectivas acciones y deleguen en éste la realización de la Oferta.*

*Estando presente la totalidad del capital social, y con objeto de evitar dilaciones innecesarias, los accionistas manifiestan en este acto su decisión de adherirse a la Oferta en las siguientes condiciones:*

*Bodegas Barón Blanc, S.L. se adhiere a la Oferta Pública de Venta con un máximo de 57.000 acciones, y al efecto hace entrega de un documento que recoge la formalización de dicha adhesión.*

*Don MARCOS EGUIZABAL RAMIREZ, se adhiere a la Oferta Pública de Venta con un máximo de 1.785.836 acciones.*

*Se acuerda facultar, tan ampliamente como en Derecho sea menester, al*



*Consejo de Administración de la Compañía, quien a su vez podrá efectuar las delegaciones oportunas en favor de los administradores que considere conveniente, para que pueda:*

- i) Fijar definitivamente el número de acciones destinado a la Oferta Pública de Venta.*
- ii) En general, realizar cuantos actos sean convenientes para la mejor ejecución del presente acuerdo, otorgando los documentos públicos y privados fueran precisos a tal fin y, en particular, realizar cualquier actuación que resulte necesaria y/o conveniente para ello ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores y demás organismos rectores, Sociedad de Bolsas, Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, Dirección General de Política Comercial e Inversiones Exteriores y cualquier otro registro o entidad, público o privado, tanto nacionales como extranjeros.”*

Con la finalidad de garantizar la entrega de las acciones de la Sociedad objeto de la presente Oferta a quienes resulten adjudicatarios de las mismas, los Oferentes han cursado a la entidad en cuyos registros contables se hallan inscritas, Banco Santander de Negocios, S.A., orden de inmovilizar las 1.658.552 acciones de la Sociedad que constituyen el objeto inicial de la Oferta Pública. Se acompañan como Anexo III copias de los certificados de legitimación emitidos por la entidad mencionada que acreditan la titularidad de las acciones objeto de la Oferta y su inmovilización y afectación al resultado de la misma. De la misma manera, las acciones objeto de la Opción de Compra a que se refiere el Apartado II.10.1.4. siguiente, esto es, hasta 184.284 acciones, se encuentran también inscritas en los registros contables de Banco Santander de Negocios, S.A., que ha emitido asimismo el correspondiente certificado acreditativo de su titularidad y afectación a la Oferta Pública, copia del cual se incluye también en el Anexo III.

### **II.1.3 Información sobre los requisitos y acuerdos para la admisión a cotización oficial**

El Consejo de Administración de la Sociedad, al amparo de las facultades otorgadas por la Junta General celebrada el 2 de julio de 1998, solicitará la admisión a cotización oficial en las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao de la totalidad de las acciones de la Sociedad, así como su inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo). Se adjunta como Anexo IV al presente Folleto Informativo certificado del Acta de la mencionada Junta General de Accionistas.

La admisión a cotización de las acciones que integran el capital de la Sociedad tendrá lugar, previsiblemente, el día 16 de septiembre de 1998, comprometiéndose la Sociedad en caso contrario a comunicar a los inversores las razones del retraso mediante la publicación de anuncios en dos diarios de difusión nacional.

Los trámites exigidos para la admisión a negociación en las Bolsas de Valores citadas son, principalmente, los siguientes:

- (i) Verificación por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, “la C.N.M.V.”) de un Folleto Reducido con los datos relativos a la difusión alcanzada y otras cuestiones conexas, solicitándose la verificación por dicho organismo del cumplimiento de los requisitos legales establecidos al efecto, como paso previo para solicitar a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid y Bilbao la admisión a negociación de la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao y su incorporación al Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo).
- (ii) Acuerdo de admisión a negociación de las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid y Bilbao de la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad en las mencionadas Bolsas de Valores.
- (iii) Acuerdo de integración en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo), adoptado por la C.N.M.V. con el informe favorable de la Sociedad de Bolsas.

Se hace constar que al día de la fecha no se cumplen dos de los requisitos de admisión a cotización exigidos por la normativa del Mercado de Valores y, en particular por el artículo 32 del Reglamento de Bolsas (que exige que los beneficios de la sociedad en los dos últimos ejercicios o en tres no consecutivos dentro de los últimos cinco años, hayan sido suficientes para haber podido repartir un dividendo de, al menos, el 6% del capital desembolsado, una vez hecha la provisión para el impuesto sobre sociedades y dictadas las reservas legales y obligatorias que correspondan), ya que la Sociedad no ha obtenido los requisitos mínimos necesarios a tal fin durante los últimos ejercicios sociales, si bien se solicita de la Comisión Nacional del Mercado de Valores la concurrencia de la excepción prevista en el párrafo a) del apartado primero de la Orden Ministerial de 19 de junio de 1997, ya que existen fundadas expectativas, razonadas por los auditores de la Sociedad (Price Waterhouse o “los Auditores”) en base a su carta de fecha 28 de julio de 1998 respecto a la proyección a futuro de los beneficios de la Sociedad (Véase Anexo V), para que tales beneficios se obtengan en los ejercicios 1998, 1999 y 2000. En cuanto a la difusión necesaria, se espera que sea alcanzada con esta Oferta.

## **II.2 AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA**

La presente Oferta no requiere autorización administrativa previa, estando únicamente sujeta al régimen de verificación y registro por la C.N.M.V.

## **II.3 EVALUACIÓN DEL RIESGO INHERENTE A LOS VALORES OBJETO DE LA OFERTA O A SU SOCIEDAD EMISORA, EFECTUADA POR UNA ENTIDAD CALIFICADORA**

No se ha realizado evaluación alguna del riesgo inherente a las acciones ofrecidas en la presente operación, ni de su sociedad emisora, por entidad calificadora alguna.

## **II.4 VARIACIONES SOBRE EL RÉGIMEN LEGAL TÍPICO DE LOS VALORES OFERTADOS**

No existen variaciones sobre el régimen legal típico previsto en la normativa aplicable en materia de acciones de sociedades anónimas.

## **II.5 CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES**

### **II.5.1 Naturaleza y denominación de los valores**

Los valores a los que se refiere la presente Oferta son acciones ordinarias de la Sociedad de 1.000 pesetas de valor nominal cada una.

Todas las acciones pertenecen a la misma clase y serie, sin que existan acciones privilegiadas, y confieren a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos.

### **II.5.2 Representación de los valores**

Las acciones de la Sociedad están representadas por medio de anotaciones en cuenta y se hallan inscritas en los correspondientes registros contables a cargo del Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, S.A y sus entidades adheridas. El S.C.L.V. tiene su domicilio en Madrid, en la calle Orense, nº 34.

### **II.5.3 Importe nominal global de la Oferta**

El importe nominal global de la Oferta es de 1.658.552.000 pesetas, ampliable en hasta 184.284.000 pesetas en los términos a que se refiere el epígrafe II.10.1.4. siguiente.

### **II.5.4 Número de acciones ofrecidas, proporción sobre el capital y precio de las mismas**

#### **II.5.4.1 Número de acciones ofrecidas**

El número de acciones ofrecidas es de 1.658.552, lo que representa, en la fecha de registro del presente Folleto, un 27% del capital social de la Sociedad, ampliable en 184.284 acciones (3% del capital social de Federico Paternina) en los términos a que se refiere el Apartado II.10.1.4. siguiente.

#### **II.5.4.2 Precio de las acciones ofrecidas**

##### **(i) Banda de Precios Vinculante:**

Las Entidades Directoras, de acuerdo con Federico Paternina, han fijado una banda de precios vinculante (en adelante, “Banda de Precios Vinculante” o “Banda de Precios”) de entre 2.279 y 2.605 pesetas por acción, que define el importe mínimo y máximo entre los cuales estará comprendido el precio de las acciones objeto de la Oferta Pública.

Las Propuestas u Ordenes de Compra que formulen los inversores deberán estar comprendidas dentro de la Banda de Precios Vinculante. La Banda de Precios

Vinculante implica asignar a Federico Paternina una capitalización bursátil, o valor de mercado, de entre catorce mil millones (14.000.000.000) de pesetas y dieciséis mil millones (16.000.000.000) de pesetas. Teniendo en cuenta los resultados estimados para 1998 para Federico Paternina, según la proyección realizada, el PER resultante estaría entre 16,6 y 18,9 veces respectivamente. El precio de las acciones está muy ligado a las expectativas de crecimiento (precios y volumen) de Federico Paternina que, al ser estimaciones, son susceptibles de cumplirse o no.

La Banda de Precios ha sido determinada siguiendo criterios habitualmente utilizados por analistas (descuento de flujos de caja, capitalización de beneficios y diversos múltiplos del mismo sector) e incorpora un descuento mínimo del 17,6% y máximo del 20,0% sobre el precio resultante, mínimo y máximo, respectivamente, de la valoración de Federico Paternina, que ha sido realizada de forma independiente por Banco Santander de Negocios, S.A. y M&G Mercados y Gestión de Valores, A.V.B. Dicha valoración ha servido de referencia a los Oferentes para la fijación de la Banda de Precios, si bien Banco Santander de Negocios, S.A. y M&G Mercados y Gestión de Valores, A.V.B. no asumen responsabilidad alguna respecto de su adecuación al valor que el mercado atribuya a Federico Paternina, de la formación del precio de la acción en la presente Oferta Pública de Venta o una vez que Federico Paternina cotice en las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao, por lo que el inversor deberá formarse un juicio al respecto y sobre su decisión de inversión, exclusivamente, a la luz del resto de la información contenida en el presente Folleto Informativo.

**(ii) Metodología y resultados en la valoración realizada por Banco Santander de Negocios, S.A. y M&G Mercados y Gestión de Valores, A.V.B.,:**

La valoración fundamental de Federico Paternina preparada por Banco Santander de Negocios, S.A. y M&G Mercados y Gestión de Valores, A.V.B., ha sido obtenida utilizando el método de Descuento de Flujos de Caja Libres, en base a las siguientes hipótesis:

- Las expectativas de ventas de 1998 según manifiesta la Sociedad son favorables, especialmente en los mercados internacionales. Conviene además tener en cuenta que a partir de 1997 y 1998 salen al mercado las vinos crianza procedentes de las cosechas de 1994 y 1995, respectivamente, calificadas como “excelentes” por el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Calificada Rioja.
- En el periodo entre 1995 y 1997, Federico Paternina ha incrementado sus ventas de vino de Rioja un 16% en volumen y un 30% en unidades monetarias. La Sociedad considera que se encuentra bien posicionada de cara a los próximos años debido a que cuenta con 23,2 millones de litros de existencias que equivalen a 3,2 veces sus ventas, parte de las cuales corresponden a las cosechas “excelentes” de 1994 y 1995.
- En los próximos tres años, Federico Paternina prevé incrementar sus ventas de vino de Rioja embotellado a una tasa anual del 10% apoyándose en el extraordinario nivel de inventarios de que dispone así como en el aprovechamiento de toda su capacidad de producción. Asimismo, espera estabilizar sus ventas de granel que crecerán a un ritmo anual del 2%. En su globalidad, las ventas de vino de Rioja crecerán un 7,2% en volumen de

litros y un 6% en términos de precio.

- En lo que se refiere a la cifra total de ventas de Federico Paternina, esto es, incluyendo Rioja, Jerez y Ribera del Duero, las previsiones apuntan a un crecimiento de la cifra de ventas a una tasa anual del 14,8% en los próximos tres años, manteniéndose el margen bruto alrededor del 43% de la cifra de ventas.
- El beneficio de explotación en los próximos tres años de Federico Paternina se espera que crezca, no sólo como resultado de una mayor actividad sino que además la Sociedad va a beneficiarse por la inexistencia de gastos extraordinarios que han afectado significativamente a la cuenta de resultados en los últimos años.
- En el modelo de valoración se ha asumido una tasa libre de riesgo del 5,6%, una prima de riesgo del 4,0% y un coste medio ponderado de capital (WACC) del 9,0%, obteniendo un rango de valoración de los recursos propios entre 17.000 y 20.000 Mill. Pta., que tiene en cuenta el tamaño y liquidez de la Sociedad.

Este modelo de valoración se basa en unas hipótesis, susceptibles de cumplirse o no, sustentadas en información y datos de fuentes fiables que no obstante no han sido objeto de verificación independiente por Banco Santander de Negocios, S.A. y M&G Mercados y Gestión de Valores, A.V.B.

Análisis de sensibilidad: Además de la sensibilidad al mayor o menor cumplimiento de las hipótesis utilizadas en la elaboración de las proyecciones de la Sociedad, cuyo impacto no es posible cuantificar al basarse en estimaciones, alteraciones en la tasa de descuento (W.A.C.C.) de +/- 0,25% respecto a la tasa utilizada, combinadas con alteraciones de la tasa de crecimiento a perpetuidad del cash flow (g) de +/- 0,25%, resultan en la siguiente banda de fluctuación:

<b>WACC/ g</b>	<b>2,50%</b>	<b>2,75%</b>	<b>3,00%</b>	<b>3,25%</b>	<b>3,50%</b>
<b>8,50%</b>	18.642	19.340	20.102	20.936	21.853
<b>8,75%</b>	17.881	18.519	19.212	19.968	20.797
<b>9,00%</b>	17.178	17.763	18.396	19.085	19.836
<b>9,25%</b>	16.528	17.066	17.646	18.275	18.959
<b>9,50%</b>	15.924	16.420	16.954	17.531	18.155

### Valoración de mercado de compañías comparables cotizadas en Bolsa:

Los múltiplos de valoración en Bolsa de otras bodegas eran los siguientes (a 31 de agosto de 1998):

Compañía	Cotización (Ptas/acc)	PER x98 <sup>(1)</sup>	PCF x98 <sup>(2)</sup>	GDY x98 <sup>(3)</sup>
Barón de Ley	4.650	22,1	17,8	1,1%
B. Riojanas	1.940	19,3	16,8	1,5%
B. y Bebidas	1.990	21,8	11,6	1,8%
Cvne	7.100	19,2	14,5	1,3%
MEDIA SECTORIAL		20,6	15,2	1,4%
Federico Paternina	2.605	18,9	10,5	1,6%

<sup>(1)</sup> PER x98 calculado como precio de cotización a la fecha de realización del análisis dividido por Beneficio por Acción estimado para 1998 de cada bodega

<sup>(2)</sup> PCF x98 calculado como precio de cotización a la fecha de realización del análisis dividido por Cash-flow por Acción estimado para 1998 de cada bodega

<sup>(3)</sup> GDY x98 calculado como Dividendo por Acción estimado para 1998 de cada bodega dividido por la cotización a la fecha de realización del análisis

Fuente: Cotizaciones obtenidas de Bloomberg; múltiplos calculados utilizando estimaciones de Santander Investment de Beneficios, Cash-flows y Dividendos

Los múltiplos implícitos en la Banda de Precios Vinculante representan un descuento sobre los múltiplos de otras compañías cotizadas a la fecha de realización del análisis.

### **(iii) Precio de Compra (Precio de la Oferta):**

El Precio de Compra por acción (el Precio de la Oferta) será fijado por las Entidades Directoras, de común acuerdo con Federico Paternina el 13 de septiembre de 1998, antes de las 24:00 horas de tal día, una vez finalizado el Período de Formulación de Propuestas de Compra y después de haber evaluado la demanda (volumen y calidad de la misma) y haber revisado la situación de los mercados, y estará necesariamente comprendido entre los límites mínimo y máximo de la Banda de Precios Vinculante.

### **II.5.5 Comisiones y gastos de la Oferta que ha de desembolsar el comprador**

El importe a pagar por los adjudicatarios de las acciones será únicamente el precio de las mismas ya que las Entidades Colocadoras y sus Entidades Colocadoras Asociadas que se relacionan en el Apartado II.11.1 del presente Folleto (únicas entidades que actuarán en la colocación), no repercutirán a los inversores gastos ni comisiones de ningún tipo.

## **II.6 COMISIONES POR INSCRIPCIÓN Y MANTENIMIENTO DE SALDOS POR EL REGISTRO CONTABLE DE LAS ACCIONES**

No se devengarán gastos a cargo de los adjudicatarios de las acciones por la inscripción de las mismas a su nombre en los Registros Contables de las Entidades Adheridas al S.C.L.V. No obstante, dichas Entidades podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles en concepto de administración de valores que, encontrándose dentro de los límites máximos de tarifas publicadas por cada una de ellas, libremente determinen.

## **II.7 RESTRICCIONES A LA LIBRE TRANSMISIBILIDAD DE LOS VALORES**

No existen restricciones estatutarias ni de otra índole para la libre transmisibilidad de las acciones, por lo que serán libremente transmisibles con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, la Ley del Mercado de Valores y demás normativa vigente.

## **II.8 SOLICITUD DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN DE LAS ACCIONES**

Las acciones objeto de la presente Oferta Pública, al igual que el resto de las acciones de la Sociedad, no están admitidas a negociación en ningún mercado secundario oficial.

No obstante, y de conformidad con lo dispuesto en el Apartado II.1.3 anterior, la Sociedad solicitará la admisión a negociación de la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao, así como su incorporación al Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo).

La admisión a cotización de la totalidad de las acciones que integran el capital de la Sociedad tendrá lugar, previsiblemente, el día 16 de septiembre de 1998, comprometiéndose la Sociedad en caso contrario a comunicar a los inversores las razones del retraso mediante la publicación de anuncios en dos diarios de difusión nacional.

Los Oferentes y las Entidades Directoras considerarían conveniente que el precio de apertura de la sesión correspondiente a la fecha de inicio de la cotización bursátil se forme a partir del Precio de Compra de la Oferta con unos porcentajes de fluctuación que resulten razonables en función de las circunstancias del mercado. Formado dicho precio y realizada la primera operación bursátil de esa sesión, se seguirá el régimen ordinario de la contratación bursátil.

Si como consecuencia de la difusión alcanzada tras la Oferta Pública no se diesen las condiciones para la integración de Federico Paternina en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), la Sociedad cotizaría en cualquier caso en las Bolsas de

Madrid y de Bilbao sin perjuicio de que el sistema de contratación de sus acciones sería el de corros.

Si las acciones de la Sociedad no son objeto de admisión a cotización antes del 23 de septiembre de 1998, la Oferta quedará resuelta de pleno derecho. En dicho supuesto, se procederá a la restitución de sus aportaciones a los inversores, así como al abono de interés al tipo de interés legal desde la fecha en que se haya producido el desembolso hasta la fecha en que se proceda a la restitución. A estos efectos los fondos desembolsados quedarán inmovilizados hasta la fecha de admisión a negociación y, como máximo, hasta el 23 de septiembre de 1998. Ello no obstante, los fondos no serán bloqueados si la admisión a cotización no es posible por falta de difusión de la Oferta. Si la no admisión a cotización fuera directamente atribuible a la falta de difusión de la oferta, dicha resolución no exonerará a la Entidad Aseguradora de la obligación que asuma, en caso de firmar el Contrato de Aseguramiento y Colocación, de comprar y pagar las acciones que los inversores a los que va dirigida la Oferta no hubiesen adquirido.

Se hace constar que la Sociedad conoce y acepta cumplir los requisitos y condiciones que, según la legislación vigente, se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en los mercados secundarios oficiales, así como los requerimientos de sus organismos rectores.

## **II.9 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COMPRADORES DE LOS VALORES QUE SE OFRECEN**

Las acciones que se ofrecen representan partes alícuotas del capital social de la Sociedad y confieren a su legítimo titular la condición de socio, atribuyéndole los derechos reconocidos en la Ley y en los Estatutos Sociales de la Sociedad. En particular cabe citar los siguientes:

- (i) Derecho a participar en el reparto de las ganancias y en el patrimonio resultante de la liquidación.
- (ii) Derecho de suscripción preferente en la emisión de nuevas acciones o de obligaciones convertibles en acciones y derecho de asignación gratuita en ampliaciones de capital liberadas.
- (iii) Derecho a asistir y votar en las Juntas Generales y a impugnar los acuerdos sociales.
- (iv) Derecho de información.

### **II.9.1 Derecho a participar en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación**

Las acciones que se ofrecen gozan de pleno derecho a participar en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación y, al igual que las demás acciones que componen el capital social, no tienen derecho a percibir un dividendo mínimo por ser todas ellas ordinarias.



Los rendimientos que produzcan las acciones podrán ser hechos efectivos en la forma que para cada caso se anuncie, siendo el plazo de prescripción del derecho a su cobro el establecido en el artículo 947 del Código de Comercio, es decir, 5 años. El beneficiario de dicha prescripción es la Sociedad en virtud del artículo del Código de Comercio anteriormente mencionado.

Se hace constar que Federico Paternina no ha distribuido ningún dividendo a cuenta de los resultados del ejercicio 1998.

### **II.9.2 Derecho de suscripción preferente en las emisiones de nuevas acciones o de obligaciones convertibles en acciones**

Las acciones objeto de la presente Oferta confieren a su titular el derecho de suscripción preferente (artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas) en los aumentos de capital con emisión de nuevas acciones (ordinarias o privilegiadas) y en la emisión de obligaciones convertibles en acciones, así como el derecho de asignación gratuita en los aumentos de capital con cargo a reservas.

### **II.9.3 Derecho de asistencia y voto en las Juntas Generales e impugnación de acuerdos sociales**

Las acciones objeto de la presente Oferta confieren a sus titulares el derecho a asistir y votar en las Juntas Generales de Accionistas y a impugnar los acuerdos sociales, en las mismas condiciones que las demás acciones que componen el capital social de la Sociedad, al ser todas las acciones representativas del capital social de la Sociedad ordinarias, y según el régimen previsto en el artículo 104 de la Ley de Sociedades Anónimas.

El artículo 10º de los Estatutos Sociales de Federico Paternina, establece en su segundo y tercer párrafo lo siguiente:

*“Solo podrán asistir a las Juntas Generales los Accionistas titulares de un mínimo de 50 acciones que estén al corriente de los dividendos pasivos y que se hallen inscritos como tales en los respectivos registros de alguna de las entidades adheridas al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, con al menos, cinco días de antelación a la celebración de la Junta, y justifiquen tal condición por medio de tarjeta de asistencia o del documento que, conforme a derecho, les acredite como tales.*

*Los titulares de menor participación podrán agruparse y conferir su representación a uno de los Accionistas, que obtendrá así el derecho a la asistencia.”*

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas que se hallen en mora del pago de los dividendos pasivos no podrán ejercer su derecho de voto.

#### **II.9.4 Derecho de información**

Las acciones que se ofrecen confieren a su titular el derecho de información recogido, con carácter general, en el artículo 48.2.d) de la Ley de Sociedades Anónimas y, con carácter particular, en el artículo 112 del mismo texto legal, en los mismos términos que el resto de las acciones que componen el capital social de la Sociedad.

Gozan asimismo de los derechos que, como manifestaciones especiales del derecho de información, son recogidos en el articulado de la Ley de Sociedades Anónimas de forma pormenorizada al tratar de la modificación de estatutos, ampliación y reducción del capital social, aprobación de las cuentas anuales, emisión de obligaciones convertibles o no en acciones, transformación, fusión y escisión, disolución y liquidación de la sociedad y otros actos u operaciones societarias.

#### **II.9.5 Obligatoriedad de las prestaciones accesorias; privilegios, facultades y deberes que conlleva la titularidad de las acciones**

Ninguna de las acciones objeto de la presente Oferta Pública conlleva prestación accesorias alguna. De igual modo, los Estatutos de Federico Paternina no contienen ninguna previsión sobre privilegios, facultades ni deberes especiales dimanantes de la titularidad de las acciones.

#### **II.9.6 Fecha de entrada en vigor de los derechos y obligaciones derivados de las acciones que se ofrecen**

Todos los derechos y obligaciones de los titulares de las acciones objeto de la presente Oferta podrán ser ejercitados por sus adjudicatarios desde el día 15 de septiembre de 1998 (en adelante, la “Fecha de la Compraventa”). En consecuencia tendrán derecho en las mismas condiciones que los restantes accionistas a cualquier dividendo que se acuerde o reparta en su caso, a partir de dicha Fecha.

### **II.10 DISTRIBUCIÓN DE LA OFERTA Y PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN.**

#### **II.10.1 Colectivo de potenciales inversores. Distribución de la Oferta Pública**

La presente Oferta se distribuye de la siguiente forma:

##### **II.10.1.1 Tramo Minorista**

Al Tramo Minorista se han asignado inicialmente un total de 552.851 acciones, lo que supone un 33,33% de la Oferta Pública.

El Tramo Minorista está dirigido a inversores que cumplan el requisito de ser:

- i) Personas físicas o jurídicas residentes en España, cualquiera que sea su nacionalidad.

- ii) Personas físicas o jurídicas no residentes en España que tengan la condición de nacionales de uno de los Estados miembros de la Unión Europea y/o firmantes del Protocolo sobre el Espacio Económico Europeo (Estados miembros de la Unión Europea, Islandia y Noruega), y del Principado Andorra.

El importe mínimo de las Ordenes de Compra para este Tramo será de 250.000 pesetas y el importe máximo será de 10.000.000 pesetas.

El requisito de hacer constar el Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) en las Ordenes se impone, tanto por razones legales, como para facilitar la validación de los soportes magnéticos que contengan las Ordenes de Compra y el control de las posibles duplicidades. En su caso, los inversores deberán identificarse en la forma establecida en el artículo 10 de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 25 de octubre de 1995. En cualquier caso, Federico Paternina hace constar la obligación de los no residentes que obtengan rentas en España de solicitar la asignación de un Número de Identificación Fiscal.

#### **II.10.1.2 Tramo Institucional**

El Tramo Institucional está dirigido de forma exclusiva a inversores institucionales domiciliados o no en España, (excepto aquellos de Estados Unidos, Canadá y Japón) es decir, a Fondos de Pensiones, Entidades de Seguros, Entidades de Crédito, Sociedades y Agencias de Valores, Sociedades de Inversión Mobiliaria, Fondos de Inversión Mobiliaria, Entidades habilitadas de acuerdo con los artículos 71 y 76 de la Ley del Mercado de Valores para gestionar carteras de valores de terceros y otras entidades cuya actividad sea el mantenimiento estable en cartera de valores de renta variable.

Se hace constar que las acciones de la presente Oferta no han sido ni serán registradas bajo la United States Securities Act of 1933 (la "US Securities Act") ni aprobadas o desaprobadas por la Securities and Exchange Commission ni por ninguna otra autoridad de los Estados Unidos de América. Por tanto la presente Oferta no está dirigida a personas de los Estados Unidos de América según las mismas se definen en la Regulation S de la "US Securities Act".

A este Tramo se le han asignado inicialmente 1.105.701 acciones (el 66,67% del volumen inicial de acciones asignado a la Oferta), siendo ampliable (o, en su caso, reducible) por decisión de las Entidades Directoras en virtud de la facultad de Redistribución entre Tramos y Ampliación de la Oferta que se establece en los Apartados II.10.1.3 y II.10.1.4 de este Folleto.

Las Propuestas de Compra por inversor en este Tramo serán por un importe mínimo de 10.000.000 pesetas.

#### **II.10.1.3 Redistribución entre Tramos**

El volumen final de acciones asignado a cada Tramo de la Oferta Pública (excluidas las acciones correspondientes a la Opción de Compra a que se refiere el apartado

siguiente) se determinará por las Entidades Directoras el día 13 de septiembre de 1998 y será objeto de la información adicional al presente Folleto Informativo a que se refiere el Apartado II.10.3. siguiente.

En ningún caso podrá verse reducido el Tramo Minorista si se produce en el mismo exceso de demanda.

Federico Paternina, de acuerdo con las Entidades Directoras, podrá aumentar, en cualquier momento, el número de acciones asignadas al Tramo Minorista en hasta un máximo de 184.284 acciones, en caso de exceso de demanda en éste, a costa de reducir el volumen global asignado al Tramo Institucional aunque en éste se haya producido exceso de demanda. El ejercicio de esta facultad será objeto, en su caso, de información adicional a este Folleto.

#### **II.10.1.4 Ampliación de la Oferta**

El volumen de la Oferta podrá ser ampliado, a facultad de las Entidades Directoras mediante el ejercicio de la Opción de Compra que D. Marcos Eguizabal Ramírez tiene previsto conceder a las Entidades Directoras, a la firma del Contrato de Aseguramiento y Colocación, en hasta 184.284 acciones.

Esta Opción de Compra (internacionalmente conocida como “Green Shoe”) está destinada a facilitar las prácticas de estabilización y será ejercitable total o parcialmente desde la fecha de admisión a cotización de las acciones de la Sociedad, incluida ésta, que previsiblemente se producirá el día 16 de septiembre de 1998, y durante los 30 días posteriores a la misma. Su ejercicio será objeto de la información adicional al presente Folleto a que se refiere el Apartado II.10.3 siguiente.

#### **II.10.2 Procedimiento de colocación**

Esta Oferta, tal y como se describe en el Apartado II.10.1 anterior, se divide en dos Tramos, cada uno de los cuales tiene un proceso de colocación específico, que se describe a continuación.

##### **II.10.2.1 Tramo Minorista**

El procedimiento de colocación en este Tramo estará integrado por las siguientes fases:

- (i) Firma del Protocolo de Aseguramiento y Compromiso de Colocación de la Oferta Pública y del Contrato de Agencia (2 de septiembre de 1998).
- (ii) Verificación y registro del Folleto Informativo por la CNMV (4 de septiembre de 1998).
- (iii) Período de Formulación de Ordenes de Compra irrevocables (Periodo de Oferta Pública) (desde las 08:30 horas del 7 de septiembre de 1998 hasta las 14:00 horas del 11 de septiembre de 1998).

- (iv) Remisión de la información de las Ordenes de Compra a la Entidad Agente (diariamente por fax, antes de las 19:00 horas).
- (v) Fijación del Precio de la Oferta (13 de septiembre de 1998, antes de las 24:00 horas).
- (vi) Prorrateo, en su caso (13 de septiembre de 1998).
- (vii) Fijación del volumen final de acciones asignado a cada Tramo en función de las redistribuciones previstas (13 de septiembre de 1998).
- (viii) Firma del Contrato de Aseguramiento y Colocación de la Oferta Pública (13 de septiembre de 1998).
- (ix) Fecha de Compraventa (15 de septiembre de 1998).
- (x) Fecha prevista de admisión a negociación (16 de septiembre de 1998).
- (xi) Fecha de Liquidación (18 de septiembre de 1998).

### **Adelanto del Cierre del Tramo Minorista**

El Período de Formulación de Ordenes de Compra podrá darse por concluido, por las Entidades Directoras, con anterioridad al 11 de septiembre de 1998 mediante el mecanismo de Adelanto de Cierre, que consistirá en la no admisión de Ordenes de Compra en el Tramo Minorista con posterioridad a la fecha en que se produzca el Adelanto de Cierre.

El Adelanto de Cierre podrá producirse el día en que las Entidades Directoras tengan constancia de que se ha sobrepasado en esa fecha un nivel de demanda para el Tramo Minorista de cuatro veces el importe asignado inicialmente para dicho Tramo de 552.851 acciones. En todo caso, el Período de Formulación de Ordenes de Compra deberá tener una duración mínima de dos días (esto es, los días 7 y 8 de septiembre de 1998).

Este nivel de sobredemanda se calculará multiplicando el total de acciones inicialmente asignadas para el Tramo Minorista, por el límite máximo de la Banda de Precios.

Las Entidades Directoras informarán a Federico Paternina y a la CNMV de la existencia de la sobredemanda indicada y de la decisión de efectuar el Adelanto de Cierre antes de las 20:00 horas del mismo día en que se produzca el Adelanto del Cierre, el cual será objeto de la información adicional al presente Folleto a que se refiere el Apartado II.10.3 siguiente.

Las Entidades Directoras emitirán igualmente un comunicado de prensa para su publicación inmediata en, al menos, un diario español de difusión nacional.

En la fecha de Adelanto del Cierre quedaría concluido el Periodo de Oferta Pública. Con esa excepción, el calendario de colocación del Tramo Minorista no se verá afectado.

### **Período de Formulación de Ordenes de Compra Irrevocables**

Este período comenzará a las 08:30 horas del día 7 de septiembre de 1998 y finalizará a las 14:00 horas del día 11 de septiembre de 1998 (salvo lo dispuesto en este apartado, *Supra* sobre el Adelanto del Cierre) y, durante el mismo, todo inversor que lo desee y cumpla los requisitos establecidos podrá formular Ordenes de Compra irrevocables únicamente ante las Entidades Colocadoras del Tramo Minorista y sus Entidades Colocadoras Asociadas. A estos efectos, el inversor deberá tener o abrir cuenta en alguna de estas entidades. La apertura de cuenta estará libre de gastos y comisiones para el inversor.

El importe mínimo y máximo por el que se podrán formular Ordenes de Compra Irrevocables, es de 250.000 y 10.000.000 de pesetas, respectivamente.

Las características de las Ordenes de Compra serán las siguientes:

- (i) Deberán ser otorgadas por escrito y firmadas por el inversor interesado (en adelante, “Ordenante”) en el correspondiente impreso que la entidad ante la que se realice deberá facilitarle. No se aceptará ninguna Orden de Compra que no posea todos los datos identificativos del Ordenante que vengan exigidos por la legislación vigente para este tipo de operaciones (nombre y apellidos o denominación social, dirección y NIF o, en caso de no residentes en España que no dispongan de NIF, Número de Pasaporte y nacionalidad). En caso de Ordenes de Compra formuladas por menores de edad, deberá expresarse el NIF del representante legal y además, alternativamente, la fecha de nacimiento del menor de edad o el NIF del menor si lo tuviera.
- (ii) Deberán reflejar, escrito de puño y letra del Ordenante, la cantidad máxima en pesetas que desea invertir, cantidad que se aplicará a la adquisición de acciones al Precio de Compra. No obstante, será aceptable que la cantidad figure impresa mecánicamente, siempre que sea confirmada personalmente por el inversor mediante una firma autógrafa sobrepuesta en la cifra que figure en la Orden de Compra presentada. Asimismo, la Entidad ante la que se formule la Orden deberá poner a disposición del Ordenante el correspondiente síptico informativo en el que figurarán, de forma fácilmente comprensible, los principales datos de la Oferta.
- (iii) El número de acciones en que se convertirá la Orden de Compra Irrevocable será el cociente resultante de dividir la cantidad en pesetas señalada en dicha Orden por el límite máximo de la Banda de Precios, redondeado por defecto.
- (iv) Las Ordenes de Compra tendrán carácter firme e irrevocable desde su formulación, ya que no existirá un periodo especial de revocaciones.

- (v) Un mismo inversor no podrá formular más de dos órdenes en régimen de cotitularidad. En el supuesto de que un inversor formule más de dos órdenes en régimen de cotitularidad, se rechazarán todas y cada una de las órdenes así formuladas y no serán tenidas en cuenta a los efectos del prorrateo previsto en el Apartado II.11.4 del presente Folleto Informativo. A los efectos anteriores, en el supuesto de que un mismo inversor formule más de una orden en régimen de cotitularidad, cuando coincidan todos y cada uno de los inversores a los que se refieran dichas órdenes, éstas se agregarán considerándose que existe una única orden.

Las Entidades Colocadoras del Tramo Minorista y sus Entidades Colocadoras Asociadas, receptoras de Ordenes de Compra podrán exigir de los correspondientes Ordenantes la provisión de fondos necesaria para ejecutar correctamente las mismas. En estos casos, si, como consecuencia del prorrateo, fuera necesario devolver a los Ordenantes la totalidad o parte de la provisión efectuada, las correspondientes Entidades deberán proceder a dicha devolución el día hábil siguiente a la Fecha de Liquidación.

Si por causas imputables a las mencionadas entidades se produjera cualquier retraso sobre la fecha límite indicada en el párrafo anterior, éstas deberán abonar intereses de demora, calculados al tipo de interés legal del dinero, desde la fecha en que hubiera debido hacerse dicha devolución hasta el día de su abono efectivo.

Diariamente, mediante fax, antes de las 19:00 horas, las Entidades Colocadoras del Tramo Minorista y sus Entidades Colocadoras Asociadas informarán a la Entidad Agente (Banco Santander de Negocios, S.A.), la cual trasladará dicha información a las Entidades Directoras y a Federico Paternina, del número de Ordenes de Compra recibidas en ese día y del importe global de las mismas.

El día 11 de septiembre de 1998 antes de las 17:00 horas las Entidades Colocadoras del Tramo Minorista (que serán responsables tanto de las tramitadas a través de ellas mismas, como de las presentadas a través de sus Entidades Colocadoras Asociadas), remitirán a la Entidad Agente las cintas magnéticas conteniendo las Ordenes de Compra. El número de órdenes y volumen de demanda para cada Entidad Colocadora del Tramo Minorista según las cintas magnéticas enviadas deberá coincidir con las cifras agregadas comunicadas por fax a la Entidad Agente según el párrafo anterior. La Entidad Agente trasladará dicha información a las Entidades Directoras y a Federico Paternina.

La Entidad Agente declina cualquier responsabilidad respecto a las cintas magnéticas recibidas de la Entidades Colocadoras del Tramo Minorista fuera del límite antes indicado, así como de las entregadas defectuosamente, con errores u omisiones substanciales. Se considerarán errores u omisiones substanciales aquéllos que afecten al cumplimiento de los preceptos legalmente establecidos (nombre, apellidos, N.I.F. y domicilio).

De las reclamaciones por daños y perjuicios o por cualquier otro concepto que pudieran derivarse de la negativa de la Entidad Agente a recibir las cintas en los supuestos anteriormente señalados, serán exclusivamente responsables ante los

Ordenantes las entidades las que hubieran entregado fuera de plazo, defectuosas o con errores u omisiones substanciales.

### **Reglas aplicables a cualquier Orden**

- (i) Las Ordenes de Compra formuladas en nombre de varias personas, ~~que~~ se entenderán hechas mancomunadamente por la cantidad reflejada en la Orden de Compra.
- (ii) Las Entidades Colocadoras del Tramo Minorista y sus Entidades Colocadoras Asociadas deberán rechazar aquellas Ordenes de Compra que no cumplan cualesquiera de los requisitos que para ellas se exigen.
- (iii) La concurrencia, simultáneamente, por el Tramo Minorista y por el Tramo Institucional implicará desestimar la Propuesta de Compra por el Tramo Institucional.
- (iv) No se tomarán en consideración las Ordenes de Compra que, formuladas (ya sea individualmente ya sea de modo conjunto con otros Ordenantes para la asignación de las acciones en régimen de copropiedad) por un mismo Ordenante ante una o varias entidades, excedan en conjunto del límite máximo establecido (10.000.000 pesetas) en la parte en que excedan conjuntamente de dicho límite. Los controles de máximos que se describen en este apartado se realizarán utilizando el NIF o el Número de Pasaporte de los Ordenantes.
- (v) A los efectos del cómputo del límite máximo por Ordenante, si un mismo Ordenante presentara varias Ordenes de Compra que en conjunto superasen el límite establecido, se procederá a reducir proporcionalmente el exceso entre las Ordenes afectadas.

Asimismo, si un mismo Ordenante efectuara diferentes Ordenes (por medio de distintas fórmulas de cotitularidad), se procederá de la siguiente forma:

- Las Ordenes de Compra donde aparezca más de un titular se dividirán en tantas Ordenes de Compra como titulares aparezcan, asignándose a cada titular el importe total en pesetas reflejado en la Orden original.
- Se agruparán todas las Ordenes de Compra obtenidas de la forma descrita en el apartado anterior en las que coincida el mismo Ordenante.
- Si conjuntamente consideradas las Ordenes de Compra que presente un mismo titular, según lo establecido en los apartados anteriores, se produjese un exceso sobre el límite establecido de 10.000.000 pesetas se procederá a distribuir dicho exceso proporcionalmente entre las Ordenes de Compra afectadas, teniendo en cuenta que si una Orden se viera afectada por más de una operación de redistribución de excesos sobre límites, se aplicaría aquella cuya reducción sea mayor.



EJEMPLO			
ENTIDAD	TIPO DE ORDEN	ORDENANTES	IMPORTE
A	Individual	Sr. N ° 1	8 millones Ptas.
B	Cotitularidad	Sr. N ° 1 Sr. N ° 2	7 millones Ptas.
C	Cotitularidad	Sr. N ° 2 Sr. N ° 3	4 millones Ptas.

A efectos de computabilidad del límite de inversión se consideraría que:

- El Sr. n ° 1 solicita 15 millones (8+7)
- El Sr. n ° 2 solicita 11 millones (7 + 4)
- El Sr. n ° 3 solicita 4 millones.

Por tanto, los Ordenantes que superaran el límite máximo de inversión serían el Sr. n ° 1, con un exceso de 5 millones (15 - 10) y el Sr. n ° 2 con un exceso de 1 millón (11 - 10).

Dichos excesos de 5 y 1 millón, respectivamente, se distribuirían proporcionalmente entre las Ordenes de Compra afectadas (la de la Entidad A, la de la Entidad B y la de la Entidad C), para lo cual se efectuará la siguiente operación:

#### ENTIDAD A

Sr. n ° 1 =>  $5 \text{ millones (exceso)} \times 8 \text{ millones (importe solicitado en Entidad A)} / 15 \text{ millones (importe solicitado total)} = 2,66 \text{ millones (reducción a aplicar a esa Orden)}$ .

#### ENTIDAD B

Sr. n ° 1 =>  $5 \text{ millones (exceso)} \times 7 \text{ millones (importe solicitado en Entidad B)} / 15 \text{ millones (importe solicitado total)} = 2,33 \text{ millones (reducción a aplicar a esa Orden)}$ .

Sr. n ° 2 =>  $1 \text{ millón (exceso)} \times 7 \text{ millones (importe solicitado en Entidad B)} / 11 \text{ millones (importe solicitado total)} = 0,64 \text{ millones (reducción a aplicar a esa Orden)}$ .

#### ENTIDAD C

Sr. n ° 2 =>  $1 \text{ millón (exceso)} \times 4 \text{ millones (importe solicitado en Entidad C)} / 11 \text{ millones (importe solicitado total)} = 0,36 \text{ millones (reducción a aplicar a esa Orden)}$ .

Dado que la Orden de Compra cursada por la Entidad B está afectada por dos operaciones distintas de eliminación de excesos, se aplicará la mayor. Por tanto, los correspondientes excesos se eliminarán deduciendo de la Orden de Compra de la Entidad A 2,66 millones, de la Orden de Compra de la Entidad B 2,33 millones y de la Orden de Compra de la Entidad C 0,36 millones.

## **Fijación del Precio de Compra**

El día 13 de septiembre de 1998, no más tarde de las 24:00 horas, Federico Paternina y las Entidades Directoras fijarán el Precio de Compra, que deberá estar comprendido dentro del límite máximo y mínimo de la Banda de Precios (ambos inclusive), de conformidad con lo establecido en el Apartado II.5.4 anterior.

En consecuencia, el precio así determinado será un único precio por acción para toda la Oferta Pública, es decir, tanto para el Tramo Minorista como para el Tramo Institucional. Una vez fijado dicho Precio, se publicará en, al menos, un diario de difusión nacional y será objeto de la información adicional al presente Folleto a que se refiere el Apartado II.10.3.

A falta de acuerdo entre Federico Paternina y las Entidades Directoras en la determinación del Precio de Compra, antes de las 24:00 horas del 13 de septiembre de 1998, se entenderá que no existe Precio de Compra por no haber resultado posible su determinación, siendo de aplicación lo dispuesto en el Apartado II.11.3.4 siguiente en relación con la Revocación Automática Total de la Oferta Pública y quedando por tanto sin efecto todas las Órdenes y Propuestas de Compra realizadas hasta el momento. Dicha falta de acuerdo se confirmará mediante escrito firmado por Federico Paternina y las Entidades Directoras. Las Entidades Directoras comunicarán la revocación de la Oferta a las Entidades Colocadoras del Tramo Minorista (que harán lo propio con sus Entidades Colocadoras Asociadas), las cuales, a su vez, informarán a los inversores de la Revocación Automática Total de la Oferta. Asimismo, la revocación de la Oferta se publicará en, al menos, un diario de difusión nacional.

La falta de acuerdo en la determinación del Precio de Compra será objeto de la información adicional al presente Folleto a que se refiere el Apartado II.10.3 siguiente.

## **Recepción de las cintas magnéticas de Ordenes por la Entidad Agente**

La Entidad Agente podrá denegar la recepción de aquellas cintas que se hubieran entregado por las Entidades Colocadoras del Tramo Minorista después de las 17:00 horas del día 11 de septiembre de 1998, así como de las entregadas defectuosamente, con errores u omisiones considerados como substanciales (véase epígrafe “Período de Formulación de Ordenes de Compra Irrevocables” anterior).

De las reclamaciones por daños y perjuicios o por cualquier otro concepto que pudieran derivarse de la negativa de la Entidad Agente a recibir las cintas en los supuestos anteriormente señalados, serán exclusivamente responsables ante los inversores las Entidades Colocadoras del Tramo Minorista que hubieran entregado las mismas fuera de plazo, defectuosas o con errores u omisiones substanciales, garantizando estas Entidades a Federico Paternina, de forma mancomunada, que mantendrán a la Sociedad indemne frente a cualquier daño o perjuicio que se pudiera derivar para Federico Paternina como consecuencia de la denegación de recepción de cintas por la Entidad Agente.

La Entidad Agente completará, si procediere, en nombre de la Entidad Aseguradora del Tramo Minorista una Orden por la totalidad de las acciones no cubiertas por las Ordenes de terceros.

### **Fecha de Liquidación**

Independientemente de la provisión de fondos que pudiera ser exigida a los Ordenantes, el pago correspondiente a las acciones que les hayan sido adjudicadas se realizará no antes del día 15 de septiembre ni más tarde del día 18 de dicho mes, fecha valor de este último día.

### **II.10.2.2 Tramo Institucional**

El proceso de colocación en este Tramo estará integrado por las siguientes fases:

- (i) Firma del Protocolo de Aseguramiento y Compromiso de Colocación de la Oferta Pública y del Contrato de Agencia (2 de septiembre de 1998).
- (ii) Verificación y registro del Folleto Informativo por la CNMV (4 de septiembre de 1998).
- (iii) Periodo de Prospección de la Demanda (book-building), en el que se formularán Propuestas de Compra por los inversores (desde las 08:30 horas del día 7 de septiembre hasta las 14:00 horas del día 11 de septiembre de 1998).
- (iv) Remisión de las Propuestas de Compra a las Entidades Directoras (diariamente por fax, antes de las 18:00 horas).
- (v) Fijación del Precio de la Oferta (13 de septiembre de 1998, no más tarde de las 24:00 horas).
- (vi) Fijación del volumen final de acciones asignado a cada Tramo en función de las redistribuciones previstas (13 de septiembre de 1998).
- (vii) Firma del Contrato de Aseguramiento y Colocación de la Oferta Pública (13 de septiembre de 1998).
- (viii) Confirmación de las Propuestas de Compra seleccionadas (desde las 00:00 horas hasta las 09:30 horas del día 14 de septiembre).
- (ix) Fecha de Compraventa (15 de septiembre de 1998).
- (x) Fecha prevista de admisión a negociación (16 de septiembre de 1998).
- (xi) Fecha de Liquidación (18 de septiembre de 1998).

Se hace constar que el procedimiento de colocación del Tramo Institucional no se verá afectado por el eventual Adelanto de Cierre del Tramo Minorista.

## **Período de Prospección de la Demanda**

El Período de Prospección de la Demanda, durante el cual se formularán las Propuestas de Compra de los inversores, comenzará a las 08:30 horas del día 7 de septiembre de 1998 y finalizará a las 14:00 horas del día 11 de septiembre de 1998. A los efectos de este Folleto, todas las referencias a horas lo son al horario de Madrid.

Durante este período, las Entidades Colocadoras desarrollarán actividades de difusión y promoción de la Oferta, de acuerdo con el Protocolo de Aseguramiento y Compromiso de Colocación de la Oferta Pública, con el fin de obtener, de los potenciales inversores, Propuestas de Compra sobre el número de acciones y el precio al que estarían dispuestos a adquirirlas. Dicho precio deberá estar comprendido dentro del límite máximo y mínimo de la Banda de Precios, esto es, entre un mínimo de 2.279 pesetas y un máximo de 2.605 pesetas, ambos inclusive.

La formulación, recepción y tramitación de las Propuestas de Compra se ajustarán a las siguientes reglas:

- (i) Las Propuestas de Compra se formularán exclusivamente ante las Entidades Colocadoras del Tramo Institucional que se relacionan en el Apartado II.11.1 siguiente.
- (ii) Las Propuestas de Compra incluirán una indicación del número de acciones y el precio al que cada inversor podría estar dispuesto a adquirirlas, con el objetivo de lograr, de acuerdo con la práctica nacional e internacional, una mejor estimación de las características de la demanda.
- (iii) Las Propuestas de Compra constituirán únicamente una indicación del interés de los potenciales inversores por los valores a ofrecer, sin que su formulación tenga carácter vinculante ni para quienes las realicen ni para Federico Paternina, hasta el momento en que sean confirmadas de acuerdo con el procedimiento establecido al efecto.
- (iv) Las Entidades Colocadoras del Tramo Institucional no podrán admitir Propuestas de Compra por un importe inferior a diez millones (10.000.000) de pesetas. En el caso de las Entidades habilitadas para la gestión de carteras de valores de terceros, dicho límite se referirá al global de las Propuestas formuladas por la Entidad Gestora.

Dichas Entidades Gestoras, previamente a realizar Propuestas de Compra por cuenta de sus clientes, deberán tener firmado con los mismos el oportuno contrato de gestión de cartera de valores, incluyendo la gestión de carteras de renta variable.

- (v) Las Entidades Colocadoras del Tramo Institucional deberán rechazar todas aquellas Propuestas de Compra que no se ajusten a los requisitos que para las mismas establezca la legislación vigente.

- (vi) Las Entidades Colocadoras del Tramo Institucional deberán informar y remitir diariamente, a las Entidades Directoras, las Propuestas de Compra válidas que le hayan sido formuladas, facilitando a dicha Entidades los documentos relativos a las Propuestas de Compra que puedan serle solicitados. Las Entidades Directoras, a su vez, informarán también diariamente sobre dichas Propuestas de Compra a Federico Paternina.

### **Fijación del Precio de Compra**

El día 13 de septiembre de 1998, no más tarde de las 24:00 horas, Federico Paternina y las Entidades Directoras fijarán el Precio de Compra, que deberá estar comprendido dentro del límite máximo y mínimo de la Banda de Precios (ambos inclusive), de conformidad con lo establecido en el Apartado II.5.4 anterior.

En consecuencia, el precio así determinado será un único precio por acción para toda la Oferta Pública, es decir, tanto para el Tramo Minorista como para el Tramo Institucional.

Una vez fijado dicho Precio de Compra, se publicará en, al menos, un diario de difusión nacional y será objeto de la información adicional al presente Folleto a que se refiere el Apartado II.10.3.

A falta de acuerdo entre Federico Paternina y las Entidades Directoras en la determinación del Precio de Compra, antes de las 24:00 del 13 de septiembre de 1998, se entenderá que no existe Precio de Compra por no haber resultado posible su determinación, siendo de aplicación lo dispuesto en el Apartado II.11.3.4 siguiente en relación con la Revocación Automática Total de la Oferta Pública y quedando por tanto sin efecto todas las Órdenes y Propuestas de Compra realizadas hasta el momento. Dicha falta de acuerdo se confirmará mediante escrito firmado por Federico Paternina y las Entidades Directoras. Las Entidades Directoras comunicarán la revocación de la Oferta a las Entidades Colocadoras, las cuales a su vez informarán a los inversores de la Revocación Automática Total de la Oferta.

La falta de acuerdo en la determinación del Precio de Compra será objeto de la información adicional al presente Folleto a que se refiere el Apartado II.10.3 siguiente.

### **Selección de Propuestas de Compra**

Antes del inicio del Período de Confirmación a que se refiere el apartado siguiente las Entidades Directoras, habiendo considerado la opinión de Federico Paternina a estos efectos, procederán a evaluar las Propuestas de Compra recibidas, pudiendo admitir total o parcialmente, o rechazar, cualquiera de dichas Propuestas, a su sola discreción y sin necesidad de motivación alguna, pero respetando que no se produzcan discriminaciones injustificadas entre Propuestas de Compra del mismo rango.

Asimismo, las Entidades Directoras comunicarán, antes del inicio del Plazo de Confirmación de Propuestas de Compra, a las Entidades Colocadoras del Tramo Institucional, el Precio de Compra, el número de acciones asignado al Tramo Institucional y la relación de Propuestas de Compra seleccionadas de entre las

recibidas de dichas entidades, remitiendo copia de dichas comunicaciones a Federico Paternina.

### **Confirmación de Propuestas de Compra**

La confirmación de las Propuestas de Compra seleccionadas se regirá por las siguientes reglas:

- (i) Plazo de confirmación: El plazo de confirmación de las Propuestas de Compra seleccionadas comenzará a las 00:00 horas del día 14 de septiembre de 1998 y finalizará a las 09:30 horas de ese mismo día.
- (ii) Comunicación a los inversores institucionales: Inmediatamente después del inicio del plazo de confirmación de las Propuestas de Compra seleccionadas, las Entidades Colocadoras del Tramo Institucional informarán, a cada uno de los inversores institucionales que hubieran formulado ante ellas Propuestas de Compra seleccionadas, de la selección de sus Propuestas y del Precio de Compra, comunicándole que puede, si así lo desea, confirmar dicha Propuesta de Compra seleccionada hasta las 09:30 horas del día 14 de septiembre de 1998 y advirtiéndole en todo caso que, de no realizarse dicha confirmación, la Propuesta de Compra seleccionada quedará sin efecto.
- (iii) Entidades ante las que se confirmarán las Propuestas de Compra seleccionadas: Las confirmaciones de las Propuestas de Compra seleccionadas se realizarán por los inversores institucionales, a través de los procedimientos habituales, ante las Entidades Colocadoras del Tramo Institucional ante las que hubieran realizado las Propuestas de Compra a confirmar. Excepcionalmente, cuando la Entidad ante la que hubieran formulado las citadas Propuestas no adquiriera la condición de Entidad Colocadora por no firmar el Contrato de Aseguramiento y Colocación de la Oferta Pública, las confirmaciones se realizarán ante cualquiera de las Entidades Directoras o, en su defecto, ante la Entidad del Tramo Institucional que asuma dichas funciones.
- (iv) Carácter irrevocable: Las Propuestas de Compra confirmadas se convertirán en Ordenes de Compra en firme y tendrán la condición de irrevocables, sin perjuicio de lo previsto en el Apartado II.11.3.4 siguiente.
- (v) Número máximo: Ningún inversor institucional, salvo decisión expresa de las Entidades Directoras, podrá confirmar Propuestas de Compra por un número de acciones superior a la cantidad seleccionada, salvo lo dispuesto en el apartado (vi) siguiente.
- (vi) Nuevas Propuestas: Excepcionalmente podrán admitirse Propuestas de Compra no seleccionadas inicialmente o nuevas Propuestas, pero únicamente se les podrá adjudicar acciones si dichas Propuestas fueran aceptadas por las Entidades Directoras, y siempre que las confirmaciones de Propuestas de Compra seleccionadas no cubrieran la totalidad del Tramo Institucional de la Oferta.

- (vii) Remisión de Información: El mismo día de finalización del plazo de confirmación de las Propuestas de Compra (14 de septiembre de 1998), no más tarde de las 10:00 horas, las Entidades Colocadoras del Tramo Institucional enviarán a las Entidades Directoras, que inmediatamente informarán a Federico Paternina y a la Entidad Agente, la relación de confirmaciones recibidas, indicando la identidad de cada uno de los inversores institucionales confirmantes y el número de acciones ordenadas en firme.

Asimismo, las Entidades Colocadoras del Tramo Institucional remitirán a la Entidad Agente, antes de las 18:00 horas del día 14 de septiembre de 1998, las cintas magnéticas correspondientes conteniendo las adjudicaciones definitivas.

### **Fecha de Liquidación**

El pago por parte de los inversores institucionales del precio de las acciones que les hayan sido finalmente adjudicadas se realizará el día 18 de septiembre de 1998, fecha valor de ese mismo día.

### **II.10.3 Información adicional a incorporar al Folleto Registrado**

Los extremos que quedan pendientes de determinación en el presente Folleto Informativo se comunicarán a la CNMV como información adicional y/o mediante registro de suplementos al Folleto, según proceda, de ser posible en el mismo día en que tengan lugar. El calendario de publicación de dichos extremos será el siguiente:

- (i) Fijación del Precio de la Oferta, (único para toda la Oferta Pública): el 14 de septiembre de 1998 (día siguiente a la fecha de su fijación). La información adicional será realizada por la Sociedad.
- (ii) Falta de acuerdo en la fijación del Precio de la Oferta, en caso de producirse, y consiguiente revocación automática de la misma (el 14 de septiembre de 1998). La información adicional será realizada por la Sociedad.
- (iii) Firma del Contrato de Aseguramiento y Colocación de la Oferta Pública: 14 de septiembre de 1998 (día siguiente a la fecha de su firma). La información adicional será realizada por la Sociedad.
- (iv) Adelanto del Cierre del Tramo Minorista, caso de producirse según el Apartado II.10.2.1, siempre que resulte posible, el día en que tuviera lugar antes de las 18:00, y a más tardar, el día siguiente al mismo. La información adicional será realizada por la Sociedad.
- (v) Volumen de acciones definitivamente asignados a cada Tramo: 14 de septiembre de 1998 (día siguiente a su determinación). La información adicional será realizada por la Sociedad.
- (vi) Resultado del prorrateo que, en su caso, se hubiera realizado (Tramo Minorista): 14 de septiembre de 1998 (un día después de su realización). La información adicional será realizada por la Sociedad.

- (vii) Ejercicio de la Opción de Compra: a ser posible, el mismo día en que se proceda, en su caso, a ejercitarla, y ,en cualquier caso, no más tarde del día siguiente. La información adicional será realizada por Banco Santander de Negocios, S.A., en su condición de Entidad Directora.

Estos datos (excepto el ejercicio de la Opción de Compra, así como la firma del Contrato de Aseguramiento y Colocación de la Oferta Pública) serán también publicados en, al menos, un diario de difusión nacional, dentro de los dos días siguientes a la comunicación de los mismos a la CNMV.

## **II.11 ENTIDADES QUE INTERVIENEN EN LA OFERTA**

### **II.11.1 Relación de las Entidades que intervendrán en la colocación. Descripción y funciones de las mismas**

Para realizar la coordinación global de la Oferta Pública existirá un Sindicato Asegurador Colocador en el que actuarán las entidades que se relacionan a continuación:

#### **ENTIDADES DIRECTORAS DE LA OFERTA PÚBLICA:**

Banco Santander de Negocios , S.A.

M&G Mercados y Gestión de Valores, A.V.B.

#### **ENTIDAD ASEGURADORA DE LA OFERTA PÚBLICA:**

Banco Santander de Negocios, S.A.

#### **ENTIDADES COLOCADORAS (Tramo Minorista)**

Banco Santander de Negocios, S.A.

M&G Mercados y Gestión de Valores, A.V.B.

Se hace constar que M&G Mercados y Gestión de Valores, A.V.B. no es Entidad Aseguradora, si bien si realizará actividades de colocación.

#### **ENTIDADES COLOCADORAS ASOCIADAS**

Banco Santander, S.A.

Open Bank, S.A.

#### **ENTIDADES COLOCADORAS (Tramo Institucional)**

Banco Santander de Negocios, S.A.



M&G Mercados y Gestión de Valores, A.V.B.

Eurosafei, S.V.B., S.A.

Benito y Monjardín, S.V.B., S.A.

**ENTIDAD AGENTE (para ambos Tramos):**

Banco Santander de Negocios, S.A.

*Descripción y funciones de las distintas entidades*

- Entidades Directoras: Entidades encargadas de la coordinación de la Oferta en todos sus Tramos que, por su compromiso en la dirección de la Oferta y, en su caso, aseguramiento, han sido designadas para la preparación y dirección de la Oferta Pública, con los efectos previstos en el Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo.

La Entidad Directora Banco Santander de Negocios, S.A. ostenta a su vez la condición de Entidad Aseguradora. No así M&G Mercados y Gestión de Valores, A.V.B, que aunque realizará actividades de colocación no tomará parte en el aseguramiento de la Oferta Pública.

- Entidad Aseguradora: La Entidad que ha firmado el Protocolo de Aseguramiento y Compromiso de Colocación de la Oferta Pública y que firme el Contrato de Aseguramiento y Colocación de la Oferta Pública, asumiendo, en los términos establecidos en dicho Contrato, un compromiso de aseguramiento de la Oferta respecto de los tramos en que se hubieran obligado.
- Entidades Colocadoras: Las Entidades que están autorizadas para recibir Propuestas u Órdenes de Compra.

Se hace constar que en el caso de Banco Santander de Negocios, S.A. coincide la condición de Entidad Colocadora y de Entidad Aseguradora.

- Entidades Colocadoras Asociadas: las Entidades Colocadoras vinculadas a la Entidad Aseguradora y a las Entidades Colocadoras, autorizadas por éstas para recibir Ordenes de Compra, las cuales deberán cursar a través de estas últimas.
- Entidad Agente: Banco Santander de Negocios, S.A. entidad encargada, entre otras funciones, de la realización de los cobros y pagos derivados de la liquidación de la Oferta.
- Entidad Liquidadora: el SCLV y las Entidades Adheridas correspondientes.
- Entidad Adherida al SCLV: Entidad encargada del depósito y administración de los valores finalmente adjudicados.

## **II.11.2 Verificación por las Entidades Directoras**

Los representantes, D. José Casas Castro y D. Fernando Rodríguez Pana, cuyas firmas constan en las cartas de verificación que se adjuntan como Anexo VI del presente Folleto, legítimamente apoderados respectivamente por las entidades Banco Santander de Negocios, S.A. y M&G Mercados y Gestión de Valores, A.V.B. como Entidades Directoras, con carácter solidario e indistinto, hacen constar lo siguiente:

- 1.- Que se han llevado a cabo las comprobaciones necesarias para contrastar la calidad y suficiencia de la información contenida en el presente Folleto Informativo.
- 2.- Que no se advierten, de acuerdo con tales comprobaciones, circunstancias que contradigan o alteren dicha información, ni ésta omite hechos o datos significativos que puedan resultar relevantes para el inversor.

Esta declaración no se refiere a los datos que han sido objeto de la auditoría de las cuentas, ni a la revisión limitada de las cuentas, ni a los estados financieros intermedios o anuales pendientes de auditoría.

## **II.11.3 Características del Contrato de Aseguramiento y Colocación**

### **II.11.3.1 Contrato de Aseguramiento y Colocación**

Las Entidades que firmen, en su caso, el Contrato de Aseguramiento y Colocación de la Oferta Pública, asumirán, en su caso, los siguientes compromisos:

- (i) Colocación: realizar sus mejores esfuerzos para mediar por cuenta de Federico Paternina en la distribución de las acciones objeto de la Oferta Pública.

Respecto al Tramo Institucional, deberán recibir y cursar a las Entidades Directoras cualquier Propuesta de Compra válida de acciones que pudieran formular inversores institucionales.

Respecto al Tramo Minorista, deberán recibir y cursar a la Entidad Agente cualquier Orden de Compra válida de acciones que se les pueda formular directamente por un Ordenante.

- (ii) Aseguramiento: suscribir las acciones correspondientes al volumen de la Oferta Pública que no hayan sido suscritas por terceros durante el período establecido al efecto en este Folleto.

### **II.11.3.2 Causas de Fuerza Mayor previstas en los Contratos**

El Contrato de Aseguramiento y Colocación de la Oferta Pública podrá ser resuelto por Federico Paternina y/o por las Entidades Directoras en el caso de que se produzca, en cualquier momento desde la firma del mismo hasta las 17:15 horas del día 15 de septiembre de 1998, un supuesto de fuerza mayor o una alteración extraordinaria de las condiciones de mercado que hiciesen especialmente gravoso y objetivamente

desaconsejable el cumplimiento del Contrato por las correspondientes Entidades. Tienen la consideración a estos efectos de fuerza mayor y alteración extraordinaria de las condiciones de mercado:

- (i) La suspensión general de la actividad bancaria y/o de los mercados de valores o de opciones y futuros en España, declarada por las autoridades competentes.
- (ii) La crisis general en los mercados internacionales de cambios.
- (iii) Una alteración sustancial de la situación política, económica o financiera nacional o internacional o un desencadenamiento de hostilidades, guerra o suceso de cualquier conflicto de naturaleza similar, que hiciesen excepcionalmente gravoso y objetivamente desaconsejable el cumplimiento del Contrato de Aseguramiento y Colocación por parte de la Entidad Aseguradora y de las Entidades Colocadoras.
- (iv) La alteración sustancial en la situación económica, financiera o patrimonial de Federico Paternina.
- (v) La modificación de la legislación en España que pueda afectar de modo relevante a Federico Paternina, a la Oferta Pública, a las acciones de Federico Paternina o a los derechos de los titulares de dichas acciones
- (vi) Una caída de los índices de cotización de las Bolsas de Valores, nacionales o internacionales de tal magnitud, que hiciese excepcionalmente gravoso y objetivamente desaconsejable el cumplimiento del Contrato de Aseguramiento y Colocación por parte de la Entidad Aseguradora y de las Entidades Colocadoras. En particular, se considerará que tal circunstancia ha acontecido cuando se produzca la suspensión preventiva de la negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Londres o Nueva York.
- (vii) Cualquier otra causa que afectara de modo relevante a Federico Paternina, a la Oferta Pública, a las acciones de Federico Paternina o a los derechos de los titulares de las acciones de Federico Paternina.

### **II.11.3.3 Desistimiento de la Oferta**

Federico Paternina, ante el cambio anormal de las condiciones de mercado u otra causa relevante y/o de fuerza mayor recogida en el Contrato de Aseguramiento y Colocación y mencionada en el Apartado II.11.3.2, podrá desistir de la Oferta en cualquier momento anterior al inicio del plazo de confirmación de Propuestas de Compra del Tramo Institucional de la Oferta, esto es, las 00:00 horas del día 14 de septiembre. De tener lugar tal desistimiento éste alcanzará a toda la Oferta Pública, y por tanto, a ambos Tramos.

Federico Paternina deberá comunicar inmediatamente dicho desistimiento a la CNMV y difundirlo a través de, al menos, un diario de difusión nacional.

En este caso, las Entidades que hubieren recibido provisiones de fondos de los inversores, deberán devolver dichas provisiones, libres de comisiones y gastos, con fecha valor del día hábil siguiente al de la publicación del desistimiento.

#### **II.11.3.4 Revocación Automática Total y Revocación Extraordinaria**

##### Revocación Automática Total

En los supuestos previstos en los apartados “Fijación del Precio de Compra”, epígrafes II.10.2.1 y II.10.2.2 se producirá la Revocación Automática Total de la Oferta Pública, que supondrá la cancelación automática y absoluta de la presente Oferta Pública. Al no haber acuerdo entre Federico Paternina y las Entidades Directoras en la determinación del Precio de Compra, no se otorgarán el Contrato de Aseguramiento y Colocación de la Oferta Pública.

##### Revocación Extraordinaria

En caso de que en cualquier momento antes de las 17:15 horas del día 15 de septiembre de 1998, y como consecuencia de alguno de los casos de fuerza mayor previsto en el Contrato de Aseguramiento y Colocación, éste quedase resuelto, la Oferta Pública quedará también automáticamente cancelada.

Asimismo, en el caso de que antes de las 24:00 horas del día 13 de septiembre, no llegara a firmarse el Contrato de Aseguramiento y Colocación de la Oferta Pública, ésta quedará automáticamente cancelada.

La Revocación Extraordinaria de la Oferta y la Revocación Automática Total de la Oferta deberán ser publicadas en al menos un diario de difusión nacional el día 16 de septiembre de 1998, y si fuera posible, el 15 de septiembre de 1998.

En caso de que tuviera lugar cualquiera de los anteriores supuestos, las Entidades que hubieren recibido provisiones de fondos de los inversores, deberán devolver dichas provisiones, libres de comisiones y gastos, con fecha valor del día hábil siguiente al del desistimiento.

Ni las Entidades Directoras, ni las Entidades Colocadoras, ni la Entidad Aseguradora o sus Entidades Colocadoras Asociadas, ni ninguna persona o Entidad que hubiera formulado Órdenes o Propuestas de Compra tendrá derecho a reclamar el pago de daños, perjuicios o indemnización alguna en los mencionados supuestos de cancelación de la Oferta (Revocación Extraordinaria de la Oferta y Revocación Automática Total), salvo lo expresamente dispuesto en el Contrato de Aseguramiento y Colocación.

Por último, si como consecuencia de la difusión alcanzada tras la Oferta Pública no se diesen las condiciones para la integración de Federico Paternina en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), la sociedad cotizaría en cualquier caso en las Bolsas de Madrid y de Bilbao sin perjuicio de que el sistema de contratación de sus acciones sería el de corros.

### **II.11.3.5 Comisiones previstas**

Las comisiones están determinadas en consideración al conjunto de actividades a desarrollar por las Entidades y sin que su respectiva denominación implique que se esté retribuyendo una actividad concreta.

La estructura de comisiones previstas, que son las mismas en los diferentes Tramos de la Oferta para las diferentes Entidades que intervienen en la misma son las siguientes:

- Comisión de Dirección: un 0,8% del importe de la Oferta Pública.
- Comisión de Aseguramiento: un 0,8% del importe asegurado de la Oferta Pública.
- Comisión de Colocación: un 2,4% del importe resultante de multiplicar el número de acciones adjudicadas por cada Entidad Colocadora por el Precio de Compra.

En el supuesto teórico de que el Precio de Compra se fijara en el límite máximo de la Banda de Precios Vinculante, es decir, en 2.605 pesetas por acción, tomando en consideración un volumen global de la Oferta tanto con, como sin ejercicio del “Green-Shoe” de 184.284 acciones, los ingresos a percibir por comisiones serían los siguientes:

<b>Oferta Pública</b> <b>Número de Acciones: 1.658.552</b>		
<b>Entidades</b>	<b>Ingresos por Comisiones (Mill. Pta.)</b>	
	<b>Excluida Ampliación de la Oferta</b>	<b>Incluida Ampliación de la Oferta</b>
<b>Dirección (*)</b> Banco Santander de Negocios, S.A. M&G Mercados y Gestión de Valores, A.V.B.	34,5	38,4
<b>Aseguramiento (**)</b> Banco Santander de Negocios, S.A.	34,5	38,4
<b>Colocación (***)</b> Banco Santander de Negocios, S.A. M&G Mercados y Gestión de Valores, A.V.B. Benito & Monjardín, S.V.B., S.A. Eurosafei, S.V.B., S.A.	103,7	115,2
<b>Total</b>	172,7	192,0

(\*) Comisión de Dirección a repartir al 50%/50% entre las dos Entidades Directoras.

(\*\*) Incluye las comisiones de sus Entidades Colocadoras Asociadas.

(\*\*\*) Comisión de Colocación a repartir según proceda entre las Entidades Colocadoras.

En caso de que se produzca la Ampliación de la Oferta de acuerdo con lo dispuesto en el Apartado II.10.1.4 anterior, se aplicará al volumen ampliado las Comisiones de Dirección, de Aseguramiento y de Colocación.

#### **II.11.3.6 Cesión de comisiones**

Las Entidades Colocadoras no podrán ceder comisiones a terceros, total o parcialmente, salvo cuando la cesión se realice en favor de sus Entidades Colocadoras Asociadas o de intermediarios financieros que formen parte de su grupo de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores y de sus representantes debidamente registrados en la CNMV, todo ello de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Aseguramiento y Colocación. Dicha prohibición será aplicable asimismo a las Entidades Colocadoras Asociadas, respecto de las comisiones que tengan derecho percibir según los servicios que presten en relación con la Oferta Pública.

#### **II.11.3.7 Compromiso de no transmisión de acciones (“Lock-up”)**

Los Oferentes se comprometerán, en el Contrato de Aseguramiento y Colocación, frente a las Entidades Colocadoras, no mediando el consentimiento previo de las Entidades Directoras, a no ofrecer, vender o acordar vender o de cualquier otra manera

disponer, directa o indirectamente, ni realizar cualquier transacción (incluyendo transacciones con derivados) que pudiera tener un efecto económico similar a la venta, o al anuncio de venta, de cualesquiera acciones o valores convertibles o que pudieran dar derecho a su conversión en acciones o que de cualquier modo representen un derecho a la adquisición de acciones de Federico Paternina (excepto los supuestos de ejercicio de la Opción de Compra), todo ello durante los 180 días posteriores al 16 de septiembre de 1998.

Federico Paternina se comprometerá, en el Contrato de Aseguramiento y Colocación, frente a las Entidades Colocadoras no mediando el consentimiento previo de las Entidades Directoras, a no ofrecer, vender o acordar vender o de cualquier otra manera disponer, directa o indirectamente, ni realizar cualquier transacción (incluyendo transacciones con derivados) que pudiera tener un efecto económico similar a la venta, o al anuncio de venta, de cualesquiera acciones o valores convertibles o que pudieran dar derecho a su conversión en acciones o que de cualquier modo representen un derecho a la adquisición de acciones de Federico Paternina (excepto los supuestos de ejercicio de la Opción de Compra), todo ello durante los 180 días posteriores al 16 de septiembre de 1998 y siempre y cuando lo permita el interés de la Sociedad.

No obstante lo anterior, se hace constar que D. Marcos Eguizábal podrá transmitir a la Sociedad un número de acciones que no supere el 1% del capital social, para su posterior transmisión a los empleados de Federico Paternina.

#### **II.11.3.8 Publicidad no autorizada**

Las Entidades Colocadoras se comprometerán en el Protocolo y en el Contrato de Aseguramiento y Colocación, a abstenerse de realizar publicidad relacionada con la Oferta Pública o con su participación en la misma sin la autorización conjunta de Federico Paternina y las Entidades Directoras.

#### **II.11.4 Prorrateo**

Las Ordenes de Compra irrevocables expresadas en pesetas se convertirán en Ordenes de Compra irrevocables expresadas en número de acciones, dividiendo las primeras por el precio máximo de la Banda de Precios Vinculante de la Oferta. En caso de fracción se redondeará por defecto.

En el supuesto de que las Ordenes de Compra en el Tramo Minorista formuladas en el Periodo de Oferta Pública excedan del volumen de acciones asignado a dicho Tramo, dichas acciones se adjudicarán de acuerdo con las siguientes reglas:

- (a) Se adjudicarán en primer lugar a cada una de las Ordenes de Compra 50 acciones.

A estos efectos, si un mismo inversor efectúa varias Ordenes individuales, éstas se agregarán formando una única Orden, a la que se realizará esta solicitud mínima. Las 50 acciones se repartirán entre las distintas Ordenes en proporción al volumen de las mismas.

Igualmente, cuando coincidan todos los inversores en Ordenes efectuadas en régimen de cotitularidad, éstas se agregarán formando una única Orden, a la que se realizará esta adjudicación mínima.

- (b) En caso de que el volumen de acciones asignado al Tramo Minorista no sea suficiente para realizar la adjudicación mínima prevista en la regla a) anterior, dicha adjudicación se realizará por orden alfabético de las Ordenes, a partir de la letra que resulte del sorteo realizado ante fedatario público, adjudicando a cada Orden 50 acciones hasta que se agote el volumen de acciones asignado al Tramo Minorista. El resto inferior a 50 acciones que quede se adjudicará entre las Ordenes a las que se hayan adjudicado acciones por orden alfabético, empezando por la misma letra que haya resultado en el sorteo, adjudicando el resto al primer inversor hasta donde alcance su Orden y continuando en su caso, por el orden del sorteo hasta el completo reparto del resto.

A estos efectos, las Ordenes efectuadas en régimen de cotitularidad se ordenarán considerando los datos del primer inversor.

- (c) En el supuesto de que una vez realizada la adjudicación conforme a la letra a) anterior, no se hubiera cubierto el número total de acciones asignadas al Tramo Minorista, las acciones sobrantes se distribuirán entre todas las Ordenes en proporción al volumen no satisfecho de las mismas.

A los efectos anteriores se estará a las siguientes reglas:

- En caso de fracciones en la adjudicación se redondeará por defecto de forma que resulte un número entero de acciones a adjudicar.
- Los porcentajes a utilizar para la asignación proporcional se redondearán también por defecto hasta tres cifras decimales.
- En el supuesto de que una vez realizado el prorrateo quedaran acciones no adjudicadas por efecto del redondeo, éstas se distribuirán una a una por orden de menor a mayor cuantía de la Orden y, en caso de Ordenes de igual cuantía por orden alfabético de los inversores a partir de la letra que resulte del sorteo celebrado ante fedatario público.

El prorrateo descrito en este apartado será realizado por la Entidad Agente el día 13 de septiembre.



## EJEMPLO DE PRORRATEO

Nº Acciones Oferta Pública de Venta	1.658.552
Nº Acciones Tramo Minorista (33,3% del Nº total)	552.851
Precio estimado (Pta.)	2.550
Asignación mínima por Órden de Compra	50

### Tramos de demanda (por importe demandado)

Tramo	Nº Solicitudes	Pesetas Solicitadas (Pta./ Solicitud)	Demanda Total (Pta.)
Tramo A	4.000	250.000	1.000.000.000
Tramo B	3.000	500.000	1.500.000.000
Tramo C	2.000	1.000.000	2.000.000.000
<b>Totales</b>	<b>9.000</b>	<b>500.000</b>	<b>4.500.000.000</b>

### Cálculo del prorrateo

Asignación mínima por solicitud (Nº acciones)	50
---	----

### 1. Cálculo de acciones solicitadas por tramo y solicitud

Tramo	Acciones Solicitadas por Solicitud	Acciones Solicitadas (redondeo)
Tramo A	98,039	98
Tramo B	196,078	196
Tramo C	392,156	392

### 2. Adjudicación de acciones por asignación mínima 450.000

Tramo	Acciones Solicitadas	Acciones Adjudicadas (50 accs. / solicitud)	Demanda Pendiente
Tramo A	392.000	200.000	192.000
Tramo B	588.000	150.000	438.000
Tramo C	784.000	100.000	684.000
<b>Total</b>	<b>1.764.000</b>	<b>450.000</b>	<b>1.314.000</b>

**3. Acciones pendientes de adjudicar 102.851**

**4. Regla de prorrateo (102.851/1.314.000) 7,827%**

**5. Asignación de acciones pendientes**

<b>Tramo</b>	<b>Demanda Pendiente</b>	<b>Demanda Pendiente por Petionario</b>	<b>Acciones Adicionales por Petionario</b>	<b>Acciones Adjudicadas Tramo</b>
Tramo A	192.000	48	3	12.000
Tramo B	438.000	146	11	33.000
Tramo C	684.000	342	26	52.000
<b>Total</b>	<b>1.314.000</b>			<b>97.000</b>

Remanente a distribuir por importe de las peticiones, orden alfabético o sorteo: 5.851

**6. Asignación definitiva por accionista:**

<b>Tramo</b>	<b>Asignación Mínima</b>	<b>Prorrateo</b>	<b>Total (*)</b>	<b>Total Tramo (*)</b>
Tramo A	50	3	53	217.851
Tramo B	50	11	61	183.000
Tramo C	50	26	76	152.000
<b>Total</b>	<b>150</b>		<b>190</b>	<b>552.851</b>

(\*) El remanente ha sido asignado a los peticionarios del Tramo A, siguiendo el criterio de menor importe.

## **II.12 TERMINACIÓN DEL PROCESO**

### **II.12.1 Adjudicación definitiva de las acciones**

La adjudicación definitiva de las acciones de la Oferta Pública se realizará por la Entidad Agente el día 15 de septiembre de 1998. En todo caso, la asignación definitiva de las acciones se efectuará el mismo día y momento para la totalidad de los inversores que acudan a la Oferta Pública.

La Entidad Agente expedirá ese mismo día una certificación en la que se expresarán detalladamente las magnitudes empleadas, su aplicación al cumplimiento de las obligaciones contractuales o, en su caso, al ejercicio de facultades libres, de manera que sea un reflejo del procedimiento de adjudicación de la Oferta Pública prevista en este Folleto.

En esa misma fecha, la Entidad Agente remitirá el detalle de la adjudicación definitiva a las Entidades Colocadoras, respecto de las Ordenes de Compra y/o Confirmación de Propuestas de Compra presentados por las mismas, quienes lo comunicarán a los propios inversores. Asimismo, el 15 de septiembre de 1998 la Entidad Agente comunicará a las Sociedades Rectoras de las Bolsas y al SCLV el resultado de la

adjudicación de acciones procedentes de la compra al objeto de asignar las Referencias de Registro correspondientes.

Si como consecuencia del Prorrato, en su caso, fuera necesario devolver a los adjudicatarios de las acciones la totalidad o parte del importe anticipado, las correspondientes Entidades deberán abonar dicho importe el día hábil siguiente a la Fecha de Liquidación (véase Apartado II.12.2.). Si por causas imputables a las mencionadas Entidades se produjera cualquier retraso sobre la fecha límite indicada en el párrafo anterior, dichas Entidades deberán abonar intereses de demora, calculados al tipo de interés legal del dinero, desde dicha fecha hasta el día de su abono.

### **II.12.2 Formalización y pago**

La remisión por parte de la Entidad Agente a las Entidades Colocadoras a través de las cuales se han formulado las Ordenes y las Propuestas de Compra, de la adjudicación definitiva de las acciones en favor de los inversores que corresponda, implicará la comunicación de la adjudicación de las acciones de Federico Paternina a las Ordenes Vinculantes de Compra y Propuestas de Compra realizadas.

Independientemente de las provisiones de fondos que pudieran ser exigidas a los inversores que acudan a la Oferta Pública, el pago se realizará el día 18 de septiembre, con misma fecha de valor y de una sola vez. A estos efectos, el S.C.L.V. procederá a cargar a las Entidades Adheridas depositarias de las acciones adjudicadas a los inversores el importe efectivo equivalente a las acciones adjudicadas a los mismos, abonando dichos importes a la Entidad Agente por cuenta de los Oferentes.

Con fecha 18 de septiembre de 1998, a través de la Entidad Agente, se procederá a abonar, en las cuentas que los Oferentes designen al respecto, el importe que resulte de multiplicar el precio de la acción por el número de acciones adjudicadas, deduciendo los gastos en la forma convenida (comisiones de dirección, aseguramiento y colocación a distribuir entre los Oferentes en proporción al número de acciones vendidas; resto de gastos de la Oferta Pública serán por cuenta de los Oferentes), salvo lo previsto en el Apartado II.8.

Las Entidades Colocadoras, (en nombre propio y en el de sus Entidades Colocadoras Asociadas), serán responsables y responderán, como mínimo, del desembolso de los importes correspondientes a las acciones que sean adjudicadas a los inversores que hubieran cursado sus instrucciones a través suyo, de acuerdo con las estipulaciones del Contrato de Aseguramiento y Colocación. En consecuencia, establecerán de acuerdo con los procedimientos habituales en el trato con su clientela, las garantías que consideren oportunas para hacer frente a las obligaciones de desembolso, sin que puedan ser eximidas de las mismas, por ninguna causa frente a Federico Paternina.

## **II.13 GASTOS DE LA OFERTA PÚBLICA**

A la fecha de elaboración de este Folleto, no es posible cuantificar exactamente en términos monetarios el importe total de los gastos de la Oferta, debido principalmente a que el Precio de Compra está pendiente de determinar.

Una estimación de los gastos por comisiones de dirección, aseguramiento y colocación que se detallan en el Apartado II.11.3.5 de este Folleto, situaría éstos en el entorno de 172,7 millones de pesetas, suponiendo un Precio de Compra equivalente al límite máximo de la Banda de Precios Vinculante y tomando en consideración un volumen global de la Oferta sin ejercicio del “Green-Shoe” de 184.284 acciones. A continuación se incluye una estimación de los gastos de la Oferta Pública.

<b>GASTOS</b>	<b>Mill. Ptas.</b>
1. Marketing y Road-shows	10,0
2. Agencia	8,0
3. Comisiones de Dirección, Aseguramiento y Colocación	192,0
4. Asesoramiento Legal, Financiero y Auditoría	8,5
5. Otros Gastos (tasas CNMV, tarifas SCLV, aranceles y cánones Bolsas, admisión a cotización, etc.)	21,5
<b>Total</b>	<b>240,0</b>

De acuerdo con esta previsión, los gastos de la Oferta Pública representan un porcentaje del 5% sobre su valor efectivo, suponiendo un Precio de Compra equivalente al límite máximo de la Banda de Precios Vinculante tomando en consideración un volumen global de la Oferta con ejercicio del “Green-Shoe” de 184.284 acciones. Los gastos de la Oferta Pública serán soportados por los Oferentes.

## **II.14 RÉGIMEN FISCAL**

Se facilita a continuación, a efectos meramente ilustrativos, un breve resumen del régimen fiscal aplicable a las inversiones que se deriven de la Oferta Pública objeto de este Folleto, a cuyo efecto se ha tenido en cuenta, únicamente, la legislación estatal vigente y los aspectos de carácter general que pueden afectar a los inversores. A cada uno de éstos corresponde examinar exhaustivamente el régimen fiscal que les resulta aplicable, atendiendo a las circunstancias particulares que en ellos concurren y la normativa vigente en el momento de la obtención y declaración de las rentas correspondientes.

### **I. INVERSORES RESIDENTES EN ESPAÑA**

#### **A) *Tributación Directa***

##### **1. *Rendimientos del capital mobiliario***

Tendrán la consideración de rendimientos del capital mobiliario para los sujetos pasivos por obligación personal de contribuir en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) los dividendos, primas de asistencia a Juntas o cualquier otra utilidad percibida de la entidad en virtud de su condición de accionista.

A efectos de su integración en la base imponible del IRPF, el rendimiento íntegro se calculará multiplicando los importes mencionados por el 140%. Para el cálculo del rendimiento neto serán deducibles los gastos de administración y custodia de las acciones.

Los accionistas tendrán derecho a deducir de la cuota íntegra del IRPF el 40% del importe íntegro percibido por tales conceptos.

Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades (IS) por obligación personal de contribuir o los que, siendo sujetos pasivos por obligación real de contribuir, actúen en España a estos efectos mediante establecimiento permanente, integrarán en su base imponible el importe íntegro de los dividendos o participaciones en beneficios, así como los gastos inherentes a la participación, en la forma prevista en el artículo 10 de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del IS.

Los sujetos pasivos del IS, tendrán derecho a una deducción del 50% de la cuota íntegra que corresponda a la base imponible derivada de los dividendos o participaciones en beneficios, a cuyo efecto se considerará que la base imponible es el importe íntegro de los mismos.

La deducción será del 100% cuando los dividendos o participaciones en beneficios procedan de una participación, directa o indirecta, de al menos el 5% del capital, que se hubiera poseído de manera ininterrumpida durante el año anterior al día en que sea exigible el beneficio que se distribuya.

Los sujetos pasivos del IS también tendrán derecho a las restantes deducciones para evitar la doble imposición previstas en el artículo 28 de la Ley del IS.

En general, tanto los sujetos pasivos del IRPF como los sujetos pasivos del IS soportarán una retención del 25% del importe íntegro del beneficio distribuido a cuenta de los referidos impuestos. La retención a cuenta será deducible de la cuota del IRPF o IS y, en caso de insuficiencia de cuota, dará lugar a las devoluciones previstas en el artículo 100 de la Ley del IRPF y en el artículo 145 de la Ley del IS.

## 2. *Incrementos y disminuciones de patrimonio*

Las transmisiones de acciones realizadas por sujetos pasivos del IRPF por obligación personal de contribuir, así como las restantes alteraciones patrimoniales contempladas en el artículo 44 de la Ley del IRPF darán lugar a incrementos y disminuciones de patrimonio, que se integrarán en la base imponible y se someterán a tributación de acuerdo con las normas generales para este tipo de rentas. Entre dichas normas cabe destacar:

- a) No estarán sujetos los incrementos netos de patrimonio que se pongan de manifiesto como consecuencia de transmisiones onerosas cuando el importe global de estas durante el año natural no exceda de 500.000 pesetas.
- b) Para el cálculo de los incrementos y disminuciones de patrimonio, el valor de adquisición se actualizará mediante la aplicación de los coeficientes que se

establezcan en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado para cada año.

- c) Cuando el inversor posea valores homogéneos adquiridos en distintas fechas, se entenderán transmitidos los adquiridos en primer lugar.
- d) La parte de base liquidable irregular constituida por incrementos de patrimonio derivados de elementos patrimoniales adquiridos con más de dos años de antelación a la fecha en que tenga lugar la alteración en la composición del patrimonio, se gravará a tipo "0" hasta 200.000 pesetas y al 20% desde 200.001 pesetas en adelante.

En el caso de sujetos pasivos del IS por obligación personal de contribuir o sujetos pasivos por obligación real de contribuir que actúen a través del establecimiento permanente a estos efectos, el beneficio o la pérdida derivados de la transmisión de acciones o de cualquier otra alteración patrimonial relativa a las mismas se integrará en la base imponible de la forma prevista en el artículo 10 y siguientes de la Ley del Impuesto.

El importe obtenido por la venta de derechos de suscripción preferente minorará el coste de adquisición de las acciones de las que los mismos procedan, a efectos de futuras transmisiones, hasta que el coste de adquisición quede reducido a cero. Las cantidades percibidas en exceso sobre el coste de adquisición se considerarán incrementos de patrimonio.

La entrega de nuevas acciones, total o parcialmente liberadas, por la Sociedad a sus accionistas, no constituye renta para éstos.

En el supuesto de acciones totalmente liberadas, el valor de adquisición de las nuevas y de las antiguas de las que procedan, quedará fijado en el resultado de dividir el coste total de las antiguas entre el número de acciones, tanto antiguas como liberadas que correspondan. Para las acciones parcialmente liberadas se estará al importe realmente satisfecho.

### 3. *Impuesto sobre el Patrimonio*

Las personas físicas que adquieran acciones objeto de esta oferta, que estén obligadas a presentar declaración por el Impuesto sobre el Patrimonio, deberán declarar las acciones que posean el 31 de diciembre de cada año por el valor de cotización medio del cuarto trimestre. El Ministerio de Economía y Hacienda publica anualmente dicha cotización media.

### 4. *Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones*

La transmisión de acciones por causa de muerte o donación en favor de personas físicas, se encuentra sometida a las reglas generales del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. En caso de transmisión gratuita a favor de un sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades, el incremento de patrimonio que se produzca tributará de acuerdo con las normas del Impuesto sobre Sociedades.

## ***B) Tributación Indirecta***

La transmisión de las acciones objeto de la presente oferta, está exenta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre el Valor Añadido, de acuerdo con el artículo 108 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

## **II. INVERSORES NO RESIDENTES A EFECTOS FISCALES EN ESPAÑA**

A estos efectos se considerarán inversores no residentes las personas físicas o jurídicas que no tengan su residencia fiscal en territorio español ni actúen, respecto de la inversión que se contempla en este Folleto, a través de un establecimiento permanente situado en España.

El régimen fiscal que se describe a continuación es de carácter general, por lo que se deben tener en cuenta las particularidades de cada sujeto pasivo y las que puedan resultar de los Convenios para evitar la doble imposición suscritos entre terceros países y España.

### **A) *Tributación Directa***

#### ***1. Rendimientos del capital mobiliario***

Los dividendos y demás participaciones en beneficios equiparadas por la normativa fiscal a los mismos, obtenidos por personas o entidades no residentes en España que actúen sin establecimiento permanente, están sometidos a tributación por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o el Impuesto sobre Sociedades, al tipo general de tributación de los no residentes del 25% sobre su importe íntegro.

La Compañía efectuará una retención a cuenta de uno y otro impuesto en el momento del pago del rendimiento del 25%, que será deducible de la cuota a pagar en la autoliquidación del inversor. En los supuestos en que el tipo impositivo aplicable sea inferior al 25%, por la aplicación de normas especiales o de algún Convenio Internacional, el importe retenido en exceso dará derecho a obtener la devolución de la Hacienda Pública.

El inversor, su representante fiscal en España, o el depositario o gestor de su inversión deberán cumplimentar la autoliquidación correspondiente.

#### ***2. Incrementos y disminuciones de patrimonio***

De acuerdo con la legislación española, los incrementos de patrimonio obtenidos por la transmisión de acciones de sociedades residentes en España o cualquier otra ganancia de capital relacionada con las mismas, para los inversores no residentes, están sometidas a tributación en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o sobre Sociedades. Su cuantificación se efectuará aplicando las reglas del artículo 18 de la Ley del IRPF y de la Disposición Adicional Séptima de la Ley del IS.

Para el cálculo del incremento de patrimonio el coste de adquisición se incrementará aplicando los coeficientes de actualización que se aprueban en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada año.

El incremento o disminución de patrimonio se calcula separadamente para cada inversión, no siendo posible la compensación de los incrementos de patrimonio con las disminuciones.

Cuando el inversor posea valores homogéneos, adquiridos en distintas fechas, se entenderán transmitidos los adquiridos en primer lugar.

El importe obtenido por la venta de los derechos de suscripción preferente minorará el coste de adquisición de las acciones de las que los mismos procedan, a efectos de futuras transmisiones, hasta que el coste de adquisición quede reducido a 0. Las cantidades percibidas en exceso sobre el coste de adquisición se considerarán incrementos de patrimonio.

La entrega de nuevas acciones, total o parcialmente liberadas, por la Compañía a sus accionistas, no constituye renta para éstos.

En el supuesto de acciones totalmente liberadas, el valor de adquisición de las nuevas y de las antiguas de las que procedan, quedará fijado en el resultado de dividir el coste total de las antiguas entre el número de acciones, tanto antiguas como liberadas que correspondan. Para las acciones parcialmente liberadas se estará al importe realmente satisfecho.

Están exentos los incrementos de patrimonio obtenidos por personas o entidades residentes a efectos fiscales en otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no hayan sido obtenidos a través de países o territorios que reglamentariamente hayan sido calificados como paraísos fiscales.

Los incrementos de patrimonio tributan al tipo del 35%, mediante autoliquidación que debe cumplimentar el sujeto pasivo, su representante fiscal o el depositario o gestor de las acciones del no residente en España, sin perjuicio de lo dispuesto en los Tratados y Convenios de doble imposición suscritos por España con terceros países.

### *3. Impuesto sobre el Patrimonio*

Las personas físicas deben tributar por el Impuesto sobre el Patrimonio en España de acuerdo con una escala comprendida entre el 0,2% y el 2,5%, en relación con los bienes o derechos que estén situados, puedan ejercitarse o deban cumplirse en territorio español a 31 de diciembre de cada año. A tal fin las acciones negociadas en mercados organizados se valoran por la cotización media del cuarto trimestre del año.

El Ministerio de Economía y Hacienda publicará anualmente la cotización media del cuarto trimestre a efectos de este Impuesto.

La tributación se realiza mediante autoliquidación que debe ser presentada por el sujeto pasivo o su representante fiscal en España.



#### *4. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones*

La transmisión de bienes o derechos que estén situados, puedan ejercitarse o hayan de cumplirse en España, por causa de muerte o donación, a favor de persona física, tributa en España por este impuesto cualquiera que sea la residencia del transmitente y del beneficiario, de acuerdo con una escala variable entre el 0% y el 81,6%.

Las sociedades no son sujetos pasivos de este Impuesto y las rentas que obtengan de esta fuente deben tributar, de acuerdo con las normas del Impuesto sobre Sociedades, como incrementos de patrimonio.

#### **B) *Tributación Indirecta***

La transmisión de las acciones objeto de la presente oferta, está exenta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre el Valor Añadido, de acuerdo con el artículo 108 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

### **II.15 FINALIDAD DE LA OPERACIÓN**

La presente Oferta Pública tiene por objeto incrementar la base accionarial de Federico Paternina, como paso previo para la admisión a negociación en Bolsa de las acciones de la Sociedad, con el consiguiente efecto de liquidez sobre las acciones.

### **II.16 DATOS RELATIVOS A LA NEGOCIACIÓN DE LAS ACCIONES DE FEDERICO PATERNINA, S.A.**

#### **II.16.1 Acciones admitidas a negociación en la fecha de la elaboración del Folleto**

A la fecha de registro de este Folleto Informativo, las acciones que representan el capital social de Federico Paternina no se hallan admitidas a negociación bursátil, si bien, como se indica en el Apartado II.8 anterior, se prevé que las acciones comiencen a cotizar el día 16 de septiembre de 1998.

En el supuesto de que la admisión a negociación no tuviera lugar en dicha fecha, Federico Paternina lo hará público en un diario de difusión nacional indicando los motivos que lo hubieran impedido. (Véase, asimismo, el Apartado II.1.3 anterior).

#### **II.16.2 Resultados y dividendos por acción**

Los resultados de los tres últimos ejercicios de Federico Paternina son los que se detallan en el cuadro siguiente:

<b>Federico Paternina</b>	<b>1995</b>	<b>1996</b>	<b>1997</b>
Beneficio (Mill. Pta.)	456	115	417
Capital (Mill. Pta.)	6.817	6.817	6.817
Nº Acciones (Uds.)	6.817.150	6.817.150	6.817.150
Beneficio por acción (Pta.)	67	17	61
Dividendo por acción (Pta.)	0	0	0
PER (*)	24,96	99,99	21,42

(\*) El PER calculado como Valor Teórico (Fondos Propios)/ Beneficios

Los resultados de los tres últimos ejercicios de la actividad vinícola según los estados financieros proforma, objeto de un informe de revisión limitada por parte de los auditores de la Compañía, Price Waterhouse, recogido en su Carta-Informe de 14 de mayo de 1998 y que se acompaña como Anexo VII, se detallan en el cuadro siguiente:

<b>Federico Paternina</b>	<b>1995</b>	<b>1996</b>	<b>1997</b>
Beneficio (Mill. Pta.) (*)	474	145	460
Capital (Mill. Pta.)	6.800	6.800	6.800
Nº Acciones (Uds.)	6.800.000	6.800.000	6.800.000
Beneficio por acción (Pta.)	70	21	68
Dividendo por acción (Pta.)	0	0	0
PER (**)	17,91	57,20	16,62

(\*) Beneficio neto calculado asignando la totalidad del impuesto sobre sociedades a la actividad vinícola.

(\*\*) El PER calculado como Valor Teórico (Fondos Propios)/ Beneficios.

### II.16.3 Ampliaciones de capital de los tres últimos años

<u>Fecha</u>	<u>Modificación</u>	<u>Nº acciones</u>	<u>Capital total</u>
<u>Junta General</u>	<u>Capital</u>	<u>Final</u>	<u>final Pta.</u>
30/06/94	+1.225.000.000	6.817.150	6.817.150.000
09/03/98 (reduc. capital y desdoblamiento)	-17.150.000	27.200.000	6.800.000.000
02/06/98 (reduc. capital)	- 657.214.750	24.571.141	6.142.785.250
02/07/98 (acumulación valor nominal de acciones y aumento capital)	+750	6.142.786	6.142.786.000

En 1994 Federico Paternina fue absorbida por Bodegas Internacionales, S.A., adquiriendo la Sociedad absorbente el nombre de la absorbida. En el ejercicio 1994, la sociedad Bodegas Internacionales, S.A. partió con un capital social de 5.592.150.000 pesetas. Con motivo de la fusión por absorción de Federico Paternina, S.A. (sociedad absorbida) por Bodegas Internacionales, S.A. (sociedad absorbente), acordada en sendas Juntas Generales de fecha 30 de junio de 1994, esta última aumentó su capital hasta la cifra de 6.817.150.000 pesetas, mediante la emisión de 1.225.000 acciones de mil pesetas de valor nominal cada una, con una “prima de fusión” de 1.008,9 pesetas por acción.

La Junta General de Accionistas de Federico Paternina celebrada el 9 de marzo de 1998 acordó:

- (i) La reducción del capital social en la cantidad de 17.150.000 pesetas mediante la amortización de 17.150 acciones de 1.000 pesetas de valor nominal cada una, con motivo de la escisión parcial de la Sociedad.
- (ii) La reducción del valor nominal de las acciones de 1.000 pesetas cada una a 250 pesetas de valor unitario, mediante el canje de una acción por cuatro acciones de 250 pesetas con el consiguiente aumento del número de acciones en circulación de 6.800.000 acciones a 27.200.000 acciones, sin modificación de la cifra de capital.

Con fecha 2 de junio de 1998, se acordó la reducción de capital social mediante la amortización de acciones propias, en la cifra de 657.214.750. La adquisición de acciones propias que en dicha fecha se amortizan se describe en el Apartado III.4 siguiente.

Por último, con fecha de 2 de julio de 1998, la Junta General de Accionistas de Federico Paternina acordó, con el fin de llevar a efecto la modificación del valor nominal de las acciones explicada en el Apartado II.1.2., mediante la acumulación de cuatro acciones por una nueva, realizar un aumento de capital de 750 pesetas.

Por lo tanto, a la fecha de verificación del presente Folleto Informativo, el capital social de Federico Paternina es de 6.142.786.000 pesetas, dividido en 6.142.786 acciones de 1.000 pesetas de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas teniendo todas ellas los mismos derechos económicos y políticos.

#### **II.16.4 Ofertas Públicas de adquisición sobre los valores emitidos por la Sociedad**

Las acciones de Federico Paternina no han sido objeto de Ofertas Públicas de Adquisición.

#### **II.16.5 Estabilización**

En conexión con esta Oferta Pública y a partir del día de admisión a cotización de las acciones de Federico Paternina (lo que se prevé que suceda el día 16 de septiembre de 1998), inclusive, y durante los 30 días siguientes a dicha fecha, Banco Santander de Negocios, S.A. podrá realizar operaciones de estabilización en el Mercado Continuo español siguiendo las prácticas, nacionales e internacionales, habituales para este tipo de operaciones. Dichas prácticas de estabilización tienen por objeto permitir al mercado absorber gradualmente el flujo extraordinario de Ordenes de venta (“flow-back”) y compra de acciones, que habitualmente suele producirse con posterioridad a la Oferta. A tal efecto, Banco Santander de Negocios, S.A. podrá realizar una sobreadjudicación en el Tramo Institucional, que será cubierta directamente o mediante el ejercicio de la Opción de Compra (“Green Shoe”) descrita en el Apartado II.10.1.4 del presente Folleto Informativo.

Al objeto de facilitar la eventual sobreadjudicación de acciones que pueda producirse con motivo de la colocación objeto de la presente Oferta Pública, en el caso en que la demanda exceda de la Oferta, los Oferentes, con el único fin de facilitar el desarrollo de la colocación, y si ello fuera necesario, podrán realizar un préstamo de valores a Banco Santander de Negocios, S.A. por cuenta de las Entidades Directoras a fin de que éstas puedan reasignar tales acciones a los inversores finales a los que se hubiera confirmado su demanda y hasta el límite de la sobreadjudicación realizada.

Dichos préstamos de valores suelen tener una duración similar a la de la opción “Green Shoe” (ver Apartado II.10.1.4 del Folleto). La posición deudora de valores suele cubrirse a través de la adquisición de estos valores en Bolsa, lo que podría favorecer, en su caso, la estabilización de la cotización de la acción, o directamente, mediante el ejercicio de la opción “Green Shoe”.

Dichas operaciones, de llevarse a cabo, serían efectuadas por Banco Santander de Negocios, S.A. por cuenta de las Entidades Directoras, en las condiciones establecidas en el Contrato de Aseguramiento y Colocación de la Oferta Pública. Esta descripción se ha realizado a efectos puramente ilustrativos de las prácticas internacionales, siendo las Entidades Directoras libres de definir el procedimiento que consideren más adecuado a los efectos señalados, en su caso.

Junto a las mencionadas prácticas de estabilización, Banco Santander de Negocios, S.A. llevará a cabo aquellas actuaciones que, cumpliendo con la normativa del Mercado de Valores, permitan contribuir a un mejor funcionamiento del mercado en la fecha de admisión a negociación y las primeras sesiones posteriores a la misma. A tal efecto, Banco Santander de Negocios, S.A. procurará una ordenada apertura de la sesión correspondiente a la mencionada fecha y contribuirán a dotar de liquidez al valor, siempre dentro de los límites de la legislación vigente.

No existe ninguna obligación frente a Federico Paternina o los Oferentes o frente a los inversores, de atender los excesos de demanda que puedan producirse en la presente Oferta, ni de llevar a cabo las prácticas de estabilización aludidas, ni de ejercitar la opción “Green Shoe”.

## **II.17 PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS QUE HAN PARTICIPADO EN LA PRESENTE OFERTA**

### **II.17.1 Personas físicas o jurídicas que han participado en el diseño y/o asesoramiento de la Oferta Pública de Venta**

Además de las Entidades Directoras, la Entidad Aseguradora, las Entidades Colocadoras, la Entidad Agente y las Entidades Colocadoras Asociadas, la relación y funciones de las personas físicas y jurídicas que han participado en la presente Oferta es la siguiente:

Despacho encargado del asesoramiento legal en Derecho español del Sindicato Asegurador Colocador de la Oferta Pública:

- CUATRECASAS ABOGADOS

Despacho encargado del asesoramiento legal en Derecho español de Federico Paternina y los Oferentes:

- SEAIN, S.L.

#### **II.17.2 Declaración de inexistencia de vinculación o intereses económicos**

No existe constancia de la existencia de ningún tipo de vinculación (derechos políticos, laborales, familiares, etc.) o interés económico alguno entre Federico Paternina y el resto de las entidades (expertos y/o asesores) que han intervenido en la presente Oferta, distinta de la estrictamente profesional relacionada con la asesoría legal y financiera.

# **Federico Paternina, S.A.**

## **CAPÍTULO III**

### **EL EMISOR Y SU CAPITAL**

# **CAPÍTULO III**

## **EL EMISOR Y SU CAPITAL**

### **III.1 IDENTIFICACIÓN Y OBJETO SOCIAL**

**III.1.1 Denominación social, Código de Identificación Fiscal.**

**Domicilio social**

**III.1.2 Objeto social**

### **III.2 INFORMACIONES LEGALES**

**III.2.1 Fecha y forma de constitución de la Sociedad emisora. Datos de su inscripción en el Registro Mercantil. Duración de la Sociedad**

**III.2.2 Forma jurídica y legislación especial aplicable**

### **III.3 INFORMACIONES SOBRE EL CAPITAL**

**III.3.1 Importe nominal del capital suscrito y desembolsado**

**III.3.2 Importes a liberar**

**III.3.3 Clases y series de acciones**

**III.3.4 Cuadro esquemático de la evolución del capital social en los últimos tres años**

**III.3.5 Existencia de empréstitos de obligaciones convertibles, canjeables o con “warrants”**

**III.3.6 Títulos que representen las ventajas atribuidas a fundadores y promotores y bonos de disfrute**

**III.3.7 Capital autorizado**

**III.3.8 Condiciones a las que los Estatutos sometan las modificaciones del capital**

### **III.4 ADQUISICIÓN DERIVATIVA DE ACCIONES PROPIAS**

### **III.5 BENEFICIOS Y DIVIDENDOS POR ACCIÓN**

### **III.6 GRUPOS DE SOCIEDADES Y SOCIEDADES PARTICIPADAS**

### **III.7 ESQUEMA DE SOCIEDADES CONTROLADAS POR EL ACCIONISTA DE CONTROL**

## CAPÍTULO III

### EL EMISOR Y SU CAPITAL

#### III.1. IDENTIFICACIÓN Y OBJETO SOCIAL

##### III.1.1. Denominación social, Código de Identificación Fiscal. Domicilio Social

La denominación completa del emisor es “Federico Paternina, S.A.”, (Federico Paternina).

Federico Paternina está domiciliada en Haro (La Rioja), Avenida de Santo Domingo, 11.

El código de identificación fiscal de la Sociedad es A-28346724.

##### III.1.2 Objeto social

El artículo 2º de los Estatutos Sociales de Federico Paternina establece lo siguiente:

*“Artículo 2º: OBJETO SOCIAL. La Sociedad tiene por objeto:*

- 2.1 La elaboración, destilación, y compraventa de uvas, vino, vinagres y alcoholes, espirituosos, licores, vermouths, coñacs-brandies, zumos, mostos, aperitivos, etc. de todas clases y sus derivados similares y subproductos, cultivo y explotación de vides, viñas y champiñones; fabricación de envases y piperío, y demás ramos relacionados con el comercio e industrias de aquellos líquidos enológicos; así como de conservas de todas clases. Y la explotación de marcas relacionadas con el comercio vitivinícola.*
- 2.2 La adquisición, tenencia y administración de valores mobiliarios y participaciones sociales, dejando a salvo lo dispuesto en legislación sobre Sociedades de inversión colectiva y la de mercado de Valores. La gestión y administración de empresas, fijando y controlando sus políticas financieras, de recursos humanos, industriales y comerciales. La promoción y constitución de empresas de objeto idéntico o análogo y la intervención en operaciones de compra-venta de materias primas, mercancías manufacturadas necesarias para el desarrollo de las actividades comprendidas en el objeto social, actuando tanto en nombre propio como de terceros, ya sea como representante, agente o comisionista.*
- 2.3 El patrocinio y esponsorización de actividades deportivas (ciclismo, fútbol, etc.) y la adquisición y explotación de derechos patrimoniales y federativos de deportistas profesionales.*



## *2.4 La adquisición, compraventa, tenencia, y explotación en régimen de arrendamiento de marcas, nombres comerciales y patentes.*

*Las actividades enumeradas podrán también ser desarrolladas por la Sociedad, total o parcialmente, bien de modo directo o bien de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o cuotas de acciones o participaciones en otras sociedades de objeto idéntico o análogo. Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad. Si las disposiciones legales exigieran, para el ejercicio de alguna de las actividades comprendidas en el Objeto Social, algún título profesional o autorización administrativa o la inscripción de Registros Públicos, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente la requerida titulación y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos.*

*Asimismo, la Sociedad no podrá desarrollar ninguna de las actividades que constituyen su objeto social sin haberse dado previamente de alta en el correspondiente epígrafe del impuesto sobre Actividades Económicas, si fuere preceptivo.”*

Federico Paternina tiene el código C.N.A.E. 15.932

## **III.2. INFORMACIONES LEGALES**

### **III.2.1. Fecha y forma de constitución de la Sociedad emisora. Datos de su inscripción en el Registro Mercantil. Duración de la Sociedad**

#### **Constitución y denominación**

Federico Paternina fue constituida con la denominación de Bodegas Internacionales, S.A. mediante escritura autorizada el 7 de febrero de 1974 por el Notario de Madrid D. Antonio Cuerda y de Miguel, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid.

La Sociedad adaptó sus Estatutos Sociales a la presente Ley de Sociedades Anónimas en virtud de escritura autorizada, el 6 de octubre de 1992, por el Notario de Madrid Don Manuel García Atance, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid.

Posteriormente, Bodegas Internacionales, S.A. absorbió a Federico Paternina, S.A. adaptando, al mismo tiempo, la denominación social de la sociedad absorbida, según consta en escritura otorgada en Logroño, ante el Notario Don José Ignacio Amelivia Domínguez, el 13 de septiembre de 1994, bajo el número 3.794 de su protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de La Rioja.

## **Duración de la Sociedad**

A tenor de lo dispuesto en el artículo 3º de los Estatutos Sociales, la duración de la Sociedad es indefinida.

## **Inscripción en el Registro Mercantil**

Federico Paternina está inscrita en el Registro Mercantil de La Rioja al Tomo 355, Folio 92, Hoja número 3.877.

## **Lugares donde puede consultarse la documentación más relevante**

Los Estatutos Sociales, estados contables y financieros, y cualquier otro documento relativo a la Sociedad de los que se citan en este Folleto Informativo pueden ser consultados en el domicilio social (Federico Paternina está domiciliada en Haro (La Rioja), Avenida de Santo Domingo número 11). También pueden consultarse todos los documentos legales objeto de inscripción en los Registros Mercantiles Central y de La Rioja.

## **III.2.2. Forma jurídica y legislación especial aplicable**

Federico Paternina es una Sociedad Anónima, sujeta a la Ley de Sociedades Anónimas y normativa complementaria.

Entre las disposiciones estatutarias pueden destacarse las siguientes:

*“Artículo 10º.- Los Accionistas constituidos en Junta General debidamente convocada decidirán por mayoría en todos los asuntos propios de su competencia.*

*En cuanto a la forma y plazos de su convocatoria, formas de deliberar y tomar acuerdos en las Juntas Generales de Accionistas, tanto Ordinarias como Extraordinarias, se estará a lo dispuesto en la vigente Legislación de Sociedades Anónimas.*

*Sólo podrán asistir a las Juntas Generales los Accionistas titulares de un mínimo de 50 Acciones, que estén al corriente de los dividendos pasivos, y que se hallen inscritos como tales en los respectivos registros de alguna de las entidades adheridas al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, con al menos cinco días de antelación a la celebración de la Junta, y justifiquen tal condición por medio de tarjeta asistencia o del documento que, conforme a derecho, les acredite como tales.*

*Los titulares de menor participación podrán agruparse y conferir su representación a uno de los Accionistas, que obtendrá así el derecho a la asistencia”.*

### III.3. INFORMACIONES SOBRE EL CAPITAL

#### III.3.1 Importe nominal del capital suscrito y desembolsado

El capital social es de 6.142.786.000 pesetas, está representado por 6.142.786 acciones de 1.000 pesetas de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas.

Todas las acciones gozan de iguales derechos políticos y económicos.

#### III.3.2 Importes a liberar

No hay importes pendientes de suscribir o desembolsar.

#### III.3.3 Clases y series de acciones

Todas las acciones emitidas corresponden a una única clase y serie, y tienen un valor nominal de 1.000 pesetas cada una, importe que está totalmente suscrito y desembolsado para todas y cada una de las acciones.

Todas las acciones están representadas mediante anotaciones en cuenta.

#### III.3.4 Cuadro esquemático de la evolución del capital social en los últimos tres años

Fecha Junta General	Modificación Capital (Pta.)	Nº acciones Final	Capital total final (Pta.)
30/06/94	+1.225.000.000	6.817.150	6.817.150.000
09/03/98 (reducción de capital y desdoblamiento)	-17.150.000	27.200.000	6.800.000.000
02/06/98 (reducción de capital)	- 657.214.750	24.571.141	6.142.785.250
02/07/98 (acumulación valor nominal y aumento de capital )	+750	6.142.786	6.142.786.000

La Sociedad Bodegas Internacionales, S.A. inició el ejercicio 1994 con un capital social de 5.592.150.000 pesetas. Con motivo de la fusión por absorción de Federico Paternina, S.A. (sociedad absorbida) por Bodegas Internacionales, S.A. (sociedad absorbente), acordada en sendas Juntas Generales de fecha 30 de junio de 1994, ésta aumentó su capital hasta la cifra de 6.817.150.000 pesetas, mediante la emisión de 1.225.000 acciones de mil pesetas de valor nominal cada una, con una “prima de fusión” de 1.008,9 pesetas por acción.

La Junta General de Accionistas de Federico Paternina celebrada el 9 de marzo de 1998 acordó:

- (i) La reducción del capital social en la cantidad de 17.150.000 pesetas mediante la amortización de 17.150 acciones de 1.000 pesetas de valor nominal cada una, con motivo de la escisión parcial de la Sociedad.
- (ii) La reducción del valor nominal de las acciones de 1.000 pesetas cada una a 250 pesetas de valor unitario, mediante el canje de una acción por cuatro acciones de 250 pesetas con el consiguiente aumento del número de acciones en circulación de 6.800.000 acciones a 27.200.000 acciones.

La Junta General de Accionistas de Federico Paternina celebrada el 2 de junio de 1998 acordó la reducción de capital social mediante la amortización de acciones propias, en la cifra de 657.214.750. La adquisición de acciones propias que en dicha fecha se amortizan se describe en el Apartado III.4 siguiente.

Por último, con fecha de 2 de julio de 1998, la Junta General de Accionistas de Federico Paternina, con el fin de llevar a efecto la modificación del valor nominal de las acciones explicada en el Apartado II.1.2., mediante la acumulación de cuatro acciones por una nueva, acordó realizar un aumento de capital de 750 pesetas.

Por lo tanto, a la fecha de verificación del presente Folleto Informativo, el capital social de Federico Paternina es de 6.142.786.000 pesetas, dividido en 6.142.786 acciones de 1.000 pesetas de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas teniendo todas ellas los mismos derechos económicos y políticos.

### **III.3.5 Existencia de empréstitos de obligaciones convertibles, canjeables o con “warrants”**

No existen empréstitos de obligaciones convertibles, canjeables o con “warrants”.

### **III.3.6 Títulos que representen las ventajas atribuidas a fundadores y promotores y bonos de disfrute**

No existen ventajas atribuidas a fundadores o promotores de la Sociedad, ni tampoco bonos de disfrute.

### **III.3.7 Capital autorizado**

En virtud del acuerdo de la Junta General de Accionistas celebrada el 9 de marzo de 1998, se facultó al Consejo de Administración de la Sociedad para aumentar el capital (en una o varias veces), en la forma, requisitos y cuantía que señala el artículo 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas cuya cuantía máxima autorizada es la equivalente a la mitad del capital social.

Al día de la fecha de verificación del presente Folleto Informativo el Consejo de Administración no ha hecho uso de la mencionada autorización otorgada por la Junta General.

### **III.3.8 Condiciones a las que los Estatutos sometan las modificaciones del capital**

Los Estatutos Sociales no establecen preceptos diferentes a los establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas sobre modificaciones de capital.

### **III.4. ADQUISICIÓN DERIVATIVA DE ACCIONES PROPIAS**

En virtud del acuerdo de la Junta General de Accionistas celebrada el 30 de marzo de 1998 se acordó autorizar al Consejo de Administración para la adquisición derivativa por parte de la Sociedad de acciones propias, dentro de los límites y con los requisitos establecidos en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas y por un plazo de 18 meses.

Con motivo de dicha autorización, el Consejo de Administración, el 30 de marzo de 1998, acordó la adquisición de 2.628.859 acciones de la propia Sociedad (que representaba un 9,66% del capital) por un importe de 425 pesetas por cada acción propia a adquirir. La adquisición de dichas acciones propias se realizó mediante permuta de la totalidad de las acciones y participaciones que Federico Paternina ostentaba en las siguientes Sociedades: Mer Costa, S.A., Mer Bizkaia, S.A., Mer Catalunya, S.A., Mer Principado, S.L., Distribuidora de Vinos Mer Baleares, S.L., Mer Costa Galicia, S.L., Mer Costa Levante, S.L. y Mer Cogevisa, S.A.

De las referidas sociedades (las Sociedades MER o Sociedades de Distribución) son destacables los siguientes aspectos:

#### **1. Origen de las Sociedades MER**

Tradicionalmente la distribución interior de los vinos de Paternina se hacía a través de distribuidores independientes de ámbito provincial, salvo en Madrid que se hacía directamente. Si bien a partir de 1992, dos tipos de razones aconsejaron la creación de sociedades distribuidoras relacionadas directa o indirectamente con Federico Paternina: dificultades financieras de algunos distribuidores importantes como Málaga y Vizcaya (origen de MER Costa y MER Bizkaia), e insuficiencia de rendimiento comercial en mercados considerados importantes (caso de las demás).

Desde un punto de vista jurídico la organización no fue la misma en todos los supuestos. Algunas eran sociedades no participadas directamente por Federico Paternina y otras fueron creadas directamente por la Sociedad, pero, en cualquier caso, todas eran empresas controladas por D. Marcos Eguizábal.

La primera en comenzar sus actividades de distribución fue Madrid (Cogevisa) en 1991 y la última ha sido Asturias en 1997.

El cuadro de Sociedades MER existente a 31 de diciembre de 1997 era el que se muestra a continuación. Hoy Federico Paternina no mantiene esas participaciones por las razones que se expondrán posteriormente.

(Millones de pesetas)

NOMBRE	DOMICILIO	PARTICIP. F.P.	CAPITAL	FONDOS PROPIOS	FECHA INICIO ACT.
Mer Cogevisa, S.A.	Madrid	56,64%	282,5	184,1	1992
Mer Costa, S.A.	Mijas, Málaga	99,00%	210,0	213,6	1994
Mer Bizkaia, S.A.	Amorebieta, Vizcaya	60,00%	125,0	126,4	1995
Mer Catalunya, S.A.	Sant Boi, Barcelona	100,00%	367,5	101,8	1996
Mer Costa Levante, S.L.	Rafelbuñol, Valencia	99,70%	150,5	83,9	1996
Mer Costa Galicia, S.L.	Santiago de Compostela	98,80%	50,0	37,9	1997
Mer Baleares, S.L.	Palma de Mallorca	99,90%	50,5	50,4	1997
Mer Pricipado, S.L.	Colleto, Asturias	51,00%	10,0	11,3	1997

Las participaciones porcentuales de Federico Paternina y las cifras de capital social proceden en su mayor parte, como se explica más adelante, de operaciones de ampliación de capital, realizadas en diciembre de 1997.

## 2. Operativa comercial con las Sociedades MER

Las relaciones comerciales entre estas sociedades y Federico Paternina están regidas por unos contratos de distribución que regulan todos los aspectos habituales en este tipo de contratos: duración, zona, precios, objetivos comerciales, formas de pago, etc. en los términos normales en el mercado de distribución (véase las características principales de los contratos de distribución en el Apartado IV.4.6).

Estas Sociedades de Distribución no llevan solamente productos de Federico Paternina sino también otros productos de alimentación y bebidas. Cinco de ellas son distribuidores de Bodegas Franco-Españolas, empresa productora de vinos de Rioja también controlada por D. Marcos Eguizábal.

Otros productos de distribución habituales son cervezas, cavas, conservas, vegetales, cárnicas y de pescado, así como vinos de otras denominaciones de origen como Navarra, Ribera de Duero.

Mantener una empresa de distribución con un solo producto no es rentable, son necesarios otros productos.

Si bien Bodegas Franco-Españolas es en algunos productos (Reservas y Grandes Reservas) competencia directa de Federico Paternina, no lo es en la mayor parte de la gama ya que Federico Paternina está más especializada en alimentación (Banda Azul) y Bodegas Franco-Españolas en hostelería (Rioja Bordón) con un producto de alimentación (Diamante Blanco) muy característico y sin parangón en Federico Paternina.

Los vinos de otras denominaciones en ningún caso perjudican a Federico Paternina e incluso son un apoyo a su comercialización en las zonas de alta incidencia de vinos regionales que sirven de llave comercial en algunos clientes.

Las Sociedades MER son negocios típicos de distribución en los que Federico Paternina tiene un peso diverso que, cuando se consolida la distribuidora, queda entre el 40 y el 50% de la cifra de facturación.

A su vez, la importancia relativa de estas Sociedades de Distribución en la comercialización interior de vino embotellado de Rioja de Federico Paternina se ve en el siguiente cuadro (estadística de ventas en litros acumuladas a 31 de mayo de 1998).

	<b>Miles de litros</b>	<b>% Total</b>
Distribuidores Tradicionales	283	20,0%
Sociedades de Distribución	712	50,2%
Grandes Clientes Directos	423	29,8%
<b>Total</b>	<b>1.418</b>	<b>100,0%</b>

No intervienen para nada ni en exportación ni en la comercialización de graneles.

### 3. Operaciones para la separación de las Sociedades MER

Pueden destacarse dos tipos diferentes de Sociedades de Distribución MER: las que comenzaron su actividad comercial como distribuidoras de Federico Paternina sobre la base de una sociedad controlada por D. Marcos Eguizábal, ya existente y, posteriormente cambiaron de denominación (casos de Madrid, Barcelona, Levante y Galicia) y las que se crearon ex-profeso directamente con participación de Federico Paternina, bien mayoritaria con otros socios terceros (Vizcaya, Málaga y Asturias), o como único propietario práctico (Balears).

Todas ellas, y prácticamente las más antiguas han venido realizando una importante labor comercial para Federico Paternina que en varias zonas, por unos u otros motivos, no estaba alcanzando con los distribuidores tradicionales los resultados que la Sociedad consideraba adecuados. Las Sociedades MER realizaron una ampliación de mercado que se juzgaba necesaria.

Por otra parte, el negocio de las Distribuidoras inició una diversificación con otros productos de alimentación y bebidas como única forma de alcanzar el umbral de rentabilidad que sólo con Federico Paternina no era factible. Y comenzaron a tomar otras distribuciones.

El mantenimiento de estos negocios de distribución como una actividad dentro de Federico Paternina, no parecía la solución más adecuada y, además, se habían generado saldos importantes a favor de Federico Paternina en el conjunto de las Sociedades de Distribución que excedían los plazos razonables de cobro, compatibles con la normal práctica comercial.

La combinación de estas dos razones llevó a la decisión de realizar ampliaciones en cada una de las Sociedades orientadas al saneamiento de las cuentas a cobrar previo al cierre de 31 de diciembre de 1997. Lo que efectivamente se hizo según el siguiente cuadro de ampliaciones por sociedades.

	Ampliación de Capital (Millones de pesetas)
Mer Cogevisa, S.A.	400
Mer Costa, S.A.	200
Mer Catalunya, S.A.	150
Mer Costa Levante, S.L.	150
Mer Costa Galicia, S.L.	50
Mer Baleares, S.L.	50

De estas ampliaciones revirtieron inmediatamente a Federico Paternina en forma de regularización de pagos las siguientes cifras:

	Cifras en Pta.
Mer Cogevisa, S.A.	143.871.000
Mer Costa, S.A.	149.798.000
Mer Bizkaia, S.A.	131.500.000
Mer Catalunya, S.A.	34.976.000
Mer Costa Levante, S.L.	101.240.000
Mer Costa Galicia, S.L.	49.331.000
Mer Baleares, S.L.	25.409.000
<b>TOTAL</b>	<b>636.125.000</b>

Posteriormente, en junio de 1998, mediante una permuta de acciones entre Federico Paternina y sus socios, se produce la salida efectiva de las Sociedades MER de la propiedad de Federico Paternina, que amortizó la autocartera recibida ese mismo mes de junio, quedando con ello completada la operativa de separación de las Sociedades de Distribución MER de Federico Paternina.

El procedimiento para separar las acciones de las Sociedades MER del activo de Federico Paternina fue el siguiente:

- (i) Federico Paternina compró a D. Marcos Eguizábal y Bodegas Barón Blanc, S.L. acciones propias para autocartera a 425 pesetas por acción (el valor teórico contable, según el último balance auditado a 31 de diciembre de 1996, era de 421,73 pesetas por acción). Las acciones propias se pagaron con las acciones de las Sociedades de Distribución MER de Federico Paternina, cuyo valor contable a 28 de febrero de 1998 era de 1.117.265.000 pesetas. Con dicho importe se adquirieron 2.628.859 acciones de Federico Paternina (resultado de dividir 1.117.265.000 pesetas entre 425 pesetas por acción), que representaron el 9,66% del capital social de Federico Paternina.



- (ii) Federico Paternina amortizó la autocartera generada con la operación de compra anterior (valorada en 1.117.265.000 pesetas), reduciendo por tanto el capital por el importe equivalente al valor nominal de las acciones (657.214.750 pesetas, correspondientes a 2.628.859 acciones de Federico Paternina a 250 pesetas de valor nominal). La diferencia entre el precio de adquisición y el valor nominal de dichas acciones, se cargó contra la cuenta de Reservas Voluntarias, esto es, 460.050.325 pesetas.

#### 4. Otras sociedades controladas

Existen tres pequeñas sociedades, de 500.000 Pta., de capital cada una, que son propiedad de Federico Paternina:

- Bodegas Lacort, S.L.
- Bodegas La Calzada, S.L.
- Díez Mérito, S.L.

En el caso de las dos primeras, la razón de su tenencia, es comercial, para su posible utilización como responsables de etiquetas que, de acuerdo con la actual normativa comunitaria, deben mostrar la razón social que se responsabiliza del producto. La tercera, además de una razón similar a las anteriores, obedece a la necesidad de defender marcas (Brandy Mérito) de actuaciones de determinados comerciantes que vía Registro Mercantil intentan registrar nombres que creen confusión con marcas.

### **III.5 BENEFICIOS Y DIVIDENDOS POR ACCIÓN**

Véase Apartado II.16.2.

### III.6 GRUPOS DE SOCIEDADES Y SOCIEDADES PARTICIPADAS

Participación en Empresas del grupo	Actividad	Domicilio	Datos al 31/12/97 (miles de pesetas)				Datos al 30/06/98 (miles de pesetas)			
			% Participación	Capital	Reservas	Resultado del ejercicio	% Participación	Capital	Reservas	Resultado del ejercicio
Mer Cataluña, S.A. (*)	Distribución de bebidas	Barcelona	100,00%	367.500	(214.625)	(51.106)	—	—	—	—
Mer Costa, S.A. (*)	Distribución de bebidas	Málaga	99,05%	210.000	2.180	1.372	—	—	—	—
Mer Bizkaia, S.A. (*)	Distribución de bebidas	Vizcaya	60,00%	125.000	(9.611)	11.048	—	—	—	—
Distribuidora de Vinos Mer Baleares, S.L. (*)	Distribución de bebidas	Palma de Mallorca	99,98%	50.500	-	(80)	—	—	—	—
Mer Principado, S.L. (*)	Distribución de bebidas	Asturias	51,00%	10.000	-	1.290	—	—	—	—
Mer Costa Galicia, S.L. (*)	Distribución de bebidas	Santiago de Compostela	98,81%	50.000	-	(12.087)	—	—	—	—
Mer Costa Levante, S.L. (*)	Distribución de bebidas	Valencia	99,57%	150.500	(58.643)	(7.995)	—	—	—	—
Mer Cogevisa, S.A. (*)	Distribución de bebidas	Madrid	56,64%	282.500	(48.077)	(50.257)	—	—	—	—
Bodegas Lacort, S.L.	Sin actividad	La Rioja	100,00%	500	—	—	100,00%	500	—	—
Bodegas La Calzada, S.L.	Sin actividad	La Rioja	100,00%	500	—	—	100,00%	500	—	—
Diez Mérito, S.L.	Sin actividad	La Rioja	99,80%	500	—	—	99,80%	500	—	—
Distribuidora de Bebidas Mer, S.L. (**)	Sin actividad	La Rioja	—	—	—	—	1,00%	500	—	—

(\*) Sociedades transmitidas con fecha 10 de junio de 1998.

(\*\*) La participación en esta sociedad se limita a 1 acción que va a ser vendida antes de la salida a Bolsa y que se tuvo que comprar por cubrir determinado formalismo.



# **Federico Paternina, S.A.**

## **CAPÍTULO IV**

### **ACTIVIDADES PRINCIPALES DEL EMISOR**

# **CAPÍTULO IV**

## **ACTIVIDADES PRINCIPALES DEL EMISOR**

### **IV.1 ANTECEDENTES**

### **IV.2 SECTOR ECONÓMICO EN EL QUE LA COMPAÑÍA DESARROLLA SU ACTIVIDAD**

**IV.2.1 El sector mundial del vino**

**IV.2.2 El sector del vino en España**

**IV.2.3 La Denominación de Origen Calificada Rioja**

### **IV.3 POSICIONAMIENTO DE LOS PRODUCTOS DEL EMISOR FRENTE A LA COMPETENCIA**

### **IV.4 ACTIVIDADES PRINCIPALES DEL EMISOR**

**IV.4.1 Resumen**

**IV.4.2 Descripción de las actividades del emisor**

**IV.4.3 Principales grupos o líneas de productos**

**IV.4.4 Descripción del proceso productivo**

**IV.4.5 Suministro**

**IV.4.6 Comercialización**

**IV.4.7 Descripción de los principales inputs del proceso productivo**

**IV.4.8 Principales centros industriales y comerciales**

### **IV.5 CIRCUNSTANCIAS CONDICIONANTES**

**IV.5.1 Climatología**

**IV.5.2 Grado de estacionalidad del negocio**

**IV.5.3 Suministro**

**IV.5.4 Patentes y marcas**

**IV.5.5 Control de calidad**

**IV.5.6 Política de investigación y desarrollo**

**IV.5.7 Litigios y arbitrajes**

**IV.5.8 Interrupción de las actividades**

**IV.5.9 Riesgos por tipo de cambio**

**IV.5.10 Política de seguros**

**IV.5.11 Garantías concedidas por el emisor**

**IV.5.12 Contingencias fiscales**

**IV.5.13 Adaptación tecnológica al año 2000 y al Euro**

**IV.5.14 Operaciones con sociedades controladas por el accionista mayoritario**

**IV.5.15 Riesgos medioambientales**

**IV.5.16. Recursos formulados por la familia Ruiz Mateos en relación con Federico Paternina, Bodegas Internacionales y Díez Mérito**

## **IV.6 INFORMACIONES LABORALES**

**IV.6.1 Plantilla media y evolución en los tres últimos ejercicios**

**IV.6.2 Negociación colectiva**

**IV.6.3 Ventajas al personal. Política de pensiones**

## **IV.7 POLÍTICA DE INVERSIONES**

**IV.7.1 Descripción cuantitativa de las principales inversiones realizadas en los tres últimos ejercicios y en el ejercicio en curso, incluyendo intereses en otras empresas**

**IV.7.2 Principales inversiones en curso de realización**

**IV.7.3 Principales inversiones futuras**

## CAPÍTULO IV

### ACTIVIDADES PRINCIPALES DEL EMISOR

#### IV.1 ANTECEDENTES

Federico Paternina, S.A. es una de las bodegas tradicionales de La Rioja. Sus orígenes se remontan a finales del siglo XIX y está enraizada en una familia de vinicultores de Ollauri en la Rioja Alta.

D. Federico Paternina Josué fundó la actual firma comercial en 1896 con base en tres bodegas de la localidad de Ollauri que, en la actualidad, se siguen utilizando por la compañía. D. Federico Paternina Josué fue quien inició la andadura comercial de la bodega y dio a conocer los caldos de Paternina.

Pronto las instalaciones de Ollauri y su organización empresarial se quedaron pequeñas y en 1921 se produjo la entrada de nuevos capitales de las familias Herrero de la Riva y Rubio. Tomó la dirección D. Federico Herrero de la Riva que, en 1922, adquirió para Federico Paternina las bodegas de la Cooperativa de los Sindicatos Agrícolas Católicos en Haro, ubicación donde actualmente se encuentran la bodega y la sede social. Hoy en día, se conservan y utilizan las viejas naves de piedra de sillería adquiridas en esas fechas, junto a las cuales se han construido las instalaciones modernas.

En 1940, se produce una nueva entrada de capitales de procedencia vasca, Abaitua, Lecanda, Bilbao Arístegui, Imber, y catalana, Vial Duplá. Se abre una de las épocas más dinámicas en el desarrollo de Federico Paternina. Sus vinos adquieren gran fama y son exportados a todos los mercados europeos y americanos. Durante treinta años la bodega continúa su desarrollo hasta que en 1972 es adquirida por el grupo de empresas Rumasa.

En los años 70, se realizan nuevas ampliaciones de capacidad de almacenaje, embotellado y crianza. En 1983, siguiendo los avatares del grupo jerezano, pasa a la órbita del Patrimonio del Estado que, en 1985, la reprivatiza, vendiéndosela al empresario riojano D. Marcos Eguizábal Ramírez, actual propietario de Federico Paternina, S.A.

Es a partir de los años 90 cuando se realizan nuevas e importantes inversiones, incorporando los últimos avances tecnológicos a la elaboración y embotellado de los vinos y cuando se alcanza el actual nivel de desarrollo comercial.



## IV.2 SECTOR ECONÓMICO EN EL QUE LA COMPAÑÍA DESARROLLA SU ACTIVIDAD

### IV.2.1 El sector mundial del vino

La producción mundial de vino ha sufrido un importante descenso en los últimos años. Así, si entre los años 1986 y 1990 la producción media anual era de 29.238 Mill. de litros de vino, en 1995 se redujo a 24.642 Mill. de litros.

El año 1996, sin embargo, marcó un punto de inflexión en esta tendencia y la producción mundial de vino aumentó un 7% hasta alcanzar los 26.300 Mill. de litros anuales.

#### Producción y consumo mundial de vino

(Mill. litros)	1986-1990	1991-1995	1994	1995	1996	TACC
Producción mundial	29.238	26.110	25.180	24.642	26.300	2,2%
Consumo mundial	23.700	22.190	21.550	21.850	22.100	1,3%

Fuente: OIV

Francia (23%), Italia (22%) y España (12%) son los tres primeros países productores de vino en el mundo, lo que convierte a la Unión Europea (65%) en la primera potencia vitivinícola a nivel mundial. Les siguen en importancia países como Estados Unidos, Argentina, Alemania, Chile, Sudáfrica y Australia.

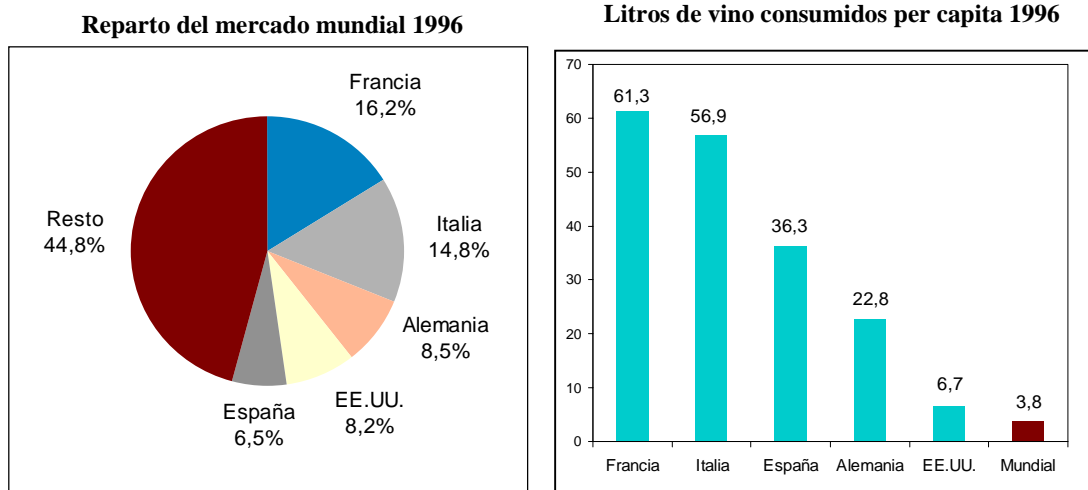
Francia, Italia y España dominan también el mercado exportador donde deben hacer frente a la creciente competencia en los mercados internacionales de las exportaciones de Australia, Sudáfrica, Chile, Argentina, EE.UU. y algunos países productores de Europa del Este, como Bulgaria y Rumanía, que están ganando una significativa cuota de mercado. La participación de estos nuevos países productores en el mercado exportador (5.740 Mill. de litros en 1996) es todavía reducida (12,5%), aunque sigue una marcada línea ascendente. Destaca en especial el caso de Chile, que actualmente exporta el 48% de su producción y que podría llegar a convertirse en el cuarto exportador mundial en el año 2000, por detrás de Francia, Italia y España, si mantiene su actual tasa de crecimiento.

En lo que respecta al consumo mundial de vino, éste ha sufrido, desde principios de los años ochenta, un descenso significativo desde las cotas máximas de 28.570 Mill. de litros de vino de media anual alcanzados entre los años 1976 y 1980 hasta los 22.190 Mill. de litros entre 1991 y 1995. Desde 1994, sin embargo, el consumo se ha recuperado ligeramente y en 1996 ascendió a 22.100 Mill. de litros, lo que se ha debido fundamentalmente a la mejora cualitativa de la demanda en los países productores, al aumento del consumo en los países no productores y a la aparición de nuevos países consumidores. En los últimos tiempos el vino parece haber recuperado su carácter de bebida cultural y social, y tiene cada vez un mayor número de partidarios, convencidos de que su consumo moderado tiene un efecto beneficioso para la salud.

Con todo, el mercado mundial de bebidas alcohólicas y de vino medido en unidades monetarias no ha dejado de crecer a lo largo de los años como consecuencia del

consumo de productos de mayor calidad y de precios más altos, y al establecimiento de mayores cargas impositivas por los Estados que gravan el consumo de alcohol.

El 55,2% del consumo de vino mundial se concentra en cinco países: Francia, Italia, Alemania, Estados Unidos y España. Conviene destacar el caso de Estados Unidos, cuyo consumo creció un 3,8% en 1996, lo que puede dar a entender que los estadounidenses comienzan a superar su recelo acerca del consumo de vino.



Fuente: Alimarket

En términos relativos, es en Francia, Italia y España, países con larga tradición vitivinícola, donde el consumo por habitante es mayor. En 1996, en Francia ascendió a 61,3 litros, ligeramente por delante de Italia, con 56,9 litros per capita o muy por delante de España, con 36,3 litros per capita. A diferencia de Francia o Italia donde existe una clara preferencia por el vino, en España influye el hecho de que la cerveza sea la bebida más popular. Alemania y Estados Unidos son algunos de los mercados que mayor potencial de crecimiento presentan para los próximos años en base a su actual bajo consumo de vino per capita.

En unidades monetarias, el gasto en vino del ciudadano medio francés es muy superior al del ciudadano medio italiano o español, y ello es así porque los vinos franceses tienen un precio comparativamente muy superior, ya que el precio medio de los vinos italianos y españoles no refleja su calidad, estando infravalorados a causa de la debilidad de sus economías en los últimos años. Ello permite suponer que en un futuro próximo estos dos países podrían alcanzar una situación cercana a la francesa con tasas más altas de consumo y de precios.

Finalmente, conviene destacar la cada vez mayor importancia de la marca en este sector a medida que los consumidores la aceptan como una garantía de un producto de calidad.

## IV.2.2 El sector del vino en España

### Producción

España es el tercer país productor de vino en el mundo con el 12,4% del total de la producción mundial y el 19% del total europeo en 1996. El sector vitivinícola español es un sector muy fragmentado, con un gran número de operadores de pequeña dimensión y carácter eminentemente local, y con escasa penetración de capital extranjero. España es, además, el primer país europeo en cuanto a superficie de viñedos.

### Evolución de la producción de vino en España

(Mill. litros)	1992	1993	1994	1995	1996	1997	TACC 1992-96
<b>Producción total</b>	<b>3.403</b>	<b>2.649</b>	<b>1.895</b>	<b>1.844</b>	<b>3.267</b>	<b>3.608</b>	<b>-1,0%</b>
Vino de mesa	2.319	1.610	1.060	1.005	1.830	-	-5,8%
V.C.P.R.D. <sup>(1)</sup>	976	934	820	830	1.128	-	3,7%
Otros vinos	108	105	15	9	309	-	30,0%
<b>Producción total (%)</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>-</b>
Vino de mesa	68%	61%	56%	55%	56%	-	-
V.C.P.R.D. <sup>(1)</sup>	29%	35%	43%	45%	35%	-	-
Otros vinos	3%	4%	1%	0%	10%	-	-

(1) Vino de calidad producido en una región determinada

Fuente: Alimarket

Desde al año 1992, la producción de vino en España ha mantenido una clara línea descendente, soportando fuertes reducciones debidas fundamentalmente a tres años de sequía. Volvió a recuperar la normalidad en las campañas de 1996, 3.267 Mill. de litros, y 1997, 3.608 Mill. de litros, gracias a las favorables condiciones climatológicas y a las mejoras en el cultivo que se están introduciendo en el viñedo español, como es el caso del riego.

Por categorías, en 1996 la producción de vinos de mesa se ha recuperado notablemente tras un periodo de fuerte descenso aunque sin volver a situarse en los niveles de 1992. En lo que respecta a las denominaciones de origen, el volumen de cosecha de 1996 fue de 1.128 Mill. de litros, un 36% más que el año anterior.

### Consumo

Desde el punto de vista del consumo de vino, España es el quinto mercado consumidor del mundo con una participación del 6,5% y el cuarto mercado consumidor europeo. En 1996, se consumieron 1.203 Mill. de litros de vino en España.

## Evolución del consumo de vino en España

(Mill. litros)	1992	1993	1994	1995	1996	TACC
<b>Consumo total</b>	<b>1.316</b>	<b>1.345</b>	<b>1.289</b>	<b>1.200</b>	<b>1.203</b>	<b>-2,2%</b>
Vino de mesa	913	952	894	846	839	-2,1%
V.C.P.R.D. <sup>(1)</sup>	264	271	281	251	266	0,2%
Otros vinos	139	122	114	103	98	-8,4%
<b>Consumo total (%)</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>-</b>
Vino de mesa	69%	71%	69%	70%	70%	-
V.C.P.R.D. <sup>(1)</sup>	21%	20%	22%	21%	22%	-
Otros vinos	10%	9%	9%	9%	8%	-

(1) Vino de calidad producido en una región determinada

Fuente: Alimarket

En el periodo entre 1992 y 1996, el consumo de vino en España ha disminuido globalmente a una tasa del -2,2% influido por la reducción en el consumo de productos alcohólicos. Este descenso ha afectado a todas las categorías de vino con la excepción de los vinos con denominación de origen, cuya demanda se ha mantenido estable, poniéndose de manifiesto la cada vez mayor exigencia de los consumidores de productos de calidad y, consecuentemente, de mayor precio.

En 1996 se aprecia una estabilización e incluso un ligero aumento en el número de litros vendidos, confirmado con los datos de 1997. Esta mejora de la demanda del vino en España cabe atribuirla, por una parte, a una más favorable situación económica y al incremento del consumo, pero sobre todo, a la revalorización de la imagen del vino, a la incorporación de los jóvenes a su consumo y a la positiva valoración de su carácter de bebida saludable cuando se toma con moderación.

Las ventas de vinos con denominación de origen siguen estando muy concentradas en un reducido número de ellas aunque esta concentración se ha reducido este año por el aumento en el número de denominaciones de origen en España. La principal denominación de origen sigue siendo Rioja, de la que se consumen dos de cada cinco botellas en el mercado interior.

En lo que respecta al mercado medido en unidades monetarias, al igual que ocurría a nivel mundial, este mercado ha crecido en los últimos años, reflejándose con ello la tendencia hacia el consumo de vinos de más calidad.

### Comercio internacional

El sector vinícola español es claramente un sector exportador. Los volúmenes de producción de los dos últimos años han permitido una clara recuperación de la actividad exportadora y no ha sido necesario recurrir a las importaciones de los años anteriores, que se han reducido notablemente.

### Evolución de las exportaciones de vino en España

	1992	1993	1994	1995	1996	TACC
<b>Total (Mill. litros)</b>	<b>731</b>	<b>976</b>	<b>826</b>	<b>666</b>	<b>719</b>	<b>-0,4%</b>
Vino tranquilo <sup>(1)</sup>	533	798	630	486	509	-1,2%
Vino espumoso <sup>(2)</sup>	35	38	39	46	75	21,0%
Vino generoso <sup>(3)</sup>	106	98	100	90	84	-5,7%
Otros	57	42	57	44	51	-2,7%
<b>Total (Mill. Pta.)</b>	<b>81.850</b>	<b>101.400</b>	<b>116.026</b>	<b>125.530</b>	<b>153.418</b>	<b>17,0%</b>

(1) Vino de mesa y vino con denominación de origen

(2) Incluye vinos espumosos (cavas, granvas y gasificados)

(3) Jerez y otros

Fuente: Alimarket

En 1997, España exportó un total de 719 Mill. de litros de vino, un 7,8% más que el año anterior. En términos de valor, sus ventas ascendieron a 153.418 Mill. Pta., un 22% más que el año anterior. En este crecimiento ha influido en parte la reducción en los precios de exportación de los vinos de mesa, aunque también la mejor valoración y aceptación que cada día tienen los vinos españoles en los mercados internacionales, especialmente, los vinos tintos de calidad. Los vinos de denominación de origen han aumentado sus precios si bien de forma mucho más moderada que en ejercicios anteriores. Esta evolución de los precios supone una moderación en la tendencia fuertemente creciente que presentaban los vinos españoles en los últimos años como consecuencia de las reducidas cosechas que se han producido en España.

El principal destinatario de las exportaciones españolas sigue siendo la Unión Europea, donde se concentran el 69% de las ventas al exterior, seguida de otros países europeos (12%). África representa el 10% y América todavía representa tan sólo el 6% de las exportaciones españolas.

#### IV.2.3 La Denominación de Origen Calificada Rioja

##### El Consejo Regulador y el Control de Calidad

El Consejo Regulador de la Denominación de Origen Rioja se constituyó en 1953 y está integrado por representantes de viticultores, bodegueros y la Administración. Es la entidad encargada de velar por el cumplimiento del Reglamento de la Denominación, con el objetivo de proteger la tipicidad y calidad de los vinos de Rioja.

El Pleno del Consejo Regulador, en función de los resultados obtenidos del análisis y cata de muestras correspondientes a la producción de cada año, califica la cosecha (sobre el mes de marzo) como “excelente”, “muy buena”, “buena”, “normal” o “mediana”.

En 1985, mucho antes de que la legislación obligara a ello, se inició el Plan de Categorización del Vino de Rioja. La necesidad de tener vinos definidos para obtener el derecho a usar la etiqueta de denominación de origen tuvo una influencia

vital en la mejora de los procesos de elaboración y en obtener mejores productos de calidad.

### Zona de Producción

La superficie productiva de viñedo inscrita en la D.O. Rioja es de 47.765 hectáreas, repartidas entre las comunidades autónomas de La Rioja (70%), País Vasco (21%) y Navarra (9%). En los últimos años, se ha experimentado un progresivo aumento tanto del número de productores, de 2.473 en 1994 a 2.509 en 1997, como de la superficie productiva, de 43.074 hectáreas en 1990 a 47.765 en 1997, poniéndose de manifiesto el crecimiento que está teniendo lugar en esta denominación de origen.

La cosecha de vino riojana de 1997 es la mayor cosecha habida en Rioja hasta la fecha, con 253,6 Mill. de litros de vino (354 Mill. de kilogramos de uva), siendo el tercer año consecutivo en marcar un récord de producción. El rendimiento por hectárea también ha alcanzado cifras récord en los últimos años, pasando de 3.320 litros por hectárea en 1994 hasta los 4.852 litros por hectárea en 1997, un 46% más.

### **Producción amparada de la D.O.C. Rioja**

	1993	1994	1995	1996	1997	TACC
<b>Producción (Mill. litros)</b>	<b>174</b>	<b>169</b>	<b>218</b>	<b>244</b>	<b>254</b>	<b>9,9%</b>
<b>Superficie viñedo</b>						
Productiva (Has)	45.751	47.192	47.346	47.346	47.765	1,1%
Improductiva (Has)	3.943	3.661	3.289	3.430	4.501	3,4%
Total (Has.)	49.694	50.853	50.635	50.776	52.266	1,3%
<b>Rendimiento (l/ Ha.)</b>	<b>3.500</b>	<b>3.320</b>	<b>4.304</b>	<b>4.815</b>	<b>4.852</b>	<b>8,5%</b>
<b>Existencias (Mill. litros)</b>	<b>470</b>	<b>435</b>	<b>461</b>	<b>523</b>	<b>565</b>	<b>4,7%</b>
Existencias/ (Ventas+mermas)	2,76	2,14	2,41	2,84	2,68	-

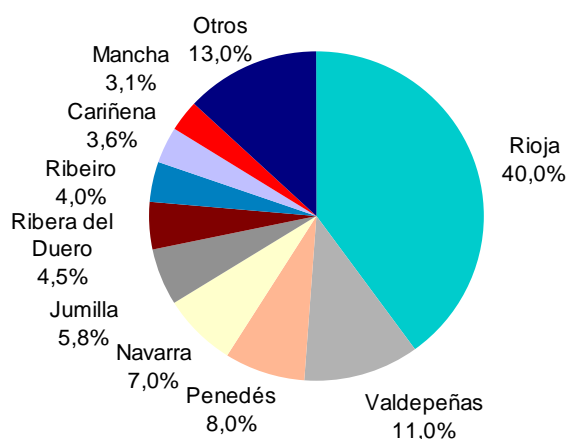
Fuente: Consejo Regulador de la Denominación de Origen Calificada Rioja

En 1994 y 1995, como consecuencia de la buena calidad de las cosechas, “excelentes”, las bodegas apartaron parte de este vino para que saliera al mercado a partir de 1997 como crianzas o vinos de mejor calidad, por lo que aumentó su nivel de existencias. En 1997, el nivel de estocaje de las bodegas ascendió a 565 Mill. de litros, ó 2,7 veces su nivel de ventas (incluidas mermas).

### Consumo interior

La denominación de origen de Rioja es la primera denominación de origen en España, con una cuota de mercado del 40%, ocupando una posición de claro liderazgo en el mercado español.

### Cuotas de mercado de los vinos con denominación de origen 1997



Fuente: Consejo Regulador de la Denominación de Origen Calificada Rioja

### Evolución de las ventas de vino de la D.O.C. Rioja

(Mill. de litros)	1993	1994	1995	1996	1997	TACC
<b>Total</b>	<b>159</b>	<b>197</b>	<b>185</b>	<b>178</b>	<b>205</b>	<b>6,6%</b>
Consumo interior	120	140	126	119	137	3,4%
Exportación	39	57	59	59	68	14,9%

Fuente: Consejo Regulador de la Denominación de Origen Calificada Rioja

Durante 1997, la demanda de vino de Rioja ha crecido tanto en el mercado interior como en exportación y se ha situado en los 205 Mill. de litros, que es el mayor volumen de ventas de vino de Rioja en toda su historia. El consumo interior ascendió a 137 Mill. de litros, siendo significativo el incremento del 15% respecto del año anterior, al tratarse de un mercado más sensible al incremento de precios y de mayor competencia de otras denominaciones de origen. Las expectativas de demanda de 1998 son también favorables, especialmente en los mercados internacionales.

### Evolución del consumo interior de vino de la D.O.C. Rioja

	1993	1994	1995	1996	1997	TACC
<b>Mercado estimado (Mill. Pta.)</b>	<b>58.960</b>	<b>73.372</b>	<b>81.061</b>	<b>90.750</b>	<b>110.419</b>	<b>17,0%</b>
<b>Consumo interior (Mill. de litros)</b>	<b>120</b>	<b>140</b>	<b>126</b>	<b>119</b>	<b>137</b>	<b>3,4%</b>
Joven	77	91	73	69	83	1,9%
Crianza	34	37	40	37	39	3,5%
Reserva	8	10	11	10	12	10,7%
Gran Reserva	1	2	2	3	3	31,6%
<b>Consumo interior (Mill. de litros)</b>	<b>120</b>	<b>140</b>	<b>126</b>	<b>119</b>	<b>137</b>	<b>3,4%</b>
Tinto	92	109	99	94	111	74,7%
Blanco	16	14	11	13	12	-6,9%
Rosado	12	17	16	12	14	-37,5%

Fuente: Consejo Regulador de la Denominación de Origen Calificada Rioja, Santander Investment

El mercado del vino de Rioja en unidades monetarias, tomando como referencia estimada de valor los precios de exportación, ha seguido una clara línea ascendente en los últimos diez años.

En España, el 81% del vino de Rioja comercializado es tinto frente al 9% de vino blanco y al 10% de vino rosado. En los dos últimos años se ha observado un fuerte crecimiento en el tinto, un crecimiento moderado en el vino blanco y una disminución en el vino rosado. Asimismo, se aprecia un crecimiento en las ventas de vino de calidad (un 10,7% y un 31,6% anuales entre 1993 y 1997 de los vinos de reserva y gran reserva, respectivamente, frente al 1,9% y 3,5% de los vinos jóvenes y de crianza).

En 1995 y 1996 se produjo un reposicionamiento de precios con alzas considerables en los vinos “populares” y más moderadas en los Rioja de crianza y reserva. Este año se aprecia una aceptación general del nuevo nivel de precios en que se ha posicionado el vino de Rioja, lo que, sumado a la mayor producción de las dos últimas cosechas, ha permitido que el mayor crecimiento de las ventas se haya producido precisamente en los vinos jóvenes.

### Canales de distribución

Rioja ha crecido de una forma muy similar en hostelería y alimentación, que canalizan respectivamente el 63,7% y el 36,3% de las ventas de Rioja. Destaca la pérdida paulatina del peso de los hipermercados a favor de los supermercados grandes y medianos.

#### **Canales de distribución**

	1993	1994	1995	1996	1997
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>
Canal Horeca	55%	53%	60%	64%	64%
Canal Alimentación	45%	47%	40%	36%	36%

Fuente: Consejo Regulador de la Denominación de Origen Calificada Rioja

En cuanto a la regionalización, se ha producido un aumento de las ventas en el litoral mediterráneo, mientras que se ha perdido participación en Madrid, Centro y Noroeste, debido a la expansión de diferentes denominaciones en Madrid y las locales en otras zonas.

### Exportaciones

#### **Evolución de las exportaciones del vino embotellado de la D.O.C. Rioja**

	1993	1994	1995	1996	1997	TACC
<b>Exportaciones (Mill. de litros)</b>	<b>39</b>	<b>57</b>	<b>59</b>	<b>59</b>	<b>68</b>	<b>14,9%</b>
Precio medio (Pta./l.)	371	373	438	509	538	9,7%
Exportaciones (Mill. Pta.)	14.352	21.184	25.885	29.960	36.434	26,2%
<b>Exportaciones (Mill. de litros)</b>	<b>39</b>	<b>57</b>	<b>59</b>	<b>59</b>	<b>68</b>	<b>14,9%</b>



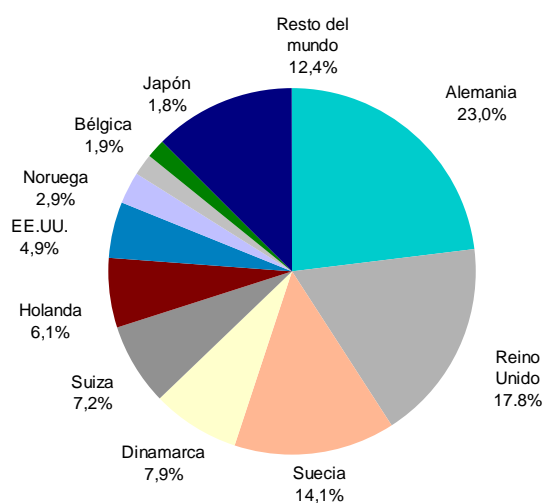
	1993	1994	1995	1996	1997	TACC
<b>de litros)</b>						
Joven	18	27	26	29	36	18,9%
Crianza	14	19	21	18	19	7,9%
Reserva	5	8	9	9	10	18,9%
Gran Reserva	2	3	3	3	3	10,7%
<b>Exportaciones (Mill. de litros)</b>	<b>39</b>	<b>57</b>	<b>59</b>	<b>59</b>	<b>68</b>	<b>14,9%</b>
Tinto	33	49	51	52	61	16,6%
Blanco	5	6	6	5	5	0,0%
Rosado	1	2	2	2	2	18,9%

Fuente: Consejo Regulador de la Denominación de Origen Calificada Rioja

Los mercados exteriores continúan convirtiéndose en un firme baluarte para la comercialización del vino de Rioja (28% sobre el total). Tras dos ejercicios en que los precios medios de exportación pasaron de 373 Pta./litro en 1994 a 438 Pta./litro en 1995 y a 509 Pta./litro en 1996, la moderada subida de los precios de este pasado año (+5,7%) y el mejor posicionamiento alcanzado han hecho posible un nuevo crecimiento de las ventas (+15%), situando el volumen total exportado en 67,7 Mill. de litros. De acuerdo con estos precios medios, el valor de las exportaciones de Rioja superaría los 36.000 Mill. Pta., lo que extrapolado al conjunto de la venta de Rioja sitúa la cifra de negocio por encima de los 100.000 Mill. Pta.

Los importadores de Rioja más importantes son europeos, principalmente Alemania, Reino Unido y Suecia:

#### Principales importadores de vino de la D.O.C. Rioja (litros) 1997



Fuente: Consejo Regulador de la Denominación de Origen Calificada Rioja

#### IV.3 POSICIONAMIENTO DE LOS PRODUCTOS DEL EMISOR FRENTE A LA COMPETENCIA

El sector del vino con Denominación de Origen Calificada Rioja está muy atomizado, como lo demuestra que más de 2.500 bodegas comercialicen un 40%. El subsector comercializado de Rioja está estructurado en base a cuatro categorías de operadores cuyo número y cuotas de comercialización se muestran en el siguiente cuadro:

<b>Tipo de bodega (1997)</b>	<b>Número</b>	<b>% Mercado</b>
Criadoras	157	89,5%
Cooperativistas	18	6,5%
Almacenistas	60	2,5%
Cosecheros	120	1,5%
<b>Total</b>	<b>355</b>	<b>100%</b>

Fuente: Consejo Regulador de la Denominación de Origen Calificada Rioja

La actividad exportadora está concentrada casi en su totalidad en las bodegas criadoras operando el resto sólo en el mercado interior.

Estos datos se refieren exclusivamente a lo que en Rioja se entiende como comercialización: vino embotellado debidamente etiquetado y contra-etiquetado, con exclusión de movimientos de graneles.

Si bien no existen datos oficiales fiables, en base a análisis de mercados y datos procedentes de las propias empresas, se estima que Federico Paternina se encuentra en la séptima u octava posición de las bodegas de Rioja por su volumen total de ventas, interior más exportación, sin que haya grandes diferencias entre la cuarta y la décima, que se mueven entre los cinco y los diez millones de litros de comercialización cada una.

Hay tres bodegas, Berberana (actual Grupo Arco), Campo Viejo y Age (estas dos últimas Grupo Bodegas y Bebidas), todas ellas controladas por grupos financieros, que comercializan cifras más elevadas pero con una participación mayoritaria de vinos del año, muy orientadas al canal de alimentación y con baja presencia relativa en hostelería, constituyendo un modelo de negocio con características específicas, tanto por sus políticas comerciales como por su estructura de márgenes y resultados.

El resto del grupo de grandes bodegas comparte la característica de estructura de ventas tradicional, con predominio de crianzas y superiores, con desarrollos de gestión empresarial modernos y organización considerable. Este grupo constituye, por tanto, el grupo de empresas más directamente competidoras de Federico Paternina.

Podemos mencionar entre ellas:

- Faustino Martínez
- Marqués de Cáceres (Unión Vitivinícola)

- CVNE (Compañía Vinícola del Norte de España)
- Bodegas Olarra
- Bodegas El Coto/Barón de Ley

Según sus estimaciones, Federico Paternina tiene una cuota global del mercado total de embotellados en torno al 3,5% y, dentro de este grupo de bodegas, compara de forma similar a firmas como Bodegas El Coto/Barón de Ley, Bodegas Olarra y Marqués de Cáceres, algo inferior a Faustino Martínez y por encima de CVNE.

Existe otro grupo adicional de empresas que, sin tener unas estructuras o volúmenes muy grandes son, por su prestigio y calidad, competencia muy directa en las gamas superiores. Es el caso de:

- La Rioja Alta
- Bodegas Franco-Españolas
- Marqués de Riscal
- Bodegas Montecillo
- Bodegas Domecq
- Martínez Bujanda

Finalmente hay que citar entre la competencia algunas de las pequeñas bodegas tradicionales, y otras nuevas, que aún moviéndose en otros niveles cuantitativos, no dejan de ser marcas a tener en cuenta en los mercados más selectos.

Sin ánimo de ser exhaustivos, serían los casos de:

- Marqués de Murrieta
- Bodegas Muga
- Bodegas López Heredia
- Bodegas Bilbaínas

entre las tradicionales, y

- Bodegas Bretón
- Bodegas Roda
- Viña Salceda
- Marqués de Vargas

entre las de más moderna implantación.

Con todo, hay que tener en cuenta que existen 157 bodegas criadoras y que, aunque muchas son de reciente creación, todas buscan su lugar en el mercado. Para hacerse una idea de la evolución de la competencia en el sector, se pueden constatar que hace 25 años había menos de 30 bodegas criadoras. Por otra parte este dato es sintomático del dinamismo del sector en estos años que ha conducido a la multiplicación de la comercialización y de las cifras de negocio.

La posición de Federico Paternina en este contexto competitivo es sólida. Distribuye su mercado de embotellado casi a partes iguales entre interior y exportación. Su producto insignia, el Banda Azul, tiene un gran posicionamiento en alimentación y, en determinadas zonas, también en hostelería, sector en el que incide con más fuerza el Banda Oro y sus reservas. Su vinos jóvenes tienen un buen mercado extranjero, sin entrar nunca en las guerras de precios a la baja, renunciando de antemano a determinado tipo de clientela que no está dispuesta a pagar la garantía de una marca.

## IV.4 ACTIVIDADES PRINCIPALES DEL EMISOR

### IV.4.1 Resumen

Con el objeto de ofrecer una mejor comprensión del presente apartado se exponen a continuación las principales magnitudes operativas y financieras de Federico Paternina, S.A.

Los datos de las tablas siguientes provienen de los estados financieros auditados por Price Waterhouse. Un mayor detalle de los estados financieros se facilita en el Capítulo V.

### DATOS ECONÓMICO-FINANCIEROS SELECCIONADOS DE FEDERICO PATERNINA, S.A.

Cuenta de Resultados (Mill. Pta.)	1995	1996	1997
Ingresos de Explotación	3.585	4.804	5.836
Aprovisionamientos	1.544	2.924	3.461
<b>Margen Bruto</b>	<b>2.041</b>	<b>1.880</b>	<b>2.375</b>
Gastos de Personal	532	553	594
Amortización del Inmovilizado	175	184	197
Otros Gastos de Explotación	711	871	807
<b>Resultado de Explotación</b>	<b>623</b>	<b>272</b>	<b>777</b>
Resultado Financiero	98	-6	-54
<b>Resultado Actividades Ordinarias</b>	<b>721</b>	<b>266</b>	<b>723</b>
Resultados Extraordinarios	-5	-84	-56
<b>Resultado antes Impuestos</b>	<b>716</b>	<b>182</b>	<b>667</b>
Impuesto de Sociedades	260	67	250
<b>Resultado Neto</b>	<b>456</b>	<b>115</b>	<b>417</b>
Plantilla Media	99	94	97
Rdo. Explotación/Ingresos Explotación	17,4%	5,7%	13,3%
Rdo. Ordinario/Ingresos Explotación	20,1%	5,5%	12,4%
Rdo. Neto/ Ingresos Explotación	12,7%	2,4%	7,1%

<b>Balance de Situación (Mill. Pta.)</b>	<b>1995</b>	<b>1996</b>	<b>1997</b>
Inmovilizado	4.192	3.971	3.698
Existencias	5.453	6.542	5.286
Clientes	4.574	4.834	4.647
Otro Activo Circulante	2.402	2.007	233
<b>ACTIVO = PASIVO</b>	<b>16.621</b>	<b>17.354</b>	<b>13.864</b>
Fondos Propios	11.384	11.499	8.934
Provisiones e Ingresos a Distribuir	1.054	1.020	67
Acreedores a Largo Plazo	211	492	434
Proveedores	2.341	1.594	1.387
Otros Acreedores a Corto Plazo	1.631	2.749	3.042
Deuda Financiera Bruta	1.369	2.787	3.011
Deuda Financiera Neta	-1.007	797	2.791
Fondo de Maniobra Financiero	1.760	2.786	2.795
Activo Circulante/Pasivo Circulante	3,13	3,08	2,30
Fondos Propios/Total Pasivo	68,5%	66,3%	64,4%
Deuda Financiera Neta/Total Pasivo	-6,1%	4,6%	20,1%

**Nota:** en 1997 se produce la escisión de la actividad inmobiliaria con el correspondiente efecto en las partidas de Fondos Propios y Existencias (Véase Apartado V.1.4, Apartado V.2 y Apartado VI.2.2).

#### **IV.4.2 Descripción de las actividades del emisor**

Federico Paternina, S.A. se dedica a la elaboración, crianza, embotellado y comercialización de vinos de Rioja y Jerez, y en un futuro próximo, de Ribera del Duero. Más del 90% de su producción está concentrada en Rioja, concretamente en sus bodegas de Ollauri y Haro, donde produce vinos jóvenes, crianza, reservas y gran reservas con Denominación de Origen Calificada Rioja.

En Jerez dispone de las tres bodegas de “Complejo Díez Mérito”, “Bertemati” y “El Cuadro” donde se elaboran vinos finos con Denominación de Origen Calificada Jerez, así como brandies y licores.

En Ribera del Duero está construyendo una nueva bodega con el objeto de elaborar vino con esta Denominación de Origen bajo la marca Marqués de Valparaíso.

Las líneas básicas que orientan la actividad productiva de Federico Paternina son las siguientes:

1. Utilización al máximo de su capacidad de elaboración: en este último ejercicio 1997, ha entrado en servicio una ampliación al doble de su estación de vendimia con lo que en un año normal se pueden elaborar entre 13 y 15 millones de kgs. de uva, suficientes para cubrir el 100% de sus necesidades comerciales. Esto permite orientar la elaboración en las líneas de calidad y características que determina el departamento técnico, en particular para la obtención de blancos, rosados y tintos con destino a reservas y grandes reservas.

2. Política de compras de vino por encima de las necesidades comerciales: ello permite disponer de una más amplia base de materia prima para la definición de las calidades utilizadas en cada marca. Además, esta política posibilita el acceso a un mercado de venta de graneles nada despreciable por sus aportaciones al volumen de negocio y de beneficio. Esta línea de actividad se potencia más o menos según las perspectivas de mercado a corto y medio plazo.
3. Utilización de las técnicas más modernas de elaboración y embotellado con la utilización de equipamientos de última generación gracias a las inversiones realizadas en los últimos cuatro años.
4. Mantenimiento del parque de barricas: para el proceso tradicional de crianza, se mantiene un parque de 30.000 barricas bordelesas de roble americano, que se renuevan a un ritmo de 3.000/4.000 anuales a efectos de obtener los mejores resultados técnicos del proceso.
5. Crianza en botella: este proceso se realiza, con el mayor cuidado, en los calados subterráneos de Ollauri para las reservas y grandes reservas, utilizando procedimientos manuales. Una vez embotelladas en Haro son trasladadas a Ollauri (a cinco Kms.) y, completado el proceso, vuelta a trasladar a Haro para su etiquetado y expedición comercial. Si bien este procedimiento encarece el proceso, la especial adecuación de los calados de Ollauri para este uso hace que compense por la perfección que se consigue en el envejecimiento de los vinos.

A continuación se muestra la muestra la evolución de las ventas de la Compañía:

a) Volumen de ventas en miles de litros de Federico Paternina, S.A.:

<b>Ventas (Miles Litros)</b>	<b>1995</b>	<b>%</b>	<b>1996</b>	<b>%</b>	<b>1997</b>	<b>%</b>
Vino embotellado	7.683	84,0%	6.633	51,3%	7.274	50,7%
Granel	1.462	16,0%	6.290	48,7%	7.077	49,3%
<b>Total Ventas</b>	<b>9.145</b>	<b>100%</b>	<b>12.923</b>	<b>100%</b>	<b>14.351</b>	<b>100%</b>

Como observamos en la tabla anterior, las ventas a granel han pasado de representar sólomente un 16% de las ventas en 1995 hasta llegar casi al 50% de las ventas totales en los dos últimos ejercicios. Esto se debe en parte a causas coyunturales y en parte a objetivos estratégicos.

Las motivaciones estratégicas son de dos tipos: aprovechamiento de instalaciones de capacidad superior a las necesarias para atender al embotellado, y la selección de calidades posibilitada por el manejo de una masa de vino, mucho mayor entre las que se pueden escoger las calidades que más se adecúan a las necesidades técnicas para el embotellado.

Coyunturalmente, la expansión de la demanda de estos últimos años ha creado una necesidad de producto en las bodegas que tienen menos relación directa con la

producción o no disponen de infraestructura técnica y organizativa suficiente para desarrollar una función autónoma de compra y tipificación de producto, o que aún teniendo capacidad, se queda cortas en sus necesidades de compra.

El mercado del granel es apreciable, aunque últimamente sea más notorio, y si bien su rentabilidad bruta unitaria tiene poco que ver con la del embotellado sí ayuda a redondear los resultados aportando un margen adicional.

Según se ha comentado anteriormente, Federico Paternina elabora vinos en Rioja y Jerez, y en el ejercicio 1997 ha empezado a producir vinos con la Denominación de Origen Calificada Ribera del Duero. A continuación desglosamos las ventas de vino de Federico Paternina de estas tres divisiones:

<b>Ventas (Miles Litros)</b>	<b>1995</b>	<b>%</b>	<b>1996</b>	<b>%</b>	<b>1997</b>	<b>%</b>
Rioja	8.439	92,3%	11.176	86,5%	13.543	94,4%
Jerez	706	7,7%	1.747	13,5%	789	5,5%
Ribera del Duero	-	-	-	-	19	0,1%
<b>Total Ventas</b>	<b>9.145</b>	<b>100%</b>	<b>12.923</b>	<b>100%</b>	<b>14.351</b>	<b>100%</b>

En la tabla anterior apreciamos que las ventas de Rioja han representado entre un 85% y un 95% de las ventas totales en los últimos años. Es por ello importante detallar las ventas de vino embotellado de Rioja por categorías:

<b>Ventas de Rioja (Miles Litros)</b>	<b>1995</b>	<b>%</b>	<b>1996</b>	<b>%</b>	<b>1997</b>	<b>%</b>
Joven	2.673	37,6%	2.009	33,4%	2.284	34,1%
Crianza	3.698	51,9%	3.265	54,3%	3.792	56,6%
Reserva	479	6,7%	419	7,0%	353	5,3%
Gran Reserva	271	3,8%	317	5,3%	265	4,0%
<b>Rioja Embotellado</b>	<b>7.121</b>	<b>100%</b>	<b>6.010</b>	<b>100%</b>	<b>6.694</b>	<b>100%</b>

En miles de litros, las ventas de vino joven y crianza representan conjuntamente alrededor de un 90% de las ventas totales y, en concreto, un 34,1% y un 56,6%, respectivamente.

b) Desglose de ventas en millones de pesetas de Federico Paternina, S.A.:

<b>Ventas (Mill. Pta.)</b>	<b>1995</b>	<b>%</b>	<b>1996</b>	<b>%</b>	<b>1997</b>	<b>%</b>
Vino embotellado	3.252	90,7%	3.214	69,7%	3.623	64,1%
Granel	332	9,3%	1.397	30,3%	2.028	35,9%
<b>Total Ventas</b>	<b>3.584</b>	<b>100%</b>	<b>4.611</b>	<b>100%</b>	<b>5.651</b>	<b>100%</b>



A su vez, el desglose de las ventas de vino por divisiones es el siguiente:

<b>Ventas (Mill. Pta.)</b>	<b>1995</b>	<b>%</b>	<b>1996</b>	<b>%</b>	<b>1997</b>	<b>%</b>
Rioja	3.264	91,1%	4.142	89,8%	5.376	95,1%
Jerez	320	8,9%	469	10,2%	265	4,7%
Ribera del Duero	-	-	-	-	10	0,2%
<b>Total Ventas</b>	<b>3.584</b>	<b>100%</b>	<b>4.611</b>	<b>100%</b>	<b>5.651</b>	<b>100%</b>

Asimismo, desglosamos las ventas de vino embotellado de Rioja por categorías:

<b>Ventas de Rioja (Mill. Pta.)</b>	<b>1995</b>	<b>%</b>	<b>1996</b>	<b>%</b>	<b>1997</b>	<b>%</b>
Joven	774	26,2%	730	24,6%	792	23,3%
Crianza	1.610	54,4%	1.585	53,5%	1.971	58,0%
Reserva	292	9,9%	299	10,1%	264	7,8%
Gran Reserva	282	9,5%	348	11,8%	371	10,9%
<b>Rioja Embotellado</b>	<b>2.958</b>	<b>100%</b>	<b>2.962</b>	<b>100%</b>	<b>3.398</b>	<b>100%</b>

### **Resumen de ventas por segmentos de vino Rioja embotellado**

Las ventas de vino de Rioja embotellado de Federico Paternina, principal partida de ventas de la Compañía, se muestran en la siguiente tabla:

<b>SEGMENTOS</b>	<b>CONCEPTOS</b>	<b>1995</b>	<b>1996</b>	<b>1997</b>
<b>Gran Reserva</b>	Volumen de ventas (en Lts)	272.736	317.349	264.384
	• Mercado Nacional	86.013	73.962	113.787
	• Mercado Exterior	186.723	243.387	150.597
	Precio medio de venta (pts/litro)	1.038	1.098	1.403
	Cifra de negocio (en miles de pts)	283.005	348.501	370.874
<b>Reserva</b>	Volumen de ventas (en Lts)	477.868	418.023	350.685
	• Mercado Nacional	179.145	122.859	124.533
	• Mercado Exterior	298.723	295.164	226.152
	Precio medio de venta (pts/litro)	610	712	749
	Cifra de Negocio (en miles de pts)	291.498	297.760	262.781
<b>Crianza</b>	Volumen de ventas (en Lts)	3.697.691	3.265.146	3.791.610
	• Mercado Nacional	2.346.129	2.099.079	2.546.793
	• Mercado Exterior	1.351.552	1.166.067	1.244.817
	Precio medio de venta (pts/litro)	435	485	520
	Cifra de Negocio (en miles de pts)	1.609.634	1.584.677	1.971.001
<b>Joven</b>	Volumen de ventas (en Lts)	2.039.112	1.498.140	1.862.253
	• Mercado Nacional	868.023	463.122	457.317
	• Mercado Exterior	1.171.089	1.035.018	1.404.936
	Precio medio de venta (pts/litro)	255	329	322
	Cifra de Negocio (en miles de pts)	519.202	492.875	599.686
<b>Blancos y Rosados</b>	Volumen de ventas (en Lts)	633.851	511.200	422.046
	• Mercado Nacional	277.713	199.314	177.588
	• Mercado Exterior	356.138	311.886	244.458
	Precio medio de venta (pts/litro)	401	464	455
	Cifra de Negocio (en miles de pts)	254.526	237.228	191.918

#### **IV.4.3 Principales grupos o líneas de productos**

Las principales marcas bajo las que se comercializan los vinos de Federico Paternina, con indicación aproximada de su composición por variedades, que puede modificarse de una cosecha a otra dependiendo de las características técnicas de cada una, son las siguientes:

## Vinos tintos

<u>Gran Reserva Conde de los Andes</u>	70%	Tempranillo
	15%	Garnacha
	10%	Graciano
	5%	Mazuelo
<u>Gran Reserva Paternina</u>	70%	Tempranillo
	20%	Garnacha
	5%	Graciano
	5%	Mazuelo
<u>Reserva Viña Vial</u>	70%	Tempranillo
	25%	Garnacha
	5%	Mazuelo
<u>Crianza Banda Oro</u>	70%	Tempranillo
	25%	Garnacha
	5%	Mazuelo
<u>Crianza Banda Azul</u>	75%	Tempranillo
	25%	Garnacha
<u>Joven Paternina</u>	75%	Tempranillo
	25%	Garnacha

## Vinos rosados

<u>Crianza Banda Oro</u>	50%	Garnacha
	50%	Viura
<u>Banda Rosa</u>	50%	Garnacha
	50%	Viura

## Vinos blancos

<u>Reserva Paternina</u>	90%	Viura
	5%	Garnacha Blanca
	5%	Malvasía
<u>Graciela</u>	85%	Viura
	10%	Malvasía
	5%	Garnacha Blanca
<u>Monte Haro</u>	95%	Viura
	5%	Malvasía
<u>Banda Dorada</u>	100%	Viura

Las ventas en miles de litros y en millones de pesetas de la División de Rioja de Federico Paternina desglosadas por categorías de vino y por marcas:

Desglose de Ventas	1995		1996		1997	
	Miles Lit.	Mill. Pta.	Miles Lit.	Mill. Pta.	Miles Lit.	Mill. Pta.
Joven Tinto	2.039	519	1.498	493	1.862	600
Joven Blanco y Rosado	634	255	511	237	422	192
<b>Total Joven</b>	<b>2.673</b>	<b>774</b>	<b>2.009</b>	<b>730</b>	<b>2.284</b>	<b>792</b>
Crianza Banda Azul	3.439	1.502	2.962	1.435	3.347	1.733
Crianza Banda Oro	176	78	228	118	383	210
Otros Crianzas	83	30	75	32	62	28
<b>Total Crianza</b>	<b>3.698</b>	<b>1.610</b>	<b>3.265</b>	<b>1.585</b>	<b>3.792</b>	<b>1.971</b>
Reserva Viña Vial	477	290	417	297	349	261
Reserva Blanco	2	2	2	2	4	3
<b>Total Reserva</b>	<b>479</b>	<b>292</b>	<b>419</b>	<b>299</b>	<b>353</b>	<b>264</b>
Gran Reserva Paternina	240	223	276	264	197	237
G. R. Conde de los Andes	31	59	41	84	68	134
<b>Total Gran Reserva</b>	<b>271</b>	<b>282</b>	<b>317</b>	<b>348</b>	<b>265</b>	<b>371</b>
<b>Total Rioja Embotellado</b>	<b>7.121</b>	<b>2.958</b>	<b>6.010</b>	<b>2.962</b>	<b>6.694</b>	<b>3.398</b>

Según observamos en la tabla anterior, la marca estrella de Federico Paternina es su célebre vino tinto de crianza Banda Azul que representó un 51% de las ventas totales en 1997. En la clasificación por ventas, en segundo lugar se coloca el vino tinto joven Paternina y en tercer puesto el vino tinto reserva Viña Vial.

Seguidamente se muestra la evolución del precio medio por litro de Federico Paternina en los últimos tres años:

Precio medio (Pta./litro)	1995	1996	1997
	Joven Tinto	255	329
Joven Blanco y Rosado	402	464	455
<b>Total Joven</b>	<b>290</b>	<b>363</b>	<b>347</b>
Crianza Banda Azul	437	484	518
Crianza Banda Oro	443	518	548
Otros Crianzas	361	427	452
<b>Total Crianza</b>	<b>437</b>	<b>485</b>	<b>520</b>
Reserva Viña Vial	608	712	748
Reserva Blanco	552	630	661
<b>Total Reserva</b>	<b>607</b>	<b>711</b>	<b>743</b>
Gran Reserva Paternina	929	957	1.203
Gran Reserva Conde de los Andes	1.903	2.049	1.971
<b>Total Gran Reserva</b>	<b>1.041</b>	<b>1.098</b>	<b>1.400</b>
<b>Total Rioja Embotellado</b>	<b>415</b>	<b>493</b>	<b>508</b>

El posicionamiento de Federico Paternina en el segmento medio del mercado se demuestra comparando sus precios con los precios medios de Rioja, tomando como referencia los precios medios de exportación:

Precio medio (Pta./litro)	1995	1996	1997
	Federico Paternina	415	493
Rioja embotellado <sup>(1)</sup>	438	509	538

(1) Fuente: Memoria Consejo Regulador 1997

A continuación detallamos la evolución del inventario de vino de las Divisiones de Rioja y Jerez a 31 de diciembre de 1995, 1996 y 1997 y a 30 de junio de 1998:

<b>División Rioja</b> (miles de litros)	<b>1995</b>	<b>1996</b>	<b>1997</b>	<b>30/6/98</b>
En depósitos	10.111	12.809	14.626	14.168
En barricas	5.409	6.099	6.224	6.222
En botellero	2.072	2.328	2.092	2.030
Producto terminado (en botellas)	261	683	259	459
<b>Total División Rioja</b>	<b>17.853</b>	<b>21.919</b>	<b>23.201</b>	<b>22.879</b>

Desglosando las actuales existencias en los diversos tipos de vino por colores y edades se muestra la siguiente clasificación:

<b>División Rioja</b> (miles de litros)	<b>30/6/98</b>
Cosechas antiguas	800
Reserva y gran reserva	2.853
Crianzas	10.002
Vinos jóvenes	9.224
<b>Total División Rioja</b>	<b>22.879</b>

A efectos informativos se incluye la Tarifa de Precios (antes de impuestos indirectos) de Federico Paternina para vinos embotellados en formato 3/4 litro en vigor desde 1 de enero de 1998:

**Tarifa de precios (Pta./litro)**

**1/1/98**

**Vinos Tintos**

Joven Paternina	500
Crianza Banda Azul	674
Crianza Banda Oro	704
Reserva Viña Vial (93)	1.150
Gran Reserva Paternina (91)	1.550
Gran Reserva Conde de los Andes (89)	1.740

**Vinos Blancos**

Banda Dorada	490
Reserva Paternina	806

**Vinos Rosados**

Banda Rosa	490
------------	-----

#### **IV.4.4 Descripción del proceso productivo**

La vendimia en La Rioja comienza normalmente en la primera semana de octubre y se inicia por la Rioja Baja. La recolección en La Rioja dura aproximadamente 25 días y, en consecuencia, finaliza normalmente en los últimos días de octubre.

La entrada de uva en las bodegas está condicionada fundamentalmente al estado sanitario del fruto, su grado, nivel de acidez, pH, etc. En Federico Paternina es, por tanto, el Departamento Técnico quien junto a la Dirección aprueba el inicio de la recolección. Esto es fundamental ya que condiciona la calidad de los vinos. Todos

los vinos que Federico Paternina dedica a Reserva y Gran Reserva provienen en parte de uva de sus proveedores habituales, por eso, la vigilancia durante todos los procesos agrícolas es absoluta.

### **Vinos blancos**

La uva entera se recoge en limpias tolvas de acero inoxidable y a través de tornillo sinfín pasa a la despalilladora y a continuación a la estrujadora, donde unos rodillos de caucho molturan el grano suavemente. A continuación, la uva molturada pasa a modernas y sofisticadas prensas neumáticas de donde se obtiene el mosto que después en un filtro de vacío queda perfectamente limpio y libre de cualquier tipo de impurezas que influyan negativamente en la fermentación y en la calidad de los vinos.

En Federico Paternina la fermentación se hace en una moderna nave con capacidad para 6.000.000 de litros. Los depósitos de fermentación son de acero de la más alta calidad y poseen camisas de refrigeración con objeto de que a través de un panel automático se pueda comprobar la temperatura de fermentación y que ésta no se eleve a más de 19/20 grados centígrados. Es la única forma de obtener vinos sanos y muy afrutados.

### **Vinos rosados**

Para la obtención de vinos rosados Federico Paternina mezcla las variedades Garnacha (Tinto) y Viura (Blanco).

La uva despalillada y ligeramente estrujada pasa a depósitos de acero de 50.000 litros y allí se controla el tiempo de maceración del mosto en contacto con los hollejos hasta obtener el adecuado color del Banda Rosa y el Banda Oro Rosado.

Después el mosto ya separado de los hollejos, en distintos depósitos, fermenta por sistema de temperatura controlada.

### **Vinos tintos**

Se pueden elaborar mediante dos sistemas distintos. El sistema más habitual es el despalillado antes del proceso fermentativo, que es el que Federico Paternina utiliza. Así se obtienen vinos idóneos para largos envejecimientos.

Otro sistema de elaboración de vinos tintos es el que se denomina “maceración carbónica” por el cual la uva fermenta entera, es decir, el racimo completo. Se obtienen por este sistema vinos suaves y afrutados ideales para consumir en su primer año.

## **La crianza**

El proceso de crianza del vino tinto o blanco en barrica de roble es imprescindible para obtener Crianzas, Reservas y Grandes Reservas. Federico Paternina no es, en principio, partidario del roble francés ya que en este tipo de madera los vinos evolucionan muy rápidamente y sensorialmente se modifican en extremo la peculiaridad de los caldos. Por ello, Federico Paternina prefiere las barricas de roble blanco americano, pues de esta manera los caldos adquieren una gran personalidad y son perfectamente identificables por el asiduo consumidor de buenos Riojas. En la actualidad, Federico Paternina posee 30.000 barricas de roble blanco americano de 225 litros.

El vino permanece en las barricas durante 2 años aproximadamente con interrupciones cada 6 meses para realizar el tradicional trasiego de barrica a barrica.

Todos los vinos llevan un seguimiento analítico y sensorial, y sólo los mejores alcanzarán la categoría de Reservas y Grandes Reservas.

En todo caso, se aplican las normativas y controles establecidos por el Consejo Regulador.

## **El embotellado**

Federico Paternina posee la tecnología más avanzada en cuanto a embotellados se refiere. La limpieza, la asepsia y el perfecto control de materiales y producto es total. Federico Paternina posee un tren de embotellado en el cual intervinieron en su montaje 35 empresas de toda Europa y fue puesto en servicio en 1994.

El proceso de embotellado, que cuenta con dos líneas de 12.000 y 6.000 botellas/hora respectivamente, está totalmente informatizado y sus pantallas ofrecen toda la información que se puede requerir en un proceso productivo.

## **Envejecimiento en botella**

Todos los vinos con calidad suficiente como para ser en un futuro Reservas y Grandes Reservas son embotellados y en botella permanecen durante varios años en los calados de Ollauri.

Estas bodegas que datan de finales del siglo XVI tienen las mejores condiciones de humedad y temperatura, puesto que en una gran extensión de sus 2.300 metros cuadrados permanecen las botellas apiladas a 35 metros bajo roca en oscuridad y silencio.

## Esquema del proceso productivo





## IV.4.5 Suministro

### División Rioja

El principal coste de producción en una bodega es el suministro de uva y vino. En la División Rioja, Federico Paternina organiza su suministro de estas materias primas de dos maneras:

- Compra de uva a terceros
- Compra de vino a terceros

Las fuentes de suministro de uva son, por un lado, numerosos agricultores particulares que tradicionalmente aportan su uva a Federico Paternina y, por otro, Cooperativas y algún cosechero fuerte. La libertad de suministro puede jugar en determinadas ocasiones a favor de la Compañía. Además, teniendo en cuenta la ciclicidad del mercado de origen Rioja y el volumen de uva adquirido por Federico Paternina, la Compañía considera que la filosofía de cultivar viñedos propios no siempre es la mejor.

El suministro de vino procede de cooperativas, almacenistas y algún cosechero elaborador particular.

No hay dependencia significativa de ningún proveedor pues son muy numerosos. Destacan dos por su importancia: Bodegas Dinastía Vivanco, al que en ocasiones se puede llegar a adquirir el 15% del total de suministros de uva y vino, y Vicasa, al que se adquiere el 90% de las necesidades de botella, y que sería perfectamente sustituible por competidores si fuera necesario.

El desglose de las compras de uva y vino de Federico Paternina en los últimos tres años se muestra a continuación (en miles de litros y en millones de pesetas):

Compras	1995		1996		1997	
	Miles Lit.	Mill. Pta.	Miles Lit.	Mill. Pta.	Miles Lit.	Mill. Pta.
Uva <sup>(1)</sup>	7.499	1.349	5.617	857	5.501	984
Vino	5.492	1.242	10.055	2.521	9.800	1.989
Total Compras	12.991	2.591	15.672	3.378	15.301	2.973

(1) El rendimiento aproximado de la uva es del 72%, esto es, 1 Kg. de uva = aprox. 0,72 litros

Durante los últimos tres años, Federico Paternina ha adquirido, en uva y en vino, cantidades superiores a las necesarias para los embotellados que se comercializan pues se ha optado por una política de incremento de las existencias medias en bodega por considerar favorable la coyuntura y para aprovechar al máximo la capacidad excedente en depósitos, que otorga una ventaja competitiva a Federico Paternina frente a otras compañías del sector.

En cuanto a los precios de compra, observamos que debido a las excelentes cosechas de los últimos años, el precio compra del vino ha descendido hasta las 200 Pta./litro generando para Federico Paternina mayores márgenes potenciales. El

detalle de los precios de compra de uva y vino de los últimos tres años es el siguiente:

Precio medio de compra (Pta./litro)	1995	1996	1997
Uva	180	153	179
Vino	226	251	203
Total	199	216	194

#### División Jerez

En Jerez, el principal coste de producción de Federico Paternina es el suministro de vino y aguardientes. La División Jerez organiza su suministro de estas materias primas de dos maneras:

- Compra de vinos a terceros dentro de la zona
- Compra de aguardientes y alcoholes a terceros

Actualmente, el principal suministrador de vino es la firma Luis Páez, S.A. de acuerdo con el contrato de compraventa firmado con fecha 25 de noviembre de 1994, por el que se adquirieron tres millones de litros de vino a recibir durante cinco años a razón de setecientos mil litros por año, a partir de la fecha de la firma.

La compra de aguardientes y alcoholes se realiza a almacenistas de alcoholes, principalmente aguardientes de vino para brandy, aguardientes de orujo y alcohol de melaza para licores y pacharán. También se realiza importación de endrinos por mediación de terceros para la fabricación de pacharán.

El suministro de materiales auxiliares como botellas, cajas, etiquetas, cierres, etc. se realiza en un 90% por suministradores de la zona.

#### **IV.4.6 Comercialización**

La composición de las ventas de Federico Paternina entre el mercado nacional y la exportación es la siguiente:

Ventas (Mill. Pta.)	1995	%	1996	%	1997	%
Nacional	2.234	62,3%	3.132	67,9%	4.108	72,7%
Exportación	1.350	37,7%	1.479	32,1%	1.543	27,3%
Total Ventas	3.584	100%	4.611	100%	5.651	100%

Como consecuencia del fuerte incremento de la demanda nacional en los últimos años, las ventas nacionales, especialmente las ventas a granel, han aumentado más rápidamente que las exportaciones, llegando a significar un 72,7% de las ventas totales, mientras que las exportaciones representan el 27,3%.

a) Ventas nacionales

La distribución geográfica de las ventas en el mercado interior para el ejercicio 1997 es la siguiente:

% sobre Ventas Nacionales	1997	
	Volumen	Valor
País Vasco / Norte	19%	22%
Andalucía / Extremadura	21%	18%
Madrid / Centro	15%	16%
Cataluña / Aragón	15%	14%
Galicia / Asturias / León	12%	13%
Canarias	8%	8%
Baleares	5%	5%
Levante	5%	4%
	100%	100%

Para atender al mercado nacional, Federico Paternina ha establecido una organización comercial que se apoya en tres canales de distribución diferentes:

1. Cientes de Grandes Superficies, Cadenas y Clientes Directos

En este canal de distribución se incluyen las grandes organizaciones que dominan la alimentación. Se realizan acuerdos directos mediante plantillas anuales, y la red de distribuidores se limita a hacer el servicio físico de mercancía. Se incluyen también en este apartado clientes institucionales, grandes empresas, vinoteca, ventas directas de bodega, etc. En estos casos, la distribuidora o el distribuidor independiente - a los que siempre se factura en firme - sirven la mercancía por cuenta de Federico Paternina con un diferencial sobre su coste, igual en todos los casos.

Este canal, orientado a la alimentación y consumo directo significa en torno al 30% de la comercialización nacional.

2. Distribuidores tradicionales

Federico Paternina mantiene acuerdos de duración indefinida con 20 distribuidores tradicionales. Los mercados más importantes que atienden son Cantabria, Canarias, Córdoba, Coruña, Zaragoza, Burgos, Navarra, Valladolid y León. El resto corresponde a las provincias de menos densidad. En conjunto este canal comercializa un 20% del total de ventas nacionales.

A principios de cada ejercicio se formalizan acuerdos comerciales con los distribuidores para suministro del vino que van a distribuir en su zona (normalmente una provincia). La compra se efectúa en firme y se formalizan instrumentos de pago en forma de letras aceptadas con plazos

que oscilan entre los 90 y 180 días, o escalonados en 12 meses por la totalidad del acuerdo.

A cada acuerdo se incorporan unos objetivos anuales cuantitativos y de mix de ventas, estando obligado el distribuidor a respetar la política de ventas de Federico Paternina en cuanto a precios y promociones a sus clientes.

Federico Paternina puede modificar las tarifas con un preaviso de tres meses durante la vigencia del acuerdo comercial.

En conjunto, el condicionado de ventas es similar al que se hace con las distribuidoras MER (véase Apartado 3 siguiente), aunque son acuerdos de tracto sucesivo, sin compromiso por plazos superiores al de cada acuerdo anual, con dos excepciones, donde sí hay contrato con duración establecida, y que contempla cláusulas indemnizatorias en determinadas circunstancias.

### 3. Distribuidores del Grupo MER

A través de los distribuidores del Grupo MER se realiza el 50% de la comercialización nacional del vino embotellado. Son sociedades de distribución en su día creadas por Federico Paternina u otras empresas de D. Marcos Eguizábal y posteriormente transmitidas. En la actualidad, aunque son sociedades totalmente independientes de Federico Paternina, están controladas por el accionista mayoritario de la Sociedad, D. Marcos Eguizábal, por lo que permiten la aplicación de una política comercial más directa que los distribuidores tradicionales.

Están ligadas a Federico Paternina por contratos de distribución a través de los que se accede a detallada información de comercialización, lo que permite un seguimiento más eficaz de las ventas por el departamento comercial, además de una mayor seguridad en el cobro.

Bajo este sistema se cubren las zonas de Madrid, Barcelona, Baleares, Valencia, Málaga, Vizcaya, Asturias y Santiago.

Las características principales de los contratos de distribución con las Sociedades Distribuidoras del Grupo MER son las siguientes:

- a) Establecen una zona exclusiva de comercialización de los productos de Federico Paternina formada por una o varias provincias, según los casos, con una duración de entre cinco y quince años, siendo la vida media de diez años. Se exceptúan de la exclusiva los clientes directos de Federico Paternina tales como Cadenas y Grandes Superficies.
- b) La compra de productos por la distribuidora lo es en firme. No hay depósitos. Las condiciones de compra de las distribuidoras del Grupo MER son las siguientes:

- Las distribuidoras compran según tarifa oficial establecida para un ejercicio, pero que puede modificarse unilateralmente con preaviso de un mes por parte de Federico Paternina.
  - El precio neto que la distribuidora paga es similar al que pagan los distribuidores tradicionales independientes.
  - El pago debe efectuarse a 150 días de la entrega de cada pedido aunque se pueden formalizar tres efectos a 120, 150 y 180 días y existiendo la posibilidad de un descuento financiero por pronto pago.
- c) La bodega tiene derecho a modificar las tarifas con un preaviso de un mes.
- d) Se pactan unos objetivos comerciales anuales cuyo incumplimiento puede dar lugar a la extinción del contrato pero dándose un plazo de un ejercicio para enmendar la falta.
- e) El distribuidor factura por su cuenta y riesgo a sus clientes y sirve a los clientes directos de Federico Paternina por cuenta de ésta, cobrando un servicio de reparto.
- f) Se establece un fondo de publicidad al que Federico Paternina aporta normalmente un 4% y el distribuidor, según los casos entre un 2 y un 3% adicional, calculados estos porcentajes sobre el coste de las ventas reales efectuadas por el distribuidor a sus clientes.
- g) Se establece una obligación de información para las Sociedades de Distribución sobre clientela, precios, condiciones de venta, etc.
- h) Se establecen causas de rescisión por ambas partes y un derecho a indemnización en caso de rescisión no justificada. Es justificada la rescisión por incumplimiento de las condiciones contractuales. Las condiciones de rescisión de los contratos con las distribuidoras del Grupo MER son las siguientes:
- Es causa de rescisión automática el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del contrato. Particularmente la de no cumplir con el pago o con los objetivos de venta anuales. Esto último con una tolerancia del 10%. En estos casos no hay indemnización.
  - Si Federico Paternina rescinde sin causa justificada el contrato, debe pagar una indemnización calculada como el beneficio bruto dejado de percibir por el tiempo restante de vigor del contrato, considerando la media de los dos últimos años.

Para más información acerca de las Sociedades Distribuidoras, su relación con Federico Paternina, S.A. y su operación de venta, ver Apartado III.4 de este Folleto Informativo.

#### b) Exportación

En cuanto al mercado extranjero, la comercialización se realiza a través de un distribuidor exclusivo en cada país que es atendido por un responsable de exportación. No existen contratos de distribución con ningún cliente extranjero a excepción del de Suiza con el que se hace un contrato/pedido anual. En los países nórdicos se funciona con agentes y en Estados Unidos se está negociando un contrato para la distribución en exclusiva para todo el país.

Los principales mercados para las exportaciones de Federico Paternina son los siguientes:

% sobre Exportaciones	1997
Alemania	30,4%
Dinamarca	23,1%
Suiza	11,5%
Suecia	11,3%
Holanda	6,5%
México	2,2%
Reino Unido	1,7%
Estados Unidos	1,5%
Francia	1,5%
Finlandia	1,3%
Venezuela	1,3%
Japón	1,2%
Duty Free	2,1%
Otros	4,4%
	100%

La operativa se realiza en pesetas en la zona europea a excepción de Escandinavia donde se opera con la divisa local. Estados Unidos, Iberoamérica, Europa Oriental y Extremo Oriente operan en dólares U.S.A.

En sus operaciones con el extranjero, Paternina no utiliza aseguramiento de cambio o del cobro, pues tanto las diferencias de cambio como los impagados no han sido relevantes.

#### **IV.4.7 Descripción de los principales inputs del proceso productivo**

Se acompaña a continuación un desglose de los principales costes de Federico Paternina agrupado según los inputs principales:

## Desglose Gastos de Explotación

Concepto	1995		1996		1997	
	Mill. Pta.	% s/ total	Mill. Pta.	% s/ total	Mill. Pta.	% s/ total
Aprovisionamientos	1.544	52,1%	2.924	64,5%	3.461	68,4%
Gastos de Personal	532	18,0%	553	12,2%	594	11,7%
Otros Gastos Explotación	661	22,3%	824	18,2%	788	15,6%
Var. Provisiones Tráfico	50	1,7%	47	1,0%	19	0,4%
Amortización Inmovilizado	175	5,9%	184	4,0%	197	3,9%
<b>Total Gastos Explotación</b>	<b>2.962</b>	<b>100%</b>	<b>4.532</b>	<b>100%</b>	<b>5.059</b>	<b>100%</b>

El principal “input” de la Compañía es la compra de uva y vino, comentado con profundidad en el Apartado IV.3.5 anterior. El coste de los aprovisionamientos, principal coste variable de Federico Paternina, ha sido creciente a lo largo de los tres últimos años y mientras que en 1995 representaba el 52% del total de los gastos de explotación, en 1997 alcanzaba el 68%. Este aumento se explica por el crecimiento en el volumen de vino vendido así como por el aumento de los precios de venta en el mercado y el mayor peso relativo en la cifra de ventas de los graneles, apartado que aporta un menor margen.

No hay dependencia significativa de ningún proveedor pues son muy numerosos. Pero hay dos que destacan por su importancia: en vinos, Bodegas Dinastía Vivanco, que es un operador mayorista de vinos al que en algunos ejercicios se llega a comprar cantidades próximas al 15% del total de suministros y, en otras compras, la vidriera Vicasa a la que se adquiere en torno al 90% de las necesidades de botella por sus mejores condiciones de suministro, pero existen proveedores alternativos con los que se mantiene relación y podrían sustituirlo en caso necesario.

Respecto al resto de las grandes partidas de gastos de explotación, pierden en general peso dentro del total de gastos de explotación. La partida de gastos de personal apenas representa un 11,7% del total de gastos de explotación, tras crecer un 7,4% en 1997.

Dentro del epígrafe otros gastos de explotación, cabe destacar la partida de gastos en publicidad. En 1997, Federico Paternina destinó 343 millones de pesetas en este tipo de gastos, reduciéndose tanto en términos absolutos como en términos relativos, tal como podemos observar en el cuadro siguiente. En 1997, la publicidad representó el 6,7% del total de los gastos de explotación.

## Desglose Otros Gastos de Explotación

Concepto	1995		1996		1997	
	Mill. Pta.	% s/ total	Mill. Pta.	% s/ total	Mill. Pta.	% s/ total
Gastos de Publicidad	244	36,9%	393	47,7%	343	43,5%
Gastos Comerciales	57	8,6%	56	6,8%	54	6,9%
Comisiones	33	5,0%	37	4,5%	38	4,8%
Transportes	45	6,8%	38	4,6%	41	5,2%
Gastos de Producción	104	15,7%	113	13,7%	101	12,8%
Gastos de Administración	89	13,5%	87	10,6%	94	11,9%
Tributos	23	3,5%	23	2,8%	24	3,1%
Otros Gtos Gestión Cte.	2	0,3%	0	0,0%	0	0,0%
Otros Gastos Generales	64	9,7%	77	9,3%	93	11,8%
<b>Total Otros Gtos. Explot.</b>	<b>661</b>	<b>100,0%</b>	<b>824</b>	<b>100,0%</b>	<b>788</b>	<b>100,0%</b>

### IV.4.8 Principales centros industriales y comerciales

#### Descripción de las instalaciones

##### a) División Rioja

Federico Paternina cuenta con dos bodegas en Rioja: la histórica de Ollauri, donde se encuentran los antiguos calados que se utilizan para la crianza en botella de reservas y grandes reservas, y la bodega de Haro, centro de la actividad industrial.

##### 1. Bodega de Ollauri

La bodega de Ollauri dispone de 3.250 metros cuadrados edificados, distribuidos en tres bodegas que se conectan a través de la red de calados en el subsuelo. Además de los botelleros, cuenta con varias tinas de roble de 20.000 litros cada una, todavía en uso. Si bien existen algunas ayudas mecánicas, la mayor parte del trabajo se realiza manualmente por un equipo de cuatro personas responsable del cuidado y manipulación de los botelleros.

##### 2. Bodega de Haro

La bodega de Haro es una gran instalación, de las mayores de Europa, asentada sobre una propiedad de 87.000 metros cuadrados, de los que más de 38.000 metros cuadrados están edificados y el resto son patios, jardines y viñedos. Esta bodega tiene una parte antigua (las viejas naves de la Cooperativa adquirida en los años 20) y una parte moderna construida en los años 70.

En Haro se realiza todo el proceso de elaboración, desde la uva hasta el etiquetado y expedición, utilizando las instalaciones y equipamiento que se enuncian a continuación:

- Nave de elaboración de 7.500 m<sup>2</sup>
- Naves de depósitos de almacenamiento con 4.500 m<sup>2</sup>
- Salas de refrigeración con 900 m<sup>2</sup>
- Nave de depósitos atemperadores con 950 m<sup>2</sup>



- Sala de filtración con 150 m<sup>2</sup>
- Nave de embotellado con 1.200 m<sup>2</sup>
- Nave de crianza de 12.000 m<sup>2</sup>
- Almacén primeras materias con 1.400 m<sup>2</sup>
- Almacén de productos terminados de 2.400 m<sup>2</sup>
- Sala Clos con 350 m<sup>2</sup>
- Edificio de servicios y oficinas con 1.300 m<sup>2</sup>
- Sala de máquinas de 400 m<sup>2</sup>
- Nave auxiliar de talleres con 1.200 m<sup>2</sup>
- Otras instalaciones con 450 m<sup>2</sup>

La capacidad instalada en las bodegas de Rioja se resume en el siguiente cuadro:

<u>Rioja</u>	<u>1995</u>	<u>1996</u>	<u>1997</u>
• Elaboración de uva (en millones de Kgs.)	10,0	10,0	15,0
• Capacidad de elaboración (en millones de litros)	7,2	7,2	10,8
• Número de prensas	5	5	6
• Capacidad en barricas: (en millones de litros)	6,0	6,3	6,5
• Botellas en botellero (unidades en millones)	2,8	3,1	2,8
• Capacidad de botellero (unidades en millones)	3,2	3,2	3,2
• Capacidad de embotellado (botellas / hora)	18.000	18.000	18.000

## **b) División Jerez**

Federico Paternina cuenta en Jerez con dos bodegas en el centro histórico de la ciudad, denominadas Bodega El Cuadro y Bodega Conde de los Andes, y un complejo bodeguero en la zona norte industrial.

### **1. Bodega El Cuadro**

La Bodega El Cuadro está situada en calle Diego Fernández Herrera, núm. 3, y tiene una construcción de bodega típica jerezana, con una superficie de 6.195 metros cuadrados. Dispone en su interior de dos bodegas de cuatro naves y una bodega de cinco naves. Tiene almacenadas actualmente 4.458 vasijas de roble donde envejecen parte de las soleras y criaderas de los vinos y brandies que se comercializan.

### **2. Bodega Conde de los Andes**

La Bodega Conde de los Andes es de construcción exterior jerezana e interior con reminiscencia árabe y tiene una superficie de 6.459 metros cuadrados. En ella están sitas: la “Bodega del Califa” y “las Cúpulas”; dos Sacristías con una superficie total construida de 4.533 metros cuadrados; una nave de almacén y servicios, con una superficie construida de 482 metros cuadrados; una nave de embotellado almacén y oficina, con una superficie construida de 977 metros cuadrados; y un patio de columnas que sirve de distribución y accesos a las bodegas. En la entrada principal un jardín con una superficie de 636 metros cuadrados.

En su interior almacena 1.899 vasijas de roble donde reposa y envejece la vieja solera del Brandy “Conde de los Andes” que da nombre a la bodega y la vieja solera del “Fino Imperial”.

### **3. Complejo Bodeguero**

El Complejo Bodeguero está sito en la Carretera de Morabita Km. 2. Consta de las siguientes instalaciones:

- Nave 1: Almacén de embotellado, botellas, cajas, cierres, tapones, etc., así como de productos terminados, con cuatro depósitos de fibra para la operatividad de carga y descarga de vinos a granel, con una superficie total de 2.408 metros cuadrados.
- Nave 2: Bodega de almacenado con 1.588 vasijas de roble, que contiene aguardiente de brandy en proceso de envejecimiento, con una superficie total construida de 1.643 metros cuadrados.
- Nave 3: Destinada a almacenamiento de 913 vasijas de roble que contienen aguardiente de brandy y vinos en proceso de crianza y envejecimiento, con una superficie total de 2.480 metros cuadrados. Tiene instalados nueve depósitos de fibra para el almacenamiento de vinos.
- Nave 4: Donde esta instalado el embotellado compuesto de una línea con dos cabezas embotelladoras, una con un grupo monobloc de 3.500 botellas/hora - lavado, embotellado y taponado - y otra compuesta de máquinas independientes de lavado, embotellado y cerrado de 4.500 botellas/hora - precedidas las dos cabezas por un despaletizador para 120 capas/hora, continuando la línea con un equipo de filtrado Millipore, mesa de acumulación, primera mesa de manipulación, etiquetadora para 12.000 botellas/hora, segunda mesa de manipulación con túnel retráctil, encajonadora y paletizadora y máquina semiautomática de plastificado, dos carretillas para descarga de materias y aprovisionamiento a la línea de embotellado, así como para retirada y carga de productos terminados. Equipamiento de nueve depósitos nodrizas de acero inoxidable y maquinaria auxiliar para llenos de pequeñas partidas. La superficie total de esta nave es de 1.643 metros cuadrados.
- Nave 5: Antigua nave de fermentación hoy destinada al almacenaje de botellas y otros enseres, con una superficie de 2.400 metros cuadrados.
- Existe una sexta nave con una superficie construida de 6.337 metros cuadrados con los correspondientes accesos a través de la Cañada del Moro, a segregarse de esta finca, segregación que se realizará, una vez se haya obtenida la Licencia Administrativa correspondiente.

La capacidad instalada en las bodegas de Jerez se resume en el siguiente cuadro:

<b>Jerez</b>	<b>1995</b>	<b>1996</b>	<b>1997</b>
Capacidad de botas (en millones de lts.)	4,6	4,6	4,6
Capacidad de embotellado (botellas/hora)	8.000	8.000	8.000

### **Ribera del Duero**

Para una descripción de las instalaciones de Ribera del Duero, ver Apartado IV.7.3 de este Folleto Informativo.

## IV.5 CIRCUNSTANCIAS CONDICIONANTES

### IV.5.1 Climatología

Al depender de un producto agrícola, el negocio vinícola siempre tiene una dependencia de la climatología. Unas heladas inoportunas, un régimen excesivo de lluvias o una sequía persistente varios años son hechos que influyen en la cantidad y calidad de las cosechas, pero hoy la situación no es la de hace unos años. Los riesgos son menores, existe el riego por goteo, tratamientos fitosanitarios muy eficaces y en general las mejoras de prácticas de cultivo hace que los rendimientos crezcan año tras año y se palien los efectos de climatologías adversas.

Por otra parte, el riesgo efectivo de una incidencia grave en las cosechas, de origen climatológico, está muy moderado en Rioja por la compartimentación de la región vinícola en numerosos mesoclimas y microclimas que hacen sumamente improbable que un fenómeno meteorológico afecte a la totalidad o a una parte muy considerable de la zona productiva en la misma campaña.

No obstante, la política de Federico Paternina de mantener siempre unos niveles de stocks considerablemente más altos que los estrictamente necesarios para atender las necesidades de embotellado, hace que, si se produjera una cosecha catastrófica (por debajo del 50% de una normal, lo que no ha ocurrido en los últimos veinte años), se dispondría de capacidad para resolver satisfactoriamente la situación sin que sufrieran por ello las ventas de embotellado que podrían mantenerse en sus niveles normales.

### IV.5.2 Grado de estacionalidad del negocio

El consumo de vinos de Rioja se ve afectado de un apreciable grado de estacionalidad que se concreta en un mayor peso del último trimestre por el efecto de las fiestas de fin de año.

No obstante, no todos los años sirve el mismo esquema para ponderar el valor comercial de cada trimestre, pues depende también del momento de entrada en vigor de nuevas tarifas o de las fechas de la Semana Santa.

Las ventas de Federico Paternina por trimestres en los últimos tres ejercicios son las siguientes:

% s/ Ventas en Mill. Pta.	1º Trim.	2º Trim.	3º Trim.	4º Trim.
1995	19%	21%	27%	33%
1996	24%	23%	22%	31%
1997	21%	21%	22%	36%
Media	21%	22%	24%	33%

Como conclusión, se puede considerar que un tercio del negocio se concentra en el último trimestre y que en el resto del año las ventas son bastante similares y estables.

Asimismo es importante destacar que no es tanto el volumen como la calidad lo que es estacional. A fin de año se concentra el consumo de reservas y grandes reservas lo que hace subir más que proporcionalmente la cifra de facturación y la de beneficios en relación al resto del año.

Si diferenciamos las ventas nacionales y las exportaciones, podemos matizar que el negocio de exportación acusa menos este efecto de estacionalidad que las ventas nacionales

#### **IV.5.3 Suministro**

La Compañía no tiene viñedos propios para el conjunto de sus necesidades. El suministro se realiza fundamentalmente mediante la adquisición de uva y vino de terceros.

Las fuentes de suministro de uva son, de una parte, numerosos agricultores particulares que tradicionalmente aportan su uva a Federico Paternina y, de otra, cooperativas de las que se adquieren partidas para elaborar en bodega y con las que se formaliza contrato así como con algunos cosecheros fuertes.

La dependencia de las compras de uva en cada campaña no siempre es un factor condicionante pues hay momentos de mercado en los que la libertad de suministro es muy positiva. El mercado de origen de Rioja tiene ciclos y, en las cantidades en que se mueve una gran bodega como Federico Paternina, la explotación de viñedos propios no resultaría suficiente para atender la producción.

Los suministros de vino proceden de cooperativas, almacenistas y algún cosechero elaborador particular. En estos casos siempre se firma contrato, a veces con alcance de varias campañas.

No hay dependencia significativa de ningún proveedor pues son muy numerosos. Pero hay dos que destacan por su importancia: en vinos, Bodegas Dinastía Vivanco, que es un operador mayorista de vinos al que en algunos ejercicios se llega a comprar cantidades próximas al 15% del total de suministros y, en otras compras, la vidriera Vicasa a la que se adquiere en torno al 90% de las necesidades de botella por sus mejores condiciones de suministro, pero existen proveedores alternativos con los que se mantiene relación y podrían sustituirlo en caso necesario.

#### **IV.5.4 Patentes y marcas**

La sociedad Federico Paternina, S.A. es propietaria de todas las marcas que comercializa y las tiene debidamente registradas como mínimo en el Epígrafe 33 (bebidas alcohólicas con excepción de cervezas) del Nomenclator Internacional de Productos y Servicios. Las más notorias y la marca general “Paternina” las tiene registradas en varios epígrafes del mismo.

Además de la marca nacional todas están registradas en la Oficina de Patentes y Marcas de Ginebra y en todos los países de interés comercial para Federico Paternina.

Asimismo, Federico Paternina está suscrita a un servicio internacional de vigilancia de la propiedad industrial y está al día en los pagos de todos los cánones exigibles para mantenerlos en vigor.

#### **IV.5.5 Control de calidad**

Federico Paternina no ha considerado hasta el momento necesario solicitar un certificado ISO de calidad por cuanto resulta un proceso bastante engorroso de llevar a efecto y está razonablemente satisfecha de los procedimientos internos en este área.

Es más, alguno de los grandes clientes de extranjero realiza controles de calidad de las instalaciones y productos de la compañía con exigencias superiores a las establecidas en ISO 9000, siempre con resultado positivo. Esto es consecuencia de que el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Calificada Rioja es muy restrictivo en cuanto a los controles de calidad exigidos.

Por otra parte la empresa cuenta con Ecomemoria e Informe de Riesgos Laborales y Seguridad e Higiene con periodicidad anual.

Federico Paternina considera que, en conjunto, los estándares de calidad están por encima de lo exigible y en cualquier momento en que se estime necesario pueden obtenerse sin dificultad los certificados oficiales.

#### **IV.5.6 Política de investigación y desarrollo**

No existe un departamento específico de investigación y desarrollo, pero tanto el equipamiento de producción (totalmente renovado entre 1994 y 1998) como el de laboratorio enológico cuentan con los últimos adelantos técnicos aplicables a una bodega.

#### **IV.5.7 Litigios y arbitrajes**

No existen litigios con incidencia significativa en la situación financiera del emisor.

#### **IV.5.8 Interrupción de las actividades**

No ha existido interrupción de las actividades del emisor que haya tenido en un pasado reciente o pueda tener una incidencia importante sobre la situación financiera del emisor

#### IV.5.9 Riesgos por tipo de cambio

Tal como se explica en el Apartado IV.4.6 los riesgos por diferencias de cambio no son relevantes. Las exportaciones se realizan en las siguientes monedas (datos de 1997):

Moneda	%
Pesetas (Europa)	52%
Coronas (Países nórdicos)	33%
Área del dólar	13%
Área de la libra	2%

Dada esta composición de divisas en la cifra de exportaciones no se considera necesario utilizar seguros de cambio y, de hecho, en los últimos ejercicios las incidencias en la cuenta de resultados por este concepto han sido mínimas a favor y en contra.

#### IV.5.10 Política de seguros

Federico Paternina tiene una política de seguros contratada en los siguientes tipos de riesgo:

1. Póliza a todo riesgo para daños materiales, pérdida de beneficios, robo y ordenadores: es una póliza muy amplia que, con un capital fijo de más de 9.000 Mill. Pta. más un flotante de 4.000 Mill. Pta., cubre todo tipo de contingencias excepto las excluidas específicamente, incluyendo derrame de líquidos y robo, y una valoración convencional de los reservas y graneles reservas en función de su valor de mercado.

La póliza gestionada por J. & H. Marsh & McLennan tiene como aseguradoras actualmente a Cigna, Zurich y Reliance.

2. Póliza de responsabilidad civil: es una póliza con un límite indemnizatorio de 500 Mill. Pta. por siniestro y año y 20 Mill. Pta. por retirada de producto. El tomador del seguro es Cigna. Contempla una prima especial sobre las ventas en Estados Unidos y Canadá. Esta póliza de seguro de responsabilidad civil cubre 4 apartados:

- Responsabilidad civil de explotación
- Responsabilidad civil patronal
- Responsabilidad civil por productos
- Responsabilidad civil por productos exportados a USA y Canadá

Incluye gastos de retirada de productos y no incluye contaminación salvo que sea accidental y repentina.

Federico Paternina está al día en los pagos de primas y realiza puntualmente las declaraciones de existencias y del resto de datos exigidos.

#### **IV.5.11 Garantías concedidas por el emisor**

A 31 de diciembre de 1997, Federico Paternina tenía garantías prestadas a favor de Bodegas Franco Españolas, S.A. por un importe total de 1.960 millones de pesetas. Estas garantías están relacionadas con financiaciones bancarias de dicha sociedad, sin previsible repercusión eventual en el patrimonio o resultado de Federico Paternina.

Federico Paternina mantiene en la actualidad una política de no renovación de las garantías mutuas con Bodegas Franco-Españolas, S.A. con objeto de eliminar este tipo de relación entre ambas sociedades a corto plazo.

A 28 de agosto de 1998 el importe de las fianzas vigentes de Federico Paternina a Bodegas Franco-Españolas asciende a 150 millones de pesetas. De este importe, se ha aprobado ya la liberación de 75 millones de pesetas, que está pendiente de firma. Continúa vigente una póliza de crédito de 75 millones de pesetas que no se ha considerado necesario liberar dado que su amortización se producirá el próximo 29 de septiembre de 1998 (para más información, véase el Anexo XIII).

#### **IV.5.12 Contingencias fiscales**

Federico Paternina tiene abiertos a inspección fiscal los cinco últimos ejercicios para todos los impuestos. En opinión de los asesores fiscales de la Sociedad, la posibilidad de que se materialicen pasivos fiscales de carácter contingente es remota y, en cualquier caso, la deuda tributaria que de ellos pudiera derivarse no afectaría significativamente a la situación financiera del emisor.

Después de la declaración del Impuesto de Sociedades del ejercicio 1996 existen bases imponibles negativas que tienen su origen en el ejercicio 1994, por un importe de 3.204 millones de pesetas, que podrán ser compensadas con bases imponibles positivas hasta el año 2001. En base a la tendencia de generación de resultados positivos en los últimos ejercicios y a las expectativas de continuar en esta línea en los próximos, Federico Paternina considera que la recuperación total de las bases imponibles negativas será posible en la medida en que se cumplan tales expectativas en la cuantía necesaria durante el plazo en que expira la compensación.

#### **IV.5.13 Adaptación tecnológica al año 2000 y al Euro**

Federico Paternina tiene planes para evitar los posibles efectos negativos tanto de los problemas informáticos derivados del cambio de milenio como de la adaptación operativa al Euro.

En este momento, el equipo informático principal, un IBM AS400, está ya adaptado con todo su software al uso de fechas a partir del año 2000 sin que genere ningún problema.



En cuanto al Euro, el sistema contable ya trabaja con decimales y puede llevar contabilidad paralela en las dos monedas, pero otros aspectos, básicamente de tipo comercial, están pendientes de las disposiciones legales que parecen inminentes. En todo caso, Federico Paternina expresará las tarifas de 1999 en las dos monedas, estando preparados para atender las cuentas de los proveedores y clientes que lo deseen en Euros.

En la reunión del Consejo de Administración de 4 de agosto de 1998, Federico Paternina aprobó continuar las gestiones iniciadas para que la Sociedad se adapte tecnológicamente al año 2000 y al Euro con la modificación, si fuera necesario, de su equipo informático.

#### **IV.5.14 Operaciones con sociedades controladas por el accionista mayoritario**

##### **a) Sociedades de Distribución del Grupo MER**

Tal como se describe en los Apartados IV.4.6 y VI.2.2, Federico Paternina realiza una parte significativa de sus ventas (en torno al 50% de las ventas de vino embotellado del mercado nacional) a través de las Sociedades de Distribución del Grupo MER. Estas sociedades están participadas mayoritariamente por D. Marcos Eguizábal, Consejero, Presidente y accionista mayoritario de control de Federico Paternina. En la actualidad Federico Paternina no ostenta participación alguna en dichas sociedades, si bien hasta hace poco tiempo la situación era la contraria, como se detalla posteriormente.

Aunque nunca consolidaron con Federico Paternina, históricamente algunas de estas sociedades estuvieron participadas por dicha Sociedad. Federico Paternina considera que desde un punto de vista de negocio estas sociedades deben estar separadas de Federico Paternina, fundamentalmente porque estas sociedades no se dedican en exclusiva a la distribución de los productos de Federico Paternina, sino que distribuyen otros vinos (inclusive vinos de otras compañías del accionista de control, como Bodegas Franco-Españolas, S.A.) e incluso productos de alimentación diversos (como cervezas o conservas).

Las transacciones entre Federico Paternina y las Sociedades de Distribución del Grupo MER se han realizado, hasta la fecha, en condiciones de mercado.

##### **b) Bodegas Franco-Españolas, S.A.**

D. Marcos Eguizábal, Consejero, Presidente y accionista mayoritario de control, de Federico Paternina, es el Administrador Único y accionista también mayoritario con una participación del 80,75% del capital social de Bodegas Franco-Españolas, compañía que al igual que Federico Paternina opera en el mercado del vino de Rioja. Igualmente D. Carlos Eguizábal, Consejero, Director General de Federico Paternina e hijo de D. Marcos Eguizábal es accionista de Bodegas Franco-Españolas, sociedad de la que es propietario de un porcentaje de participación del 19,25%.

Tanto Federico Paternina como Bodegas Franco-Españolas se dedican a la producción de vino de Rioja, siendo empresas competidoras en algunos de sus productos.

La posición de D. Marcos Eguizábal como accionista de control en Federico Paternina y también de Bodegas Franco-Españolas podría ser una fuente de potenciales conflictos de interés, si bien D. Marcos Eguizábal es consciente de las obligaciones asumidas con la suscripción del Reglamento Interno de Conducta (descrito en el Apartado VI.1.1) donde se matizan tales situaciones de conflicto.

Si bien históricamente estas sociedades han mantenido un vínculo estrecho en la gestión, en la actualidad, la gestión de Federico Paternina y de Bodegas Franco-Españolas está separada, tanto en lo que respecta a las instalaciones como a los recursos humanos, con la excepción del sistema informático que es compartido por ambas empresas, a cuyos efectos se ha hecho un contrato en virtud del cual Federico Paternina cede el uso de las máquinas y aplicaciones a Bodegas Franco-Españolas en condiciones de mercado.

Federico Paternina y Bodegas Franco-Españolas realizan, habitualmente, múltiples compraventas de uva y de graneles de vino, como es práctica generalizada en el sector de bodegas de Rioja, siempre en condiciones de mercado. Las transacciones entre Federico Paternina y Bodegas Franco-Españolas se han realizado hasta la fecha a precios de mercado, lo que ha sido verificado por los auditores de Federico Paternina (véase Anexo XII de este Folleto). En lo sucesivo, estas operaciones serán revisadas por la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflicto de Intereses creada a partir de la aprobación del Reglamento Regulador del Consejo de Administración de Federico Paternina con fecha 4 de agosto de 1998 (Véase Apartado VI.1.1).

En lo que respecta a otras transacciones, es necesario destacar que ambas sociedades se han prestado mutuamente garantías para la obtención de financiación ajena. Esta situación está en curso de desaparecer como se detalla en el Apartado IV.5.11 del presente Folleto Informativo.

c) Contrato Marco Regulador de las Relaciones entre Federico Paternina, S.A. y su accionista de control.

La coincidencia de accionista mayoritario entre Federico Paternina; Bodegas Franco-Españolas, S.A.; y las Sociedades de Distribución del Grupo MER, podría originar situaciones de conflicto de interés. Para regular estas situaciones y proteger el interés de la Sociedad se han adoptado las siguientes medidas: (i) la adopción por el Consejo de Federico Paternina de un Reglamento Interno de Conducta y de un Reglamento Regulador del Consejo de Administración (ambos descritos en el Apartado VI.1.1 del presente Folleto Informativo), incluyendo el nombramiento de Consejeros Independientes; (ii) la creación, entre otras, de una Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflicto de Interés; y (iii) la suscripción por Federico Paternina y su accionista de control de un Contrato Marco Regulador de sus Relaciones, que se incorpora al presente Folleto Informativo como Anexo XI.

Dicho contrato recoge los principios que regirán las relaciones entre Federico Paternina, Bodegas Franco-Españolas, S.A. y las Sociedades de Distribución del Grupo MER, entre los que destacan los de realizar las transacciones en condiciones de mercado, de no discriminación de Federico Paternina frente a Bodegas Franco-Españolas S.A. u otros competidores por parte de las Sociedades de Distribución del Grupo MER y la renuncia expresa de Marcos Eguizábal a utilizar su posición como accionista de control de Federico Paternina para intervenir en la formalización de operaciones entre Federico Paternina, Bodegas Franco-Españolas, S.A. y las Sociedades de Distribución del Grupo MER que no considere del interés de Federico Paternina.

#### **IV.5.15 Riesgos medioambientales**

La Sociedad está tramitando la obtención de la autorización de vertidos de la que no dispone en la actualidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 484/95, sobre Medidas de Regularización y Control de Vertidos.

#### **IV.5.16 Recursos formulados por la familia Ruiz Mateos en relación con Federico Paternina, Bodegas Internacionales y Díez Mérito**

Marcos Eguizábal Ramírez adquirió en 1985 las acciones de Federico Paternina, Bodegas Internacionales y Díez Mérito al Estado español en el proceso reprivatizador iniciado por el mismo tras la expropiación del grupo Rumasa, en el año 1983.

El Sr. Ruiz Mateos formuló recursos contencioso administrativos ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, reclamando se anulase las respectivas decisiones de la Administración de no concederle la reversión de Federico Paternina, Bodegas Internacionales y Díez Mérito. El Tribunal Supremo de Justicia de Madrid dictó en los tres casos sentencias desestimatorias de los recursos formulados por el Sr. Ruiz Mateos. A su vez, el Sr. Ruiz Mateos recurrió ante el Tribunal Supremo las sentencias dictadas por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Con fecha de 18 de marzo de 1997, en lo que se refiere a Federico Paternina, el Tribunal Supremo desestimó definitivamente el recurso del Sr. Ruiz Mateos y por tanto su pretensión de reversión de las acciones. Igualmente, en relación con Bodegas Internacionales, con fecha de 11 de julio de 1998, el Tribunal Supremo desestimó definitivamente el recurso del Sr. Ruiz Mateos y con él la pretensión de reversión del Sr. Ruiz Mateos. En cuanto al recurso contencioso administrativo por el que la familia Ruiz Mateos ha pretendido la reversión de Díez Mérito, al día de la fecha de verificación del presente Folleto Informativo está pendiente que el Tribunal Supremo señale día para la votación y fallo sin que, en opinión de los Oferentes, existan motivos para esperar una resolución de otro signo. Los Oferentes consideran que no existe razón en la que se pueda fundar con éxito, una pretensión contraria a su derecho de propiedad sobre las acciones de Federico Paternina, Bodegas Internacionales y Díez Mérito.

Como Anexo XIV se incluyen las sentencias anteriormente señaladas.

Ello, no obstante, la familia Ruiz Mateos podría, en su caso, interesar el amparo del Tribunal Constitucional a través de un recurso extraordinario por violación de algún derecho fundamental de las personas si es que ello se hubiera producido y se hubiera denunciado. Los Oferentes manifiestan a este respecto que el derecho de propiedad no es susceptible de amparo de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación.

## **IV.6 INFORMACIONES LABORALES**

### **IV.6.1 Plantilla media y evolución en los tres últimos ejercicios**

En los tres últimos ejercicios, la evolución de la plantilla media ha sido la siguiente en función del tipo de contrato:

	<b>1995</b>	<b>1996</b>	<b>1997</b>
Fijos	86	78	79
Eventuales	13	16	18
Total Plantilla	99	94	97
Gastos Personal (Mill. Pta.)	532	553	594

La plantilla media se ha distribuido en las siguientes categorías:

	<b>1995</b>	<b>1996</b>	<b>1997</b>
Dirección	1	2	2
Administración	17	16	15
Técnicos no Titulados	3	5	5
Comercial	8	7	7
Producción	70	64	68
Total Plantilla	99	94	97

### **IV.6.2 Negociación colectiva**

Las relaciones laborales se regulan a través de los Convenios Colectivos del Sector. La Sociedad considera buenas las relaciones con sus trabajadores.

### **IV.6.3 Ventajas al personal. Política de pensiones**

Con fecha de 30 de diciembre de 1997, se ha otorgado escritura pública de subrogación y asunción de obligaciones de pago de derechos de pensión, en virtud de la cual, la sociedad Bodegas Franco Españolas, S.A., se subroga y asume el pago de las pensiones y prestaciones que tenía contraídas Federico Paternina con antiguos empleados de Jerez.

Bodegas Franco Españolas, en virtud de un contrato de 16 de enero de 1998 de seguro colectivo de rentas, suscrito con una compañía aseguradora, ha desembolsado el importe establecido de prima inicial correspondiente, por lo que Federico Paternina no asume ningún riesgo ya que se ha externalizado el pago de estas pensiones. En el citado contrato se establece un periodo transitorio que finalizará el 8 de mayo de 1999, durante el cual se está solicitando de los asegurados la adhesión al citado contrato, mediante la firma del correspondiente Certificado Individual de Seguro. En la actualidad, el número de personas adheridas al plan de pensiones de los trabajadores de Jerez es de 361, de un total de 381, teniendo un plazo para adherirse al mencionado plan que finaliza en mayo de 1999.

## IV.7 POLÍTICA DE INVERSIONES

### IV.7.1 Descripción cuantitativa de las principales inversiones realizadas en los tres últimos ejercicios y en el ejercicio en curso, incluyendo intereses en otras empresas

El cuadro de inversiones realizadas en los últimos tres ejercicios es el siguiente:

<b>Inversiones (Mill. Pta.)</b>	<b>1995</b>	<b>1996</b>	<b>1997</b>
Inmovilizado Inmaterial	1,6	0,6	-24,5
Inmovilizado Material	251,7	205,2	483,1
Inmovilizado Financiero	166,0	133,1	1.025,1

La desinversión en inmovilizado inmaterial realizada en el ejercicio 1997 corresponde principalmente a la venta de los derechos de explotación de una finca adquirida en 1993.

Las inversiones en activos fijos, equipamientos e instalaciones, que se reflejan en el cuadro corresponden a los tres planes bianuales de inversión que se han ejecutado en los últimos años para dotar a la bodega de un nivel tecnológico óptimo.

En 1997 la cifra de inversión es superior debido a la adquisición de unas bodegas antiguas que forman parte de los calados de Ollauri y que anteriormente se encontraban en régimen de alquiler. El importe de la operación fue de 181,4 millones de pesetas.

Las partidas restantes más importantes son las siguientes:

	<b>1997</b>
<b>Desglose de Inversiones (Mill. Pta.)</b>	
Modernización y ampliación planta vendimia	148,7
Mejora de equipamientos de bodega	42,8
Mejoras en las líneas de embotellado	28,1
Nueva vinoteca y otras obras en edificios	13,0
Obras de drenaje y acondicionamiento Ollauri	19,0
Mejoras en oficinas y laboratorio	8,5
Renovación de barricas	41,6

La inversión en inmovilizado financiero realizada en el ejercicio 1997 corresponde al desembolso de las ampliaciones de capital efectuadas en las Sociedades de Distribución MER (ver descripción en el Apartado III.6) durante el mes de diciembre de 1997. Posteriormente, el Consejo de Administración del 30 de marzo de 1998 acordó, con la autorización de la Junta General de Accionistas, la adquisición de acciones propias, por un importe de 425 pesetas por acción, adquisición que se llevó a cabo mediante la permuta de la totalidad de las participaciones en las Sociedades de Distribución MER mencionadas anteriormente.

#### IV.7.2 Principales inversiones en curso de realización

Entre las obras más importantes que se están realizando en 1998 se encuentran: el sistema de tratamiento de aguas residuales (presupuestado en 22 millones de pesetas), terminar las obras en ejecución y continuar con la renovación del parque de barricas para lo que se estima una inversión anual en torno a 150 millones de pesetas.

#### IV.7.3 Principales inversiones futuras

Para los próximos tres años, las necesidades de inversión se estiman en unos 200 millones de pesetas anuales, de los cuales 150 millones de pesetas corresponden a la inversión anual en renovación del parque de barricas comentado en el Apartado IV.7.2 anterior. Debido a la elevada generación de caja de Federico Paternina, se proyecta financiar estas inversiones con financiación propia.

Estas cifras no incluyen, sin embargo, la inversión en la bodega que se prevé construir en Ribera del Duero con el objeto de estar presente en la que se va consolidando como la segunda Denominación de Origen española por su calidad. La inversión prevista en Ribera del Duero tiene las siguientes características principales:

	<b>Mill. Pta.</b>
<b>Inversiones Ribera del Duero</b>	
Obra civil con 865 m <sup>2</sup> cubiertos	96,7
Maquinaria e instalaciones de elaboración	23,1
Maquinaria e instalaciones de embotellado	11,3
Depósitos y equipamiento anexo	11,8
Barricas	16,5
Otras inversiones	3,4
<b>Total</b>	<b>162,8</b>

También se prevén posibles ampliaciones de la inversión programada con barricas y viñedos hasta los 250 millones de pesetas en total.

Existe un proyecto completo y licencia de obra para iniciar la construcción en cualquier momento, pero dadas las actuales circunstancias de cosecha en Ribera del Duero se ha considerado oportuno posponerla para el año 1999.

# **Federico Paternina, S.A.**

## **CAPÍTULO V**

### **EL PATRIMONIO, LA SITUACIÓN FINANCIERA Y LOS RESULTADOS DEL EMISOR**



# **CAPÍTULO V**

## **EL PATRIMONIO, LA SITUACIÓN FINANCIERA Y LOS RESULTADOS DEL EMISOR**

- V.1 INFORMACIÓN CONTABLE DE FEDERICO PATERNINA, S.A.**
  - V.1.1 Balance de Situación del último ejercicio cerrado. Comparación con los dos ejercicios anteriores**
  - V.1.2 Cuenta de Pérdidas y Ganancias del último ejercicio cerrado. Comparación con los dos ejercicios anteriores**
  - V.1.3 Cuadro de Financiación del último ejercicio cerrado. Comparación con los dos ejercicios anteriores**
  - V.1.4 Resumen de los principales criterios utilizados en la preparación de los Estados Financieros**
  - V.1.5 Evolución del inmovilizado material**
  - V.1.6 Evolución del inmovilizado financiero**
  - V.1.7 Evolución del fondo de maniobra**
  - V.1.8 Evolución de los fondos propios en los tres últimos ejercicios cerrados y operaciones realizadas con posterioridad al cierre del ejercicio de 1997**
  - V.1.9 Situación fiscal**
  - V.1.10 Deuda financiera**
  - V.1.12 Balance de Situación del primer semestre de 1998. Comparación con el primer semestre de 1997**
  - V.1.13 Cuenta de Pérdidas y Ganancias del primer semestre de 1998. Comparación con el primer semestre de 1997**
- V.2 INFORMACION CONTABLE PROFORMA DE FEDERICO PATERNINA, S.A. CONSIDERANDO LA ESCISION DE LA ACTIVIDAD INMOBILIARIA**
  - V.2.1 Cuentas de Pérdidas y Ganancias de Federico Paternina, S.A. de los ejercicios 1995, 1996 y 1997 desglosando los importes correspondientes a la actividad vinícola y la actividad inmobiliaria**

## **CAPÍTULO V**

### **EL PATRIMONIO, LA SITUACIÓN FINANCIERA Y LOS RESULTADOS DEL EMISOR**

El Capítulo V tiene por finalidad mostrar la situación financiera histórica de Federico Paternina, S.A. para lo que hace referencia a los siguientes Estados Financieros:

- Informe de auditoría, estados financieros e informe de gestión de los ejercicios que finalizan el 31 de diciembre de 1995, 1996 y 1997 (véase el Anexo I al Folleto Informativo).
- Informe de Revisión Limitada de los estados financieros correspondientes al primer semestre de 1998 (véase el Anexo II al Folleto Informativo).
- Carta-Informe de los Auditores de 14 de mayo de 1998 con los Estados Financieros de los ejercicios que finalizan el 31 de diciembre de 1995, 1996 y 1997, desglosados por las actividades vinícola e inmobiliaria (véase el Anexo VII al Folleto Informativo).

#### **V.1 INFORMACION CONTABLE DE FEDERICO PATERNINA, S.A.**

A continuación se presentan los estados financieros de Federico Paternina, S.A. correspondientes a los ejercicios de 1995, 1996, 1997 y primer semestre de 1998. Si bien, a 31 de diciembre de 1997, Federico Paternina, S.A. muestra en su Balance de Situación las participaciones en empresas del grupo que se detallan en el Apartado V.1.6, correspondientes mayoritariamente a sociedades distribuidoras, algunas de las cuales se remontan a antes de 1995, la Sociedad, de acuerdo con el criterio de los auditores expresado en la carta de fecha 30 de junio de 1998 que se incluye como Anexo VIII, no ha preparado cuentas anuales consolidadas en los últimos ejercicios por los siguientes motivos:

- 1) Hasta el 31 de diciembre de 1996 estaba dispensada de la obligación de consolidar por razón de tamaño, al no haber transcurrido dos ejercicios consecutivos sobrepasando dos de los tres límites establecidos por la normativa al respecto.
- 2) A 31 de diciembre de 1997 no se ha considerado necesaria su consolidación por ninguno de los métodos aplicables al estimar que dichas participaciones, en su conjunto, presentan un interés poco significativo respecto a la imagen fiel en una supuesta consolidación, teniendo en cuenta la importancia relativa de las masas patrimoniales de las mismas respecto a las de Federico Paternina, S.A. y los márgenes que al cierre del ejercicio habría que eliminar de las existencias procedentes de las ventas de aquella a cada una de las distribuidoras.
- 3) Finalmente, hay que tener en cuenta que una parte significativa de las participaciones en empresas del grupo ha sido adquirida en diciembre de

1997 y el Consejo de Administración de Federico Paternina, S.A. del 30 de marzo de 1998 acordó la cesión, mediante permuta por acciones propias, de todas las participaciones en distribuidoras, por lo que, abundando en lo señalado en el punto anterior, su consolidación, por cualquiera de los métodos aplicables, presentaría poco interés significativo.

Los Estados Financieros comprenden los Balances, las Cuentas de Pérdidas y Ganancias y los Cuadros de Financiación.

Las Cuentas Anuales de los ejercicios 1995, 1996 y 1997 han sido auditadas por Price Waterhouse Auditores, S.A. y presentan algunas salvedades. En la auditoría correspondiente a 1997 han sido eliminadas todas las salvedades con excepción de la que se transcribe a continuación:

*“En base a la tendencia de generación de resultados positivos en los últimos ejercicios y a las expectativas de continuar en esta línea en los próximos, la Sociedad mantiene, bajo el epígrafe de Administraciones Públicas del activo del balance de situación adjunto un saldo de 1.121 millones de pesetas (nota 13 de la memoria adjunta) correspondiente al remanente de los créditos impositivos relacionados con la base imponible negativa del ejercicio de 1994. La recuperación total de este saldo será posible en la medida en que se cumplan tales expectativas en la cuantía necesaria durante el plazo en que expira la compensación de la base imponible negativa correspondiente a dicho crédito fiscal.”*

En relación a lo anterior cabe señalar lo siguiente:

- En el ejercicio de 1994 la Sociedad registró unas pérdidas antes de impuestos de 4.231 millones de pesetas generando una base imponible del impuesto de sociedades negativa de 4.462 millones de pesetas. Dichas pérdidas se generaron en su mayor parte como consecuencia de una operación de venta de una parte significativa del inmovilizado material y de las existencias de la Sociedad en Jerez, que dio lugar a una pérdida por importe de 3.985 millones de pesetas.
- La Sociedad decidió activar el crédito fiscal correspondiente a la base imponible negativa del ejercicio por importe de 1.537 millones de pesetas, reconociendo un ingreso por el impuesto de sociedades que compensaba parcialmente las pérdidas de ese año. El saldo vivo a 31 de diciembre de 1997 de este crédito fiscal asciende a 1.121 millones de pesetas y, de acuerdo con la legislación vigente, podrá compensarse con las cuotas positivas del impuesto de sociedades hasta el año 2001 inclusive.
- De acuerdo con las previsiones de resultados de la Sociedad para los próximos años, la Compañía considera que el crédito fiscal remanente podrá ser realizado en su totalidad antes de que expire el plazo para la compensación de la base imponible negativa del ejercicio de 1994.

Como Anexo I se acompañan los informes anuales de la Sociedad correspondientes a los ejercicios de 1995, 1996 y 1997 que contienen el Informe de los Auditores, las Cuentas Anuales con la Memoria explicativa y el Informe de Gestión.

**V.1.1 Balance de Situación del último ejercicio cerrado. Comparación con los dos ejercicios anteriores**

BALANCES DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995, 1996 Y 1997

	<b>Millones de Pesetas</b>		
	<b>1995</b>	<b>1996</b>	<b>1997</b>
Gastos de Establecimiento	5	3	0
Inmovilizado Inmaterial	29	25	3
Inmovilizado Material	2.769	2.764	2.085
Inmovilizado Financiero	1.389	1.179	1.610
<b>Total Activo Fijo</b>	<b>4.192</b>	<b>3.971</b>	<b>3.698</b>
Existencias	5.453	6.542	5.286
Deudores	4.574	4.834	4.647
Inversiones Financieras Temporales	2.278	1.935	75
Tesorería	98	55	145
Ajustes por Periodificación	26	17	13
<b>Total Activo Circulante</b>	<b>12.429</b>	<b>13.383</b>	<b>10.166</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>16.621</b>	<b>17.354</b>	<b>13.864</b>
Capital Social	6.817	6.817	6.817
Prima de Emisión	466	466	466
Reservas	6.384	6.384	3.402
Resultados de Ejercicios Anteriores	(2.739)	(2.283)	(2.168)
Resultado del ejercicio	456	115	417
<b>Fondos Propios</b>	<b>11.384</b>	<b>11.499</b>	<b>8.934</b>
Ingresos a Distribuir	150	116	67
Provisiones para Riesgos y Gastos	904	904	-
Deuda Financiera a Largo Plazo	211	492	434
<b>Total Pasivo Exigible a Largo Plazo</b>	<b>211</b>	<b>492</b>	<b>434</b>
Deuda Financiera a Corto Plazo	1.158	2.295	2.577
Deudas con Empresas del Grupo	-	82	265
Acreeedores Comerciales	2.341	1.594	1.387
Otro Pasivo Exigible	473	372	200
<b>Total Pasivo Exigible a Corto Plazo</b>	<b>3.972</b>	<b>4.343</b>	<b>4.429</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>16.621</b>	<b>17.354</b>	<b>13.864</b>

**V.1.2 Cuenta de Pérdidas y Ganancias del último ejercicio cerrado.  
Comparación con los dosejercicios anteriores**

**CUENTAS DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE  
1995, 1996 Y 1997**

	<b>Millones de Pesetas</b>		
	<b>1995</b>	<b>1996</b>	<b>1997</b>
Ingresos de Explotación	3.585	4.804	5.836
Aprovisionamientos	1.544	2.924	3.461
<b>Margen bruto</b>	<b>2.041</b>	<b>1.880</b>	<b>2.375</b>
Gastos de Personal	532	553	594
Otros Gastos de Explotación	661	824	788
Variación de las Provisiones de Tráfico	50	47	19
Amortización del Inmovilizado	175	184	197
<b>Resultado de Explotación</b>	<b>623</b>	<b>272</b>	<b>777</b>
Ingresos Financieros	320	287	167
Gastos Financieros	222	293	221
<b>Resultado Actividades Ordinarias</b>	<b>721</b>	<b>266</b>	<b>723</b>
Ingresos y Beneficios Extraordinarios	72	106	179
Gastos y Pérdidas Extraordinarios	77	190	235
<b>Resultado Antes Impuestos</b>	<b>716</b>	<b>182</b>	<b>667</b>
Impuesto de Sociedades	260	67	250
<b>Resultado Neto</b>	<b>456</b>	<b>115</b>	<b>417</b>

**V.1.3 Cuadro de Financiación del último ejercicio cerrado. Comparación con los dos ejercicios anteriores**

CUADROS DE FINANCIACION DE LOS EJERCICIOS CERRADOS EL  
31 DE DICIEMBRE DE 1995, 1996 Y 1997

	<b>Millones de Pesetas</b>		
	<b>1995</b>	<b>1996</b>	<b>1997</b>
<b>Fondos Generados en Operaciones:</b>			
Recursos Procedentes de las Operaciones	623	344	704
Subvenciones de Capital	-	32	-
Deudas a Largo Plazo	-	281	-
Enajenación de Inmovilizado	24	17	176
Diferencias Positivas de Cambio	2	5	-
Cancelación Anticipada o Traspaso a Corto Plazo de Inmovilizaciones Financieras	465	373	369
	1.115	1.053	1.248
<b>Variación del Fondo de Maniobra</b>			
Existencias	1.740	1.089	(1.256)
Deudores	(123)	259	(187)
Acreeedores	(1.038)	(372)	(85)
Inversiones Financieras Temporales	(54)	(343)	(1.860)
Tesorería	(44)	(44)	90
Ajustes por Periodificación	2	(8)	(4)
	483	582	(3.303)
<b>FONDOS GENERADOS</b>	1.598	1.635	(2.055)
<b>Fondos Aplicados:</b>			
Inversiones de Inmovilizado Inmaterial	2	1	104
Inversiones de Inmovilizado Material	252	205	483
Inversiones Inmovilizaciones Financieras	138	163	1.025
Diferencias Positivas de Cambio	-	-	3
Cancelación o Traspaso a Corto de Deudas a Largo Plazo	137	-	45
Provisiones para Riesgos y Gastos	103	102	1.032
Fondo de Maniobra Aportado en Escisión	-	-	1.859
<b>FONDOS APLICADOS</b>	632	470	4.551

## **Comentarios a la evolución de los estados financieros en los tres últimos ejercicios**

La variación más significativa que se produce en la cuentas de Balance es la que se refiere al aumento experimentado por las existencias. La Sociedad afrontó en los ejercicios de 1995 y 1996 un agresivo plan de compra de uva y vino con el fin de incrementar sus existencias, y en previsión de la fase expansiva del negocio que preveía para próximos años. Al igual de lo que sucedió en el conjunto del sector, las fuertes ventas de vino de Rioja en el año 1994, tras varios años de atonía, redujeron de forma sensible el nivel de existencias que se cifraba en 13,8 millones de litros al final de ese año, lo que suponía un ratio de 2,2 veces las ventas anuales. A finales de 1995 las existencias alcanzaban los 17,9 millones de litros, con lo que el ratio de existencias sobre ventas se recuperaba hasta las 2,51 veces. En 1996 la Sociedad seguía con su política de acumulación de existencias situándose éstas en los 21,9 millones de litros, 3,65 veces las ventas de vino embotellado de ese año. Finalmente, en 1997 aumentan moderadamente hasta los 23,2 millones de litros, 3,47 veces las ventas.

Este esfuerzo de inversión en existencias se tradujo en términos monetarios en un incremento de valor de las existencias de 3.121 millones de pesetas por este concepto en el período 1994-1997. Lógicamente esto tuvo su contrapartida en un aumento del endeudamiento bancario que, en el mismo período, se incrementó en cerca de 1.628 millones de pesetas. Pese a ello, el ratio de deuda financiera sobre recursos propios suponía un moderado 34% a 31 de diciembre de 1997.

Las ventas en pesetas han mantenido una evolución ascendente en los tres ejercicios pero conviene hacer algunas matizaciones. En el año 1995 las ventas de Rioja alcanzaron los 3.264 millones de pesetas de los que 2.958 millones eran de vino embotellado y tan solo 306 millones de vino a granel. A partir de 1996 la Compañía decide impulsar la operativa con graneles por considerar que le puede reportar grandes ventajas como son: aprovechar la gran capacidad de sus instalaciones; poder seleccionar los caldos de mayor calidad y vender el resto; poder retener parte de esos graneles en el caso de que, por ejemplo, ante una fuerte helada en el mes de abril se pueda temer por una fuerte disminución de la cosecha próxima; y obtener importantes beneficios económicos en una coyuntura de mercado favorable como la actual. En consecuencia en 1996 se produce un fuerte incremento de las ventas de Rioja que pasan de los 3.264 millones de pesetas de 1995 a los 4.142 millones de los que 2.962 millones corresponden a vino embotellado y 1.180 millones a graneles. Si analizamos exclusivamente la venta de vino embotellado, la tasa anual compuesta de crecimiento de las ventas en pesetas ha sido del 14,2% en el período 1994-1997.

El beneficio antes de impuestos de la Sociedad alcanzó los 716 millones de pesetas en 1995, 182 millones en 1996 y 667 millones en 1997. La caída de los beneficios en 1996 se explica por diversos motivos.

Por un lado las ventas de vino embotellado en litros tienen ese año un ligero retroceso al pasar de los 7,7 millones de litros vendidos en 1995 a los 6,6 millones



en 1996. Esta caída en las ventas se debió a la estrategia de la Compañía de no vender de forma masiva vino procedente de cosechas reciente calificadas como Excelentes para poder sacarlas al mercado a partir de 1997 con un valor añadido mucho mayor.

Otro factor que explica la caída del beneficio en 1996 es el estrechamiento del margen bruto como consecuencia de la fuerte subida del precio de la uva en 1993 y 1994. En efecto, hay que tener en cuenta que el precio de coste del vino que sale al mercado en cada momento lleva implícito fundamentalmente el coste de la uva de la cosecha de la que procede, además de los demás costes directos que se le imputan. En consecuencia existe un decalaje entre la evolución de los precios de compra (uva y vino sin elaborar) y los de venta (vino elaborado) que hace que el margen de venta fluctúe cíclicamente afectando especialmente a los vinos jóvenes y crianzas de uno o dos años. En este caso, en 1996 los vinos que salían al mercado procedían en un alto porcentaje de cosechas que habían sufrido un importante aumento en sus precios dando lugar a la referida caída del margen bruto de la Compañía. A partir de 1997 la situación vuelve a normalizarse gracias al progresivo aumento de los precios de venta y la estabilización de los precios de la uva.

Finalmente, en 1996 se produjeron una serie de gastos extraordinarios que contribuyeron a reducir el beneficio neto. Así, la Compañía hubo de reconocer un gasto extraordinario en concepto de indemnizaciones originadas por la extinción del contrato laboral de varios trabajadores de las bodegas de Jerez. Asimismo, la Compañía incurrió en gastos no recurrentes con motivo de la celebración del primer centenario de las bodegas Federico Paternina, S.A.

Cabe señalar que la disminución que se observa en algunos saldos de las cuentas del Balance a 31 de diciembre de 1997, principalmente en el inmovilizado material, existencias y fondos propios, se debe a la escisión que, con efectos contables desde el 1 de octubre de 1997, realiza la Sociedad de los elementos patrimoniales que formaban la actividad inmobiliaria. El impacto de esta escisión sobre el patrimonio de la Compañía y su justificación económica se detalla en el Apartado V.2.

#### **V.1.4 Resumen de los principales criterios utilizados en la preparación de los Estados Financieros**

Las Cuentas Anuales de Federico Paternina, S.A. se obtienen de los registros contables de la Sociedad y se presentan de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en España, recogidos en la legislación vigente.

A la Sociedad le son de aplicación las Normas de Adaptación del Plan General de Contabilidad a las Empresas Inmobiliarias, en lo que respecta a las actividades inmobiliarias que ha venido desarrollando hasta su escisión. De acuerdo a la Disposición Adicional de la Orden de 28 de diciembre de 1994, y dado que la actividad inmobiliaria no es significativa respecto a la actividad total de la Sociedad, no se ha considerado necesario detallar en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias las partidas correspondientes a dicha actividad.

El Consejo de Administración celebrado el 16 de diciembre de 1997 acordó, por unanimidad, la escisión parcial de Federico Paternina, S.A., escindiendo los elementos patrimoniales que, en conjunto, formaban la rama de actividad inmobiliaria, traspasándolos en bloque a la sociedad Promotora Riojana de Urbanización Turística, S.A., sociedad vinculada por accionariado común (véase Apartado VI.2.2). El impacto de esta escisión en el patrimonio y los resultados de la Sociedad se detalla en el Apartado V.2.

A continuación se detallan los criterios contables más significativos aplicados en la formulación de las Cuentas Anuales:

##### a) Gastos de establecimiento

Corresponden a gastos de ampliación de capital y se encuentran valorados a su precio de coste. Se presentan netos de su amortización, la cual se efectúa, linealmente, en cinco años.

##### b) Inmovilizaciones inmateriales

Las marcas y nombres comerciales se valoran a su precio de coste y se amortizan, linealmente, en cinco años.

Las concesiones administrativas se refieren a los derechos de explotación de una finca, adjudicados por el Ayuntamiento de Elciego. Estos derechos vencen en el ejercicio 2015 y están valorados a su coste de adquisición. La Sociedad empezó a amortizar el importe de los derechos en el ejercicio de 1994, linealmente, en un período de 21 años. Durante 1997 estos derechos han sido vendidos a otra sociedad.

Las aplicaciones informáticas se valoran a su precio de coste y se amortizan, linealmente, en cinco años.

### c) Inmovilizaciones materiales

El inmovilizado material figura a su coste de adquisición, más el importe resultante de las regularizaciones legales practicadas y menos la amortización acumulada. Adicionalmente, en 1989 se efectuó una revalorización voluntaria de ciertos terrenos y edificios. Conforme a la Disposición Transitoria Primera del Real Decreto 1643/1990, el valor neto del inmovilizado material al 31 de diciembre de 1989 se consideró coste de adquisición.

Todos los aumentos y mejoras importantes se capitalizan y las reparaciones y mantenimiento se cargan en la cuenta de pérdidas y ganancias en el período en el que se producen.

La amortización se calcula por el método lineal teniendo en cuenta los valores actualizados y considerando los períodos permitidos por las disposiciones fiscales, que se aproximan a la vida útil estimada de los elementos.

La Sociedad está aplicando las siguientes vidas útiles a efectos del cálculo de la cuota de amortización:

	<b>Años</b>
Construcciones	33,3 - 100
Instalaciones Técnicas y Maquinaria	5,0 - 33
Otras Instalaciones, Utillaje y Mobiliario	3,3 - 12
Otro Inmovilizado	3,3 - 25

La Sociedad no efectúa amortización de las vasijas ubicadas en Jerez, siguiendo el criterio de dar de baja el coste de las inservibles.

Además, se corrige el valor neto de los elementos fuera de uso para adaptarlo a su valor estimado de realización, si este último fuera menor.

### d) Inmovilizaciones financieras

Las inmovilizaciones financieras se muestran a su precio de adquisición o valor de recuperación, menos las correcciones valorativas.

Los beneficios se reconocen únicamente en base a los dividendos devengados en el ejercicio, que se abonan a ingresos de participaciones en la fecha en que son exigibles por la Sociedad. Los dividendos percibidos no alteran el valor de las inmovilizaciones financieras.

### e) Existencias

Las existencias de materias primas y otros aprovisionamientos y de vinos y brandies terminados o en curso de elaboración se valoran a su precio de adquisición o a su coste de producción, de acuerdo con el método de valor promedio.

El precio de adquisición comprende el importe consignado en factura más todos los gastos adicionales que se producen hasta que los bienes se hallan en el almacén.

El coste de producción se determina añadiendo al coste de adquisición de las materias primas y otras materias consumibles, los costes directamente imputables al producto y la parte que le corresponde de los costes indirectamente imputables a los productos de que se trate, en la medida en que tales costes corresponden al período de producción.

Conforme a la práctica generalmente aceptada en la industria vinícola, las existencias de vinos y brandies en curso de elaboración se clasifican dentro del activo circulante, aunque el período de envejecimiento sea superior a un año.

En aquellas circunstancias en que el valor de mercado o de reposición de las existencias resulte inferior a los indicados en los párrafos anteriores de este apartado, se practican correcciones valorativas, dotando las oportunas provisiones por depreciación.

#### f) Deudores y acreedores por operaciones de tráfico

Los débitos y créditos originados por las operaciones tráfico de la Sociedad, tanto deudoras como acreedoras, a corto o a largo plazo, se registran por su valor nominal.

Los intereses incluidos en el valor de las transacciones con vencimiento superior a un ejercicio económico se diferencian y periodifican, imputándose a resultados según criterios financieros.

#### g) Inversiones financieras temporales

Los valores negociables comprendidos en este capítulo se valoran por su precio de adquisición a la suscripción o compra. La diferencia entre dicho importe y el nominal de los valores se computa como ingreso por intereses en el ejercicio en que se devengan. Los créditos a empresas del grupo se registran por el importe entregado.

#### h) Subvenciones

Se aplican a resultados linealmente en un período de diez años. Si bien la vida útil estimada correspondiente de los activos que han dado origen a dichas subvenciones es superior a dicho período. La diferencia con el importe que resultaría de aplicar estas subvenciones a ingresos en función de la vida útil de los activos subvencionados nos resulta de importe significativo.

#### i) Pensiones y otras obligaciones frente al personal

Las pensiones por jubilación y otras obligaciones frente al personal, derivadas del convenio colectivo, se consideran cubiertas básicamente por la Seguridad Social y por el desaparecido Montepío de San Ginés de la Jara, cuyos compromisos han sido trasladados a la Sociedad. Sin embargo, la Sociedad tiene que pagar, según el

convenio vigente, complementos de jubilación en el caso de jubilación anticipada y premios a la constancia. El coste de tales complementos se ha venido cargando a resultados en función del momento del pago. El gasto registrado en 1997 por este concepto ha ascendido a 5 millones de pesetas.

Como resultado de las negociaciones entre los representantes de las empresas del sector y de los trabajadores, se firmó el 24 y el 30 de octubre de 1991 el XVIII Convenio Colectivo y el Acuerdo de Actuación de la Administración Autonómica dentro del Programa de Reestructuración diseñado para el marco de Jerez. Mediante estos documentos se acordó:

1. La desaparición del Montepío de San Ginés de la Jara, trasvasando sus compromisos a cada empresa en relación con sus trabajadores jubilados al 31 de diciembre de 1991 y con otros pensionistas cuyas empresas desaparecieron. Se mantienen los complementos de jubilación anticipada al personal ya jubilado y los premios a la constancia que eran a cargo directo de las sociedades. Las empresas tendrán que garantizar el pago de dichas pensiones.

2. La eliminación de todos los compromisos de jubilación anticipada con el personal que quedaba en activo al 31 de diciembre de 1991 y se estableció como compensación para aquellos trabajadores de 48 años de edad o más al 31 de diciembre de 1991 la Ayuda Equivalente a la Jubilación Anticipada.

Con fecha 30 de diciembre de 1997 se ha otorgado escritura pública de subrogación y asunción de obligaciones de pago de derechos de pensión, en virtud de la cual la sociedad vinculada por accionariado común, Bodegas Franco Españolas, S.A., se subroga y asume el pago de las pensiones y prestaciones que tenía contraídas Federico Paternina, S.A. con antiguos empleados y personal de Jerez, anteriormente indicados. El valor contable a que figuraba registrado dicho pasivo a la fecha de baja, 30 de diciembre de 1997, ascendía a 930 millones de pesetas, importe que ha sido transferido en su totalidad a la citada sociedad con abono a la cuenta a pagar que mantenía la Sociedad con Bodegas Franco Españolas, S.A.

Adicionalmente la Sociedad tiene adquiridos los compromisos, que se detallan a continuación, con el personal de la sociedad absorbida:

1. De acuerdo con el Convenio Colectivo, la Sociedad debe pagar en concepto de premio de jubilación determinadas cantidades al personal que se jubile voluntariamente a partir de los 60 años y que se calcula en función de la edad y los años de servicio. El coste de estos premios se carga a resultados a medida que se producen los pagos.

2. Las indemnizaciones a pagar a empleados por despidos que puedan producirse como consecuencia de reajustes de plantilla u otros motivos no imputables a ellos se calculan en base a los años de servicio. Cualquier gasto por este concepto se carga contra resultados a medida que se produce.

## j) Impuesto sobre Sociedades

La cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio recoge, en su caso, el gasto por el Impuesto sobre Sociedades, en cuyo cálculo se contempla la cuota del Impuesto sobre Sociedades devengada en el ejercicio, el efecto del diferimiento de las diferencias producidas entre la base imponible del impuesto y el resultado contable, antes de aplicar el impuesto, que revierten en períodos subsiguientes, así como las bonificaciones y deducciones de la cuota a que tiene derecho la Sociedad.

Se contabiliza el crédito fiscal resultante de aplicar el tipo impositivo a las bases imponibles negativas pendientes de compensar.

### V.1.5 Evolución del inmovilizado material

La evolución de las principales rúbricas del inmovilizado material de la Compañía en los tres últimos ejercicios ha sido la siguiente:

	Millones de Pesetas		
	1995	1996	1997
Terrenos y Construcciones	2.600	2.680	1.841
Instalaciones Técnicas y Maquinarias	1.016	1.058	1.238
Otras Instalaciones, Utillaje y Mobiliario	33	36	43
Otro Inmovilizado	730	717	756
Inmovilizado Material en Curso	16	69	21
<b>Total Inmovilizado Material Bruto</b>	<b>4.397</b>	<b>4.560</b>	<b>3.899</b>
Total Amortización Acumulada	(1.628)	(1.796)	(1.814)
<b>Total Inmovilizado Material Neto</b>	<b>2.769</b>	<b>2.764</b>	<b>2.085</b>

La disminución que se observa en el tamaño del inmovilizado material en 1997 se debe a la escisión de los activos de la actividad inmobiliaria que se produce contablemente el 1 de octubre de 1997. El importe que se escinde del inmovilizado material neto asciende a 961 millones de pesetas y afecta, casi en su totalidad, a la rúbrica de Terrenos y Construcciones. En el Apartado V.2 se comentan los detalles de la escisión practicada.

### V.1.6 Evolución del inmovilizado financiero

El inmovilizado financiero recoge fundamentalmente, bajo la rúbrica de “Participaciones en empresas del Grupo”, la inversión de la Compañía en sociedades de distribución conocidas como Sociedades MER. Como se ha comentado en el Capítulo IV al hablar de la distribución de la Compañía, ésta se realiza por tres canales fundamentales: grandes superficies, distribuidores independientes y, finalmente, distribuidores controlados por Federico Paternina, S.A. o bien su accionista mayoritario D. Marcos Eguizábal. Estos distribuidores son las Sociedades MER y aquellas en las que la Compañía tiene participación aparecen en su inmovilizado financiero valoradas a precio de coste o de recuperación, el menor de ambos.

La variación más significativa que se observa en los tres últimos ejercicios es la que se deriva de las ampliaciones de capital realizadas en algunas de ellas durante el ejercicio de 1997. La finalidad de estas ampliaciones era proceder al saneamiento financiero de las sociedades como paso previo a su aportación al accionista mayoritario, D. Marcos Eguizábal. La aportación se realizó en el mes de junio de 1998 mediante la permuta de las acciones de las Sociedades MER en poder de

Federico Paternina, S.A. por acciones propias de la Compañía, que se adquieren a D. Marcos Eguizábal al precio de 425 pesetas por acción (Véase Apartado III.4).

El destino final de la autocartera que se constituye con esta operación es su amortización mediante la reducción de capital correspondiente tal y como se detalla en el Apartado V.1.7.

A continuación se presenta un cuadro con la evolución de las diferentes rúbricas que componen el inmovilizado financiero en los tres últimos ejercicios, así como un desglose de las partidas que componían cada rúbrica a 31 de diciembre de 1995, 1996 y 1997:

Millones de pesetas	Saldo al 31/12/95	Adiciones	Retiros	Trasposos de otros créditos	Saldo al 31/12/96	Adiciones	Retiros	Trasposos de otros créditos	Saldo al 31/12/97
Participaciones en empresas del Grupo .	101	125	-	-	226	1.025	(58)	(125)	1.126
Cartera de valores a largo plazo.	57	8	(12)	10	63	-	-	(5)	-
<b>Total</b>	<b>158</b>	<b>133</b>	<b>(12)</b>	<b>10</b>	<b>289</b>	<b>1.025</b>	<b>(58)</b>	<b>(130)</b>	<b>1.126</b>
Provisiones	(37)	0	12	(8)	(33)	0	8	5	(20)
<b>Neto</b>	<b>121</b>	<b>133</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>256</b>	<b>1.025</b>	<b>(50)</b>	<b>(125)</b>	<b>1.106</b>



El desglose de las diferentes rúbricas a 31 de diciembre de 1995, 1996 y 1997 es el siguiente (cifras en miles de pesetas):

Miles de pesetas	1995		1996		1997	
	Participación	Valor inversión	Participación	Valor inversión	Participación	Valor inversión
<b>Participaciones en empresas del Grupo (precio de adquisición):</b>						
- Cinematográficas, S.A.	100,00%	20.000				
- Provisión		(20.000)				
- Mercosta, S.A.	50,00%	5.000	50,00%	5.000	99,05%	224.000
- Merbizkaia, S.A.	60,00%	75.000	60,00%	75.000	60,00%	75.000
- Bodegas Lacort, S.L.	100,00%	500	100,00%	500	100,00%	500
- Bodegas La Calzada, S.L.	100,00%	500	100,00%	500	100,00%	500
- Mer Cataluña, S.A.			100,00%	20.000	100,00%	170.000
- Provisión				(20.000)		(20.000)
- Alonso Prom. Inmobils. S.A.			8,21%	124.620		
- Díez Mérito, S.L.					99,80%	499
- Distribuidora de vinos Mer Baleares, S.L.					99,98%	50.490
- Mer Principado, S.L.					51,00%	5.100
- Mer Costa Galicia, S.L.					98,81%	50.000
- Mer Costa Levante, S.L.					99,67%	150.000
- Mer Cogevisa, S.A.					56,64%	400.000
<b>Cartera de valores a largo plazo (inferiores al 10% ).</b>						
- Nuevo Diario, S.A.		40.000		58.000		
- Provision				(8.000)		
- Darsa Jerezana, S.A.		16.568		4.961		
- Provisión		(16.568)		(4.513)		
- Otros valores y participaciones inferiores al 10%		386		386		386
<b>TOTAL</b>		<b>121.386</b>		<b>256.454</b>		<b>1.106.475</b>

### V.1.7 Evolución del fondo de maniobra

La evolución del fondo de maniobra en los tres últimos ejercicios es la que se deriva del siguiente cuadro:

	<b>Millones de Pesetas</b>		
	<b>1995</b>	<b>1996</b>	<b>1997</b>
Deudores	4.574	4.834	4.647
Acreeedores Comerciales	(2.341)	(1.676)	(1.651)
Otros Acreeedores	(472)	(372)	(200)
<b>Fondo de Maniobra Financiero</b>	<b>1.761</b>	<b>2.786</b>	<b>2.796</b>
Existencias	5.453	6.542	5.286
<b>Fondo de Maniobra de Explotación</b>	<b>7.214</b>	<b>9.328</b>	<b>8.082</b>
Deudas con Entidades de Credito a Corto Plazo	(1.158)	(2.295)	(2.577)
Inversiones Financieras Temporales	2.278	1.935	75
Tesorería	98	55	145
<b>Fondo de Maniobra Neto</b>	<b>8.433</b>	<b>9.023</b>	<b>5.724</b>

Las partidas del circulante que se escinden a 1 de octubre de 1997 como consecuencia de la escisión de la actividad inmobiliaria suponen una minoración del fondo de maniobra neto por importe de 1.860 millones de pesetas de acuerdo al siguiente detalle:

(Millones de Pesetas)

Existencias	1.361
Anticipos a Proveedores	-1
Deudores	548
Tesorería	1
Acreeedores a Corto Plazo	49
<b>TOTAL:</b>	<b>1.860</b>

### Ratios de rotación expresados en días

	<b>1995</b>	<b>1996</b>	<b>1997</b>
Rotación de stocks (días de existencias)	953	642	558
Período medio de cobro (días de clientes)	156	167	178
Período medio de pago (días de proveedores)	177	124	132

Para el cálculo del ratio de rotación de stocks se han tenido en cuenta únicamente las existencias de vinos para que no se vea afectado por la actividad inmobiliaria. Dadas las cambiantes cifras relativas de venta entre graneles y embotellados, los ratios de

rotación de existencias pueden no ser interpretadas correctamente. Los ratios de existencias sólo son significativos directamente si la venta es sólo de embotellados. De lo contrario su evolución puede ser equívoca y, como en este caso, un descenso del mismo no significa peor situación de existencias sino todo lo contrario, ya que la participación de las ventas de graneles en las ventas totales es mucho más alta en 1997 que en 1995.

En ratio de rotación de clientes se observa un aumento del periodo medio de cobro debido en parte a causas de la competencia y en parte a alargamientos no pactados con determinados clientes.

En el periodo medio de pago a proveedores, a partir de 1996 se refleja la toma de créditos a medio plazo para la financiación de existencias.

**V.1.8 Evolución de los fondos propios en los tres últimos ejercicios cerrados y operaciones realizadas con posterioridad al cierre del ejercicio de 1997**

La evolución de los fondos propios de la Compañía en los últimos tres ejercicios, así como las operaciones realizadas con posterioridad al cierre del ejercicio de 1997, quedan reflejadas en el siguiente cuadro.

<b>Millones de pesetas</b>	<b>Capital Social</b>	<b>Prima de Emisión de Acciones</b>	<b>Reservas de Revalorización</b>	<b>Reserva Legal</b>	<b>Reservas Voluntarias</b>	<b>Reservas de Fusión</b>	<b>Rdos. Negativos de Ejercicios Anteriores</b>	<b>Resultados del Ejercicio</b>	<b>Reserva Transitoria de Escisión</b>	<b>Total</b>
<b>Saldos al 31/12/95</b>	6.817	466	2.569	258	2.321	1.236	(2.739)	456	-	11.385
Aplicación Rdo. 95	-	-	-	-	-	-	456	(456)	-	-
Beneficios 1996	-	-	-	-	-	-	-	115	-	115
<b>Saldo al 31/12/96</b>	6.817	466	2.569	258	2.321	1.236	(2.283)	115	-	11.500
Aplicación Rdo.96	-	-	-	-	-	-	115	(115)	-	-
Beneficios 1997	-	-	-	-	-	-	-	417	-	417
Reserva transitoria de escisión	-	-	-	-	-	-	-	-	(2.983)	(2.983)
<b>Saldo al 31/12/97</b>	6.817	466	2.569	258	2.321	1.236	(2.168)	417	(2.983)	8.934

## **Operaciones relativas a los fondos propios realizadas con posterioridad al cierre del ejercicio**

La Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 9 de septiembre de 1997 aprobó, entre otros, el acuerdo de reducción del capital social por un importe de 17,5 millones de pesetas y minoración de las reservas por un importe de 2.965 millones de pesetas. La operación se realiza en cumplimiento de lo establecido en la vigente Ley de Sociedades Anónimas para llevar a efecto la anteriormente mencionada escisión parcial y supone la aplicación de la “ Reserva Transitoria de Escisión”.

La Junta General de Accionistas del 30 de marzo de 1998 acordó autorizar al Consejo de Administración para la adquisición derivativa por parte de la Sociedad de acciones propias, dentro de los límites y con los requisitos establecidos en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas y por un plazo de 18 meses. A la vista de la citada autorización, el Consejo de Administración del 30 de marzo de 1998 acordó la adquisición de 2.628.859 acciones de la propia Sociedad a un precio de 425 pesetas por acción para un importe total de 1.117 millones de pesetas. La adquisición de estas acciones se ha realizado mediante el canje con el accionista mayoritario de las mismas por las participaciones que Federico Paternina, S.A. mantenía en diversas sociedades de distribución.

Con fecha 17 de junio de 1998, Federico Paternina, S.A. procedía a amortizar su autocartera, por lo que sus fondos propios se han reducido en 657 millones de pesetas.

### V.1.9 Situación fiscal

La conciliación de la diferencia entre el resultado contable del ejercicio y la base imponible del Impuesto sobre Sociedades de los ejercicios 1995, 1996 y 1997 es la siguiente:

	<b>Millones de Pesetas</b>		
	<b>1995</b>	<b>1996</b>	<b>1997</b>
Resultado Contable Antes de Impuestos	716	182	667
Diferencias Permanentes:			
- Amortización Marcas	1	-	-
- Donativos y Obsequios	3	0	1
- Gastos de Ejercicios Anteriores	42	-	-
- Gastos de Pensiones Jerez	71	101	130
- Pagos Pensiones Jerez	(103)	(102)	(102)
- Regularización Saldos Rumasa	-	-	13
- Otros	12	8	7
Diferencias Temporales:			
Provisión Insolvencias (Variación Neta)	(19)	(20)	1
Base Imponible Previa	723	170	717
Compensación de Bases Imponibles Negativas de Ejercicios Anteriores.	(723)	(170)	(709)
Base Imponible	0	0	8
Cuota	0	0	3
Deducciones por Inversión	0	0	(1)
Cuota líquida	0	0	2

La Sociedad tiene abiertos a inspección fiscal los cinco últimos ejercicios para todos los impuestos.

Después de la declaración del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 1996 existen bases imponibles negativas que tienen su origen en 1994, por un importe de 3.204 millones de pesetas, que podrán ser compensadas con bases imponibles positivas hasta el año 2001.

### V.1.10 Deuda financiera

	<b>Millones de Pesetas</b>		
	<b>1995</b>	<b>1996</b>	<b>1997</b>
Deudas con Entidades de Crédito a Largo Plazo	211	492	434
Deudas con Entidades de Crédito a Corto Plazo	1.158	2.295	2.577
<b>Total Endeudamiento Financiero</b>	<b>1.369</b>	<b>2.787</b>	<b>3.012</b>
Administraciones Públicas a Corto Plazo	295	250	76
Otros Acreedores No Comerciales a Corto Plazo	21	19	20
<b>Total Deudas No Comerciales</b>	<b>1.685</b>	<b>3.056</b>	<b>3.108</b>

	<b>Millones de Pesetas</b>		
	<b>1995</b>	<b>1996</b>	<b>1997</b>
Endeudamiento Financiero Total	1.369	2.787	3.012
Fondos Propios	11.384	11.499	8.934
<b>% Endeudamiento Financiero Total/ Fondos Propios</b>	<b>12,0%</b>	<b>24,2%</b>	<b>33,7%</b>
Endeudamiento a Corto Plazo	3.972	4.343	4.429
Pasivo Exigible Total	4.183	4.835	4.863
<b>% Endeudamiento a CP/ Pasivo Exigible Total</b>	<b>95,0%</b>	<b>89,8%</b>	<b>91,1%</b>
Endeudamiento Financiero Total	1.369	2.787	3.012
Pasivo Exigible Total	4.183	4.835	4.863
<b>% Endeudamiento Financiero Total/ Pasivo Exigible Total</b>	<b>32,7%</b>	<b>57,7%</b>	<b>61,9%</b>

**V.1.12 Balance de Situación del primer semestre de 1998. Comparación con el primer semestre de 1997**

BALANCES DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1997 Y 1998  
(Millones de Pesetas)

	<b>Millones de Pesetas</b>	
	<b>30/6/97</b>	<b>30/6/98</b>
Gastos de Establecimiento	1	0
Inmovilizado Inmaterial	24	3
Inmovilizado Material	2.806	2.072
Inmovilizado Financiero	1.154	364
<b>Total Activo Fijo</b>	<b>3.985</b>	<b>2.439</b>
Existencias	7.006	5.948
Deudores	4.392	3.498
Inversiones Financieras Temporales	674	55
Tesorería	26	493
Ajustes por Periodificación	3	18
<b>Total Activo Circulante</b>	<b>12.101</b>	<b>10.012</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>16.086</b>	<b>12.451</b>
Capital Social	6.817	6.143
Prima de Emisión	466	466
Reservas	6.384	3.000
Resultados de Ejercicios Anteriores	(2.168)	(1.792)
Pérdidas y Ganancias	196	444
<b>Fondos Propios</b>	<b>11.695</b>	<b>8.261</b>
Ingresos a Distribuir	107	48
Provisiones para Riesgos y Gastos	859	-
Deuda Financiera a Largo Plazo	340	575
<b>Total Pasivo Exigible a Largo Plazo</b>	<b>340</b>	<b>575</b>
Deuda Financiera a Corto Plazo	1.550	1.926
Deudas con Empresas del Grupo	-	129
Acreedores Comerciales	1.221	1.377
Otro Pasivo Exigible	314	135
<b>Total Pasivo Exigible a Corto Plazo</b>	<b>3.085</b>	<b>3.567</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>16.086</b>	<b>12.451</b>



**V.1.13 Cuenta de Pérdidas y Ganancias del primer semestre de 1998. Comparación con el primer semestre de 1997**

CUENTAS DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1997 Y  
1998  
(Millones de Pesetas)

	<b>Millones de Pesetas</b>	
	<b>30/6/97</b>	<b>30/6/98</b>
Ingresos de Explotación	1.909	3.450
Aprovisionamientos	1.115	2.262
<b>Margen bruto</b>	794	1.188
Gastos de Personal	224	222
Otros Gastos de Explotación	292	355
Variación de las Provisiones de Tráfico	19	3
Amortización del Inmovilizado	95	97
<b>Resultado de Explotación</b>	164	511
Ingresos Financieros	n.d.	26
Gastos Financieros	64	84
<b>Resultado Actividades Ordinarias</b>	100	453
Ingresos y Beneficios Extraordinarios	96	13
Gastos y Pérdidas Extraordinarios	n.d.	22
<b>Resultado antes Impuestos</b>	196	444
Impuesto de Sociedades	-	-
<b>Resultado Neto</b>	196	444

Ver comentarios a la comparación de la cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1998 con el mismo periodo del ejercicio anterior en el Capítulo VII de este Folleto Informativo.

## **V.2 INFORMACION CONTABLE PROFORMA DE FEDERICO PATERNINA, S.A. CONSIDERANDO LA ESCISION DE LA ACTIVIDAD INMOBILIARIA**

El Consejo de Administración celebrado el 16 de diciembre de 1997 acordó, por unanimidad, la escisión parcial de Federico Paternina, S.A., escindiendo los elementos patrimoniales que, en conjunto, formaban la rama de actividad inmobiliaria, traspasándolos en bloque a la sociedad Promotora Riojana de Urbanización Turística, S.A., sociedad vinculada por accionariado común. La Junta General Universal Extraordinaria de la Sociedad ha aprobado, con fecha 9 de marzo de 1998, la escisión parcial de la Sociedad mediante la atribución de parte de su patrimonio.

El motivo que ha llevado a los gestores de la Compañía a escindir la actividad inmobiliaria como paso previo a su salida a Bolsa ha sido el de ofrecer a los inversores un proyecto claramente centrado en la actividad vinícola y formalizar una situación que ya existía de hecho a nivel operativo en la cual la gestión de la actividad inmobiliaria se llevaba a cabo de forma totalmente independiente de la actividad vinícola.

Teniendo en cuenta que la aportación a los resultados de la Compañía de la actividad inmobiliaria no ha sido significativa en ninguno de los ejercicios anteriores, y que los activos escindidos no tenían relación alguna con la actividad vinícola y la capacidad de la Compañía de generar beneficios no se ha visto afectada por la escisión, no hemos considerado necesario la elaboración de estados financieros proforma auditados de los últimos ejercicios como base para la Operación Pública de Venta de las acciones de Federico Paternina, S.A. No obstante lo anterior, y como base del análisis económico realizado para la valoración de la Compañía, se han elaborado unas cuentas de resultados de los tres últimos ejercicios desglosando las dos actividades, que se recogen como “Federico Paternina Inmobiliaria” y “Federico Paternina Vinos”.

Estas cuentas de pérdidas y ganancias desglosadas por actividades han sido objeto de un informe de revisión limitada por parte de los auditores de la Compañía, Price Waterhouse Auditores, S.A., recogido en su Carta-Informe de 14 de mayo de 1998 y que se acompaña como Anexo VIII.

Se ha considerado como Balance de Escisión el cerrado al 30 de septiembre de 1997 y el 1 de octubre de 1997 ha sido la fecha a partir de la cual las operaciones de la parte del patrimonio de Federico Paternina, S.A. que se escinde se han considerado a efectos contables por cuenta de la sociedad beneficiaria de la escisión. En consecuencia, el Balance auditado de la Compañía a 31 de diciembre de 1997 no contiene ya los activos y pasivos correspondientes a la actividad inmobiliaria escindida.

El detalle del Balance escindido a 1 de octubre de 1997 es el siguiente (millones de pesetas):

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
B) Inmovilizado	1.136	A) Fondos Propios	2.983
III) Inmovilizaciones Materiales	961	IV) Reservas	2.983
IV) Inmovilizaciones Financieras	175	D) Acreedores a Largo Plazo	13
C) Activo Circulante	1.908	E) Acreedores a Corto Plazo	48
II) Existencias	1.360		
Anticipos a Proveedores	(1)		
III) Deudores	548		
V) Tesorería	1		
<b>TOTAL</b>	<b>3.044</b>	<b>TOTAL</b>	<b>3.044</b>

**V.2.1 Cuentas de Pérdidas y Ganancias de Federico Paternina, S.A. de los ejercicios 1995, 1996 y 1997 desglosando los importes correspondientes a la actividad vinícola y la actividad inmobiliaria**

(Mill. Pta.)	1995			1996			1997		
	Actividad Vinícola	Actividad Inmobiliaria	Total	Actividad Vinícola	Actividad Inmobiliaria	Total	Actividad Vinícola	Actividad Inmobiliaria	Total
Cuentas no auditadas									
Ingresos de Explotación	3.564	33	3.597	4.757	65	4.822	5.788	51	5.839
Aprovisionamientos	1.528	18	1.546	2.877	50	2.927	3.418	44	3.462
<b>Margen bruto</b>	2.036	15	2.051	1.880	15	1.895	2.370	7	2.377
Personal	540	0	540	730	0	730	612	0	612
Otros Gastos de Explotación	632	16	648	784	27	844	762	31	769
Variación de las Provisiones de Tráfico	50	0	50	35	0	35	12	0	12
Dotación a la Amortización del Inmovilizado	158	17	175	165	18	183	178	19	197
<b>Resultado Neto de Explotación</b>	656	(18)	638	166	(30)	136	830	(43)	733
Ingresos Financieros	297	0	297	276	0	276	162	0	162
Gastos Financieros	209	0	209	287	0	287	216	0	216
<b>Resultado de las Actividades Ordinarias</b>	744	(18)	726	155	(30)	125	776	(43)	733
Ingresos y Beneficios Extraordinarios	0	0	0	57	0	57	0	0	0
Gastos y Pérdidas Extraordinarios	(10)	0	(10)	0	0	0	(66)	0	(66)
<b>Resultado antes de Impuestos</b>	734	(18)	716	212	(30)	182	710	(43)	667
Impuesto de Sociedades			260			67			250
<b>Resultado después de Impuestos</b>			456			115			417

# **Federico Paternina, S.A.**

## **CAPÍTULO VI**

**LA ADMINISTRACIÓN, LA DIRECCIÓN Y**

**EL CONTROL DEL EMISOR**

# **CAPÍTULO VI**

## **LA ADMINISTRACIÓN, LA DIRECCIÓN Y EL CONTROL DEL EMISOR**

### **VI.1 IDENTIFICACIÓN Y FUNCIÓN EN LA SOCIEDAD DE LAS PERSONAS QUE SE MENCIONAN**

**VI.1.1 Miembros del órgano de administración**

**VI.1.2 Directores y demás personas que asumen la gestión de la Sociedad al nivel más elevado**

**VI.1.3 Fundadores de la Sociedad si fue fundada hace menos de cinco años**

### **VI.2 CONJUNTO DE INTERESES EN LA SOCIEDAD DE LAS PERSONAS CITADAS EN EL APARTADO VI.1**

**VI.2.1 Acciones con derecho de voto y otros valores que den derecho a su adquisición, de los que dichas personas sean titulares o representantes, directa o indirectamente**

**VI.2.2 Participación de dichas personas o de las que representen en las transacciones inhabituales y relevantes de la Sociedad, en el transcurso del último ejercicio y del corriente**

**VI.2.3 Importe de los sueldos, dietas y remuneraciones de cualquier clase devengadas por las citadas personas en el último ejercicio cerrado cualquiera que sea su causa**

**VI.2.4 Importe de las obligaciones contraídas en materia de pensiones y de seguros de vida respecto de los fundadores, miembros antiguos y actuales del órgano de administración y directivos actuales y sus antecesores**

**VI.2.5 Importe global de todos los anticipos, créditos concedidos y garantías constituidas por el emisor a favor de las mencionadas personas, y todavía en vigor**

**VI.2.6 Mención de las principales actividades que las personas citadas ejerzan fuera de la Sociedad, cuando estas actividades sean significativas en relación con dicha Sociedad**

### **VI.3 INDICACIÓN DE LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, AISLADA O CONJUNTAMENTE, EJERZAN O PUEDAN EJERCER UN CONTROL SOBRE EL EMISOR, Y MENCIÓN DEL IMPORTE DE LA FRACCIÓN DE CAPITAL QUE TENGAN Y QUE CONFIERA DERECHO DE VOTO**

### **VI.4 PRECEPTOS ESTATUTARIOS QUE SUPONGAN O PUEDAN LLEGAR A SUPONER UNA RESTRICCIÓN O UNA LIMITACIÓN A LA ADQUISICIÓN DE PARTICIPACIONES IMPORTANTES EN LA SOCIEDAD POR PARTE DE TERCEROS AJENOS A LA MISMA**

- VI.5 RELACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES SIGNIFICATIVAS EN SU CAPITAL, A QUE SE REFIERE EL REAL DECRETO 377/1991, DE 15 DE MARZO, CON INDICACIÓN DE SUS TITULARES**
- VI.6 IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS O ENTIDADES QUE SEAN PRESTAMISTAS DE LA SOCIEDAD BAJO CUALQUIER FORMA JURÍDICA Y PARTICIPEN EN LAS DEUDAS A LARGO PLAZO SEGÚN LA NORMATIVA CONTABLE, DE LA MISMA EN MÁS DE UN 20 POR 100**
- VI.7 EXISTENCIA DE CLIENTES O SUMINISTRADORES CUYAS OPERACIONES DE NEGOCIO CON LA EMPRESA SEAN SIGNIFICATIVAS**
- VI.8 ESQUEMAS DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL EN EL CAPITAL DEL EMISOR**
- VI.9 RELACIÓN DE LA SOCIEDAD CON LOS AUDITORES DE CUENTAS**

## CAPÍTULO VI

### LA ADMINISTRACIÓN, LA DIRECCIÓN Y EL CONTROL DEL EMISOR

#### VI.1 IDENTIFICACIÓN Y FUNCIÓN EN LA SOCIEDAD DE LAS PERSONAS QUE SE MENCIONAN

##### VI.1.1 Miembros del órgano de administración

Cargo	Nombre	Fecha Nombramiento	Carácter
Presidente	D. Marcos Eguizábal Ramírez	13/9/1994	Representa Capital
Vicepresidente ejecutivo	D. Carlos Eguizábal Alonso	13/9/1994	Representa Capital y es ejecutivo
Consejero Secretario	D <sup>a</sup> . Rosa Eguizábal Alonso	13/9/1994	Representa Capital
Consejero	D <sup>a</sup> Olga Pérez Eguizábal	4/8/1998	Representa Capital

##### Curriculum Vitae de los Miembros del Consejo de Administración

**D. Marcos Eguizábal Ramírez:** Nació en 1919. Ha cursado estudios de Bachiller Superior, Magisterio y Enología. Con anterioridad desarrolló su actividad en el sector de la construcción y promoción de viviendas. En 1984 adquiere en concurso público las bodegas Federico Paternina, S.A. y Bodegas Franco-Españolas, S.A. En la actualidad es Presidente del Consejo de Administración de Federico Paternina, S.A. y Administrador Único de Bodegas Franco-Españolas, S.A.

**D. Carlos Eguizábal Alonso:** Nació en 1951. Es licenciado por la Escuela de Arquitectos Técnicos de Madrid y ha efectuado un Master en Dirección de Empresas en CEPADE. Anteriormente ha desarrollado su actividad en el sector inmobiliario y ha participado en la gestión y dirección de Federico Paternina, S.A. Actualmente es Vicepresidente del Consejo de Administración de Federico Paternina, S.A.

**D<sup>a</sup>. Rosa Eguizábal Alonso:** Nació en 1953. Es licenciada en Ciencias Matemáticas, en la especialidad de Estadística e Investigación Operativa. Anteriormente ha ocupado diferentes puestos en las sociedades Bodegas Internacionales, S.A., Bodegas Franco-Españolas, S.A. y Bodegas Barón Blanc, S.L. En la actualidad es Secretaria del Consejo de Administración de Federico Paternina, S.A. y Directora de Marketing de Bodegas Barón Blanc, S.L.

**D<sup>a</sup>. Olga Pérez Eguizábal:** Diplomada en Filología Hispánica. Ha ejercido como Profesora de Enseñanza Media en los niveles de BUP y COU, habiendo desempeñado la Jefatura del Departamento de Idiomas en un



centro de enseñanza. Desde 1992 actúa como responsable de comunicación e imagen de Federico Paternina.

## **Otros aspectos relevantes del Consejo de Administración**

### Vinculación de los miembros del Consejo de Administración

D. Marcos Eguizábal Ramírez ostenta una participación directa del 94,87% e indirecta (a través de la sociedad Bodegas Barón Blanc, S.L.) del 5,13% de las acciones de Federico Paternina.

La Sociedad tiene previsto el nombramiento de dos Consejeros independientes no vinculados al equipo ejecutivo y a los accionistas significativos, de reconocido prestigio profesional. Con este fin, antes del 1 de noviembre de 1998, renunciarán a su cargo dos de los actuales Consejeros, D. Marcos Eguizábal Ramírez y D<sup>a</sup>. Olga Pérez Eguizábal, quedando el Consejo de Administración compuesto por dos Consejeros vinculados al accionista de control y dos Consejeros independientes. Los dos Consejeros independientes que Federico Paternina tiene previsto nombrar son:

- **D. Juan Antonio Lázaro Lázaro**
- **D. Antonio Escolar Leza**

### **Curriculum Vitae de los Consejeros independientes**

**D. Juan Antonio Lázaro Lázaro:** Nació en 1945. Es licenciado en Ciencias Económicas y en Derecho por la Universidad de Deusto (Bilbao). El Sr. Lázaro ha desarrollado su carrera profesional íntegramente en el grupo paplero Unipapel, en el que ha desempeñado los puestos de responsable de Administración y Finanzas y Director General, y del que es en la actualidad Consejero Delegado.

**D. José Antonio Escolar Leza:** Nació en 1950. Es licenciado por la Escuela de Arquitectos Técnicos de Madrid. El Sr. Escolar ha desarrollado su actividad profesional para una empresa de ingeniería vinculada a Banesto, en la que fue Adjunto a la Dirección Administrativa y Jefe de Control Técnico Económico; un Grupo de Empresas en el que fue responsable de mantenimiento general; y una empresa constructora como Administrador y Director Técnico. El Sr. Escolar ha dirigido obras en multitud de proyectos de obra civil y edificación fundamentalmente en España. En la actualidad, es presidente y accionista mayoritario de una empresa inmobiliaria, además de prestar servicios de distinta índole a empresas constructoras, inmobiliarias, promotoras, instaladoras, etc.

## Reglamento Interno de Conducta

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.4 del Real Decreto 629/1993 de 3 de mayo el Consejo de Administración de Federico Paternina aprobó el 8 de julio de 1998 un Reglamento Interno de Conducta sobre normas de actuación en los mercados de valores que ha sido aportado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y en el que se imponen a los miembros del Consejo de Administración y del Equipo Directivo (y, en general, al personal que por razón de su trabajo, cargo o funciones tenga acceso a determinada información que pueda influir de forma sensible en la cotización de Federico Paternina) determinadas obligaciones dirigidas principalmente a evitar el uso de información privilegiada, la facilitación de tal información a terceros y los conflictos de interés con la propia Sociedad en razón de sus relaciones familiares, su patrimonio personal o cualquier otra causa. (Véase el texto íntegro del Reglamento Interno de Conducta en el Anexo IX de este Folleto Informativo).

## Regulación estatutaria del Consejo de Administración

A continuación se incluyen los artículos más relevantes de los Estatutos Sociales de Federico Paternina relativos al órgano de administración:

*“Artículo 9º.- El gobierno y administración de la Sociedad corresponderá a la Junta General de Accionistas y al Consejo de Administración.”*

*“Artículo 11º.- **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:** La gestión, administración y representación de la Sociedad, tanto en juicio como fuera de él, y en todos los actos comprendidos en el objeto social corresponde al Consejo de Administración, que actuará colegialmente, sin perjuicio de las delegaciones y apoderamientos que pueda conferir”.*

*“Artículo 12º.- **COMPOSICIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:** El Consejo de Administración de la Sociedad estará integrado por un mínimo de tres y un máximo de nueve miembros elegidos por medio de votación por la Junta General de Accionistas. A tal efecto, los accionistas que voluntariamente se agrupen, hasta constituir una cifra de capital social igual o superior al que resulte de dividir éste último por el número de miembros del Consejo de Administración, tendrán derecho a designar los que, superando fracciones enteras, se deduzcan de la correspondiente proporción. En el caso de que se haga uso de esta facultad, las acciones así agrupadas no intervendrán en la votación de los restantes miembros del Consejo de Administración.*

*No podrán ser miembros del Consejo de Administración aquellas personas que se encuentren incurso en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones aplicables. Tampoco podrán ser administradores las personas declaradas incompatibles por la Ley 15/1995, de 11 de mayo, o por cualquier otra*

*norma de rango legal, tanto de ámbito estatal como autonómico, que contenga disposiciones de carácter análogo.*

*Los Consejeros ejercerán su cargo durante el plazo de cinco años, pudiendo ser reelegidos, una o más veces, por períodos de igual duración máxima. Vencido el plazo, el nombramiento caducará cuando se haya celebrado la siguiente Junta General ordinaria o haya transcurrido el término legal para la celebración de dicha Junta.*

*Las vacantes que se produzcan en el Consejo de Administración podrán ser cubiertas interinamente por un accionista designado por el propio Consejo, pero dando cuenta a la más próxima Junta General que se celebre, para la ratificación, en su caso. Si se hubiere hecho uso del sistema proporcional para su nombramiento, el designado deberá serlo de los accionistas agrupados para la designación del Consejero vacante. Los Consejeros elegidos para cubrir dichas vacantes, sólo desempeñarán el cargo por el tiempo que faltara para cumplir su mandato al Consejero o quien haya sustituido.*

*El Consejo de Administración se reunirá cuantas veces lo exija el interés de la Sociedad, y al menos cuatro veces al año, procurando que sea una vez cada trimestre, convocado por su Presidente o quien le sustituya, por propia iniciativa o a petición de dos de sus miembros componentes, en cuyo caso se convocará por aquel para reunirse dentro de los quince días siguientes a su petición. La convocatoria se hará por escrito, en el que se expresará sucintamente el objeto de la reunión, dirigido personalmente a cada Consejero, con una antelación mínima de cinco días naturales de la fecha de su reunión. Asimismo, el Consejo de Administración se reunirá como mínimo y necesariamente dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio social, para formular las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación de resultados.*

*Siempre que se encuentren reunidos todos los Consejeros y decidan constituirse en Consejo, podrá celebrarse la sesión sin necesidad de previa convocatoria.*

*El Consejero que no asista a una reunión podrá hacerse representar en ella por medio de otro Consejero que concurra, mediante delegación conferida por escrito. La representación será especial para cada reunión. Cada Consejero sólo podrá ostentar la delegación o representación de otro miembro del Consejo de Administración.*

*El Consejo de Administración quedará válidamente constituido cuanto concurran a la reunión, presentes o representados, la mitad más uno de sus componentes.*

*Salvo en los acuerdos que la Ley exija mayoría reforzada, éstos se adoptarán por mayoría absoluta de los Consejeros concurrentes, presentes*

*o representados. Las mayorías se computarán por exceso. En caso de empate en las votaciones, será dirimente el voto del Presidente.*

*No obstante, cuando se trate de la delegación permanente de alguna facultad del Consejo de Administración en una Comisión Ejecutiva o en uno o más Consejeros Delegados, la designación de los Consejeros que hayan de ocupar tales cargos, requerirán para su validez el voto favorable de las dos terceras partes de los componentes del Consejo y no producirán efecto alguno hasta su inscripción en el Registro Mercantil.*

*Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas y para garantizar la independencia del criterio de los Consejeros y la defensa de los intereses de la Sociedad y de los accionistas minoritarios de la misma, al menos la mitad de los miembros del Consejo de Administración deberán ser siempre Consejeros Independientes, o representantes de los accionistas minoritarios.*

*Los Consejeros Independientes deberán ser personas físicas que no sean titulares de una participación accionarial superior al 1% del capital social suscrito con derecho a voto y que no tengan relación mercantil o laboral alguna con la sociedad, o con los núcleos accionariales del Control de la Sociedad. A estos efectos, se entenderá como Accionista de Control el que como tal figure registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores de acuerdo con lo dispuesto en la legislación reguladora del Mercado de Valores. Asimismo, deberá entenderse el término Grupo en el sentido indicado en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de Julio, del Mercado de Valores.*

*Al aceptar el cargo, los Consejeros Independientes deberán hacer constar que cumplen los requisitos que les sean exigibles conforme a la Ley y a estos Estatutos.*

*Los Consejeros Independientes harán constar antes de que sean puesto a votación su nombramiento las relaciones relevantes que tengan con la Sociedad, o con el Accionista de Control de la Sociedad. Harán idéntica declaración al Consejo de Administración respecto de las nuevas relaciones que pudiera adquirir con cualquiera de las sociedades anteriormente indicadas durante el desempeño de su cargo. La Sociedad mantendrá un Registro de las declaraciones que hubieren formulado los Consejeros Independientes.*

*El informe de los Auditores de Cuentas de la Sociedad deberá referirse expresamente a las relaciones relevantes declaradas y registradas por los Consejeros Independientes”.*

**“Artículo 13º.- FACULTADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:** *En el ejercicio de sus funciones, el Consejo de Administración queda facultado para realizar en nombre de la Sociedad*

*toda clase de actos y contratos reconocidos en derecho, incluso los de enajenación y gravamen sobre bienes, muebles, inmuebles o derechos, o incluso los afianzamientos en favor de terceros. Así como ejercitar cuantas facultades no estén expresamente reservadas por la Ley o por estos Estatutos a la Junta General de Accionistas.*

*La remuneración de los Consejeros será una asignación fija y por asistencia a las reuniones del Consejo consistente en la cantidad de CIEN MIL PESETAS (100.000 .- ptas.) por cada sesión, sin que supere el 1% del Beneficio de la Compañía en ese año. Dicha cantidad se revisará anualmente, con efectos desde el día 1 de enero de cada año, en la misma proporción que experimente, en más o en menos, el Índice General de Precios al Consumo para el Conjunto Nacional, en el ejercicio natural anterior, o índice oficial que en el futuro pudiera sustituirlo. Las retribuciones derivadas de la pertenencia al Consejo de Administración serán compatibles con las demás percepciones profesionales o laborales que correspondan al Consejero por cualesquiera funciones ejecutivas o consultivas que desempeñe la Sociedad”.*

#### Reglamento Regulator del Consejo de Administración (Código de Buen Gobierno)

Con fecha de 4 de agosto de 1998, el Consejo de Administración de Federico Paternina adoptó un Reglamento Regulator basado en las recomendaciones de la Comisión Especial para el Estudio de un Código Ético de los Consejos de Administración de las sociedades con el fin de adaptar su normativa interna al Código de Buen Gobierno. El Reglamento Regulator del Consejo de Administración establece las reglas básicas de su organización y funcionamiento, así como las normas de conducta de sus miembros.

Dicho Reglamento Regulator establece en cuanto a la composición cualitativa del Consejo de Administración, que éste, en virtud de sus facultades de propuesta a la Junta General y de cooptación para la cobertura de vacantes, procurará que mantenga una composición de acuerdo a lo establecido en el artículo 12<sup>a</sup> de los Estatutos Sociales, anteriormente transcrito.

En el reglamento se constituyen, como órganos delegados del Consejo de Administración, una Comisión Ejecutiva, una Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflicto de Intereses, y una Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

- (i) La Comisión Ejecutiva estará compuesta por tres Consejeros, uno de los cuales será de los denominados independientes, según el artículo 15 del Reglamento Regulator.
- (ii) La Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflicto de Intereses estará formada por tres Consejeros, dos de los cuales serán de los denominados independientes, según el artículo 16 del Reglamento Regulator. Entre las funciones de esta comisión, se encuentran las de proponer la

designación del auditor de la Sociedad, revisar las cuentas de la Compañía, servir de vehículo de comunicación entre el Consejo de Administración y los auditores, comprobar la adecuación e integridad de los sistemas internos de control y revisar la designación y sustitución de sus responsables, supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, revisar los folletos e información financiera periódica que deba suministrarse a los mercados y sus órganos de supervisión, y examinar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores, del Reglamento Regulador del Consejo de Administración y, en general, de las reglas de gobierno de la Sociedad .

Asimismo, la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflicto de Intereses tendrá la función de supervisar e informar de los acuerdos o decisiones que autoricen el otorgamiento entre:

- a) la Sociedad y el Accionista de Control de la Sociedad o las sociedades del grupo del Accionista de Control
- b) la Sociedad y sus Consejeros no independientes o las sociedades del grupo de dichos Consejeros no independientes

de cualesquiera de los siguientes contratos (en adelante denominados “Contratos Relevantes”): a) aquellos que afecten a la comercialización de los productos de la Sociedad; b) aquellos que afecten a la financiación propia o ajena de la Sociedad; c) aquellos que individual o en un conjunto de contratos sucesivos, en un año natural, de similar naturaleza puedan determinar para la Sociedad obligaciones de pago o entrega de productos por importe superior a 400.000.000 pesetas.

La Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflicto de Intereses llevará un Registro en el que se anotarán lo Contratos Relevantes.

- (iii) La Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará formada por tres Consejeros, uno de los cuales será de los denominados independientes, según el artículo 17 del Reglamento Regulador. Las funciones principales que desarrolla esta comisión son las de formular y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo de Administración y la selección de candidatos, elevar al Consejo las propuestas de nombramiento de Consejeros y miembros de las Comisiones Delegadas, proponer y revisar el sistema y cuantía de las retribuciones anuales de los Consejeros y directores generales e informar en relación con las transacciones que puedan implicar conflictos de intereses.

Federico Paternina manifiesta que, debido a ser una sociedad de las denominadas familiares, su estructura le obliga a garantizar la continuidad en la gestión. Por ello, en la aprobación del Reglamento Regulador del Consejo de Administración no ha adoptado las recomendaciones siguientes:

- a) La edad máxima de los Consejeros, pues si se adoptara este acuerdo, D. Marcos Eguizábal debería abandonar de forma automática e inmediata el Consejo de Administración.
- b) La recomendación referente al conflicto de intereses de los Consejeros de la Sociedad pues eliminaría la representación familiar del accionista mayoritario.
- c) La recomendación referente a las operaciones indirectas por la misma razón que en el punto b) anterior.

Se incluye el texto íntegro del Reglamento Regulator del Consejo de Administración en el Anexo X.

### **VI.1.2 Directores y demás personas que asumen la gestión de la Sociedad al nivel más elevado**

Las personas que asumen la gestión al nivel más elevado son las siguientes:

#### **Equipo Directivo**

<b>Director General</b>	D. Carlos Eguizábal Alonso
<b>Director Financiero</b>	D. Rogelio Jiménez Palacios
<b>Director Comercial</b>	D. Pedro Blasco López
<b>Director Técnico</b>	D. Jaime Estefanía del Vado

**D. Carlos Eguizábal Alonso:** Véase Apartado VI.1.1.

**D. Rogelio Jiménez Palacios:** Es licenciado en Ciencias Económicas y Derecho. Anteriormente ha desarrollado su labor como auditor en Whinney Murray Ernst & Ernst, Director Administrativo en Conservas Mina y Director Financiero en Bodegas Berberana y en Agronavarra. Actualmente es Director Financiero en Federico Paternina.

**D. Pedro Blasco López:** Es Perito Mercantil por la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Bilbao. Anteriormente ha desarrollado su actividad en diversas empresas del sector alimentario como Turrónes El Almendro, Marbú, Incadsa y Bodegas Real. En la actualidad es Director Comercial de Federico Paternina.

**D. Jaime Estefanía del Vado:** Ha cursado estudios de Ingeniería Técnica Industrial y de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Desde 1974 ha desarrollado su actividad en Federico Paternina, siendo en la actualidad su Director Técnico.

### **VI.1.3 Fundadores de la Sociedad si fue fundada hace menos de cinco años**

No procede, pues Federico Paternina fue constituida en el año 1974 (Véase el Apartado III.2.1).

## **VI.2 CONJUNTO DE INTERESES EN LA SOCIEDAD DE LAS PERSONAS CITADAS EN EL APARTADO VI.1**

### **VI.2.1 Acciones con derecho de voto y otros valores que den derecho a su adquisición, de los que dichas personas sean titulares o representantes, directa o indirectamente**

El cuadro siguiente refleja las participaciones de D. Marcos Eguizábal Ramírez, Presidente del Consejo de Administración de Federico Paternina, a la fecha de redacción del presente Folleto, antes de haber tenido lugar la Oferta pública de Venta objeto del mismo, así como la participación que tendría una vez realizada la oferta en el supuesto de que la misma sea íntegramente suscrita y considerando el ejercicio completo del “Green-Shoe”.

	<b>Participación directa antes de la Oferta</b>	<b>Participación indirecta antes de la Oferta (*)</b>	<b>Participación directa después de la Oferta</b>	<b>Participación indirecta después de la Oferta (*)</b>
D. Marcos Eguizábal Ramírez	94,87%	5,13%	65,80%	4,20%

(\*) A través de la sociedad Bodegas Barón Blanc, S.L.

Según lo expuesto, la adhesión de D. Marcos Eguizábal Ramírez, tanto directa como indirecta, a la Oferta es la siguiente:

	<b>Acciones adheridas a la Oferta</b>	<b>“Green-Shoe” u Opción de Compra</b>
D. Marcos Eguizábal Ramírez	1.658.552	184.284

### **VI.2.2 Participación de dichas personas o de las que representen, en las transacciones inhabituales y relevantes de la Sociedad, en el transcurso del último ejercicio y del corriente**

Se consideran relevantes las siguientes transacciones:

#### **1. Sociedades de Distribución del Grupo MER**

Tal como se describe en el Apartado IV.4.6 “Comercialización” del presente Folleto Informativo, una parte significativa de las ventas (en torno al 50% de las ventas de vino embotellado del mercado nacional) de Federico Paternina se realiza a través de las Sociedades de Distribución del Grupo MER. Estas sociedades están participadas mayoritariamente por D. Marcos Eguizábal, Consejero, Presidente y accionista mayoritario de control de Federico Paternina. En la actualidad Federico Paternina no ostenta participación alguna en dichas sociedades, si bien hasta hace poco tiempo la situación era la contraria.

Las Sociedades de Distribución del Grupo MER a través de las que Federico Paternina distribuye sus productos son las siguientes: Mer Costa, S.A., Mer Bizkaia, S.A., Mer Cataluña, S.A., Mer Principado S.L., Distribuidora de Vinos Mer



Baleares, S.L., Mer Costa Galicia, S.L., Mer Costa Levante, S.L., y Mer Cogevisa, S.A.

Las transacciones entre Federico Paternina y las Sociedades de Distribución del Grupo MER se han realizado, hasta la fecha, en condiciones de mercado.

Aunque nunca consolidaron con Federico Paternina, de acuerdo a las consideraciones expuestas por los Auditores en el Anexo VIII, históricamente algunas de estas sociedades estuvieron participadas por dicha Sociedad. Federico Paternina considera que desde un punto de vista de negocio estas sociedades deben estar separadas de Federico Paternina, fundamentalmente porque estas sociedades no se dedican en exclusiva a la distribución de los productos de Federico Paternina, sino que distribuyen otros vinos (inclusive vinos de otras compañías del accionista de control, como Bodegas Franco-Españolas, S.A.) e incluso productos de alimentación diversos (como cervezas o conservas), motivo por el cual Federico Paternina permutó con D. Marcos Eguizábal y con Bodegas Barón Blanc, S.L. sus acciones en esas sociedades por acciones propias, procediendo posteriormente la amortización de dichas acciones. La descripción de esta operación se detalla en el Apartado III.4 del presente Folleto Informativo. Destaca el hecho que Federico Paternina suscribiese ampliaciones de capital en varias de estas empresas unos meses antes de la operación a efectos de restablecer el equilibrio patrimonial en dichas sociedades, y que ha supuesto unas inversiones cuantiosas que se recogen el Apartado IV.7 “Política de inversiones” del presente Folleto Informativo.

## 2. Bodegas Franco-Españolas

D. Marcos Eguizábal, Consejero, Presidente y accionista mayoritario de control, de Federico Paternina, es el Administrador Único y accionista también mayoritario con una participación del 80,75% del capital social de Bodegas Franco-Españolas, compañía que al igual que Federico Paternina opera en el mercado del vino de Rioja. Igualmente D. Carlos Eguizábal, Consejero, Director General de Federico Paternina e hijo de D. Marcos Eguizábal es accionista de Bodegas Franco-Españolas, sociedad de la que es propietario de un porcentaje de participación del 19,25%.

Tanto Federico Paternina como Bodegas Franco-Españolas se dedican a la producción de vino de Rioja, siendo empresas competidoras en algunos de sus productos.

Los motivos por los cuales D. Marcos Eguizábal ha mantenido independientes dos sociedades operando en el mismo mercado se fundamentan en la gestión del valor, considerando que la suma del valor de ambas sociedades independientemente es superior al valor que tendría una hipotética sociedad fusionada. Esta opinión de D. Marcos Eguizábal se basa fundamentalmente en su política de marcas, que considera que el valor de marca se crea desde sociedades independientes, así como en experiencias ajenas en las que se han destruido marcas tras fusiones de bodegas. La posición de D. Marcos Eguizábal como accionista de control en Federico Paternina y también de Bodegas Franco-Españolas podría ser una fuente de potenciales conflictos de interés, si bien D. Marcos Eguizábal es consciente de las

obligaciones asumidas con la suscripción del Reglamento Interno de Conducta (descrito en el Apartado VI.1.1) donde se matizan tales situaciones de conflicto.

Si bien históricamente estas sociedades han mantenido un vínculo estrecho en la gestión, en la actualidad, la gestión de Federico Paternina y de Bodegas Franco-Españolas está separada, tanto en lo que respecta a las instalaciones como a los recursos humanos, con la excepción del sistema informático que es compartido por ambas empresas, a cuyos efectos se ha hecho un contrato en virtud del cual Federico Paternina cede el uso de las máquinas y aplicaciones a Bodegas Franco-Españolas en condiciones de mercado. Si bien las magnitudes no son significativas, Federico Paternina ha facturado a Bodegas Franco-Españolas aquellos servicios administrativos que le ha prestado.

Federico Paternina y Bodegas Franco-Españolas realizan, habitualmente, múltiples compraventas de uva y de graneles de vino, como es práctica generalizada en el sector de bodegas de Rioja, siempre en condiciones de mercado.

Las transacciones entre Federico Paternina y Bodegas Franco-Españolas se han realizado hasta la fecha a precios de mercado, lo que ha sido verificado por los auditores de Federico Paternina (véase Anexo XII). En lo sucesivo, estas operaciones serán revisadas por la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflicto de Intereses creada a partir de la aprobación del Reglamento Regulator del Consejo de Administración de Federico Paternina con fecha 4 de agosto de 1998 (Véase Apartado VI.1.1 anterior)

En lo que respecta a otras transacciones, es necesario destacar las siguientes transacciones relevantes para Federico Paternina:

- Fianzas: ambas sociedades se han prestado mutuamente garantías para la obtención de financiación ajena. Esta situación está en curso de desaparecer como se detalla en el Apartado IV.5.11 del presente Folleto Informativo. A 31 de diciembre de 1997, Federico Paternina tenía garantías prestadas a favor de Bodegas Franco-Españolas, S.A. por un importe total de 1.960 millones de pesetas. Federico Paternina mantiene en la actualidad una política de no renovación de las garantías mutuas con Bodegas Franco-Españolas, S.A. con objeto de eliminar este tipo de relación entre ambas sociedades a corto plazo. A 28 de agosto de 1998 las garantías prestadas a favor de Bodegas Franco-Españolas, S.A. eran de 150 millones de pesetas. Conviene señalar, sin embargo, que de este importe se ha aprobado la liberación de 75 millones de pesetas, que está únicamente pendiente de firma. Continúa vigente una póliza de crédito de 75 millones de pesetas, dado que su amortización tendrá lugar el próximo 29 de septiembre de 1998.
- Asunción de obligaciones: Bodegas Franco-Españolas asumió las obligaciones que se detallan en el Apartado V.1.4.i) como contraprestación por la cancelación de unos saldos a favor de Federico Paternina.

- Venta de los derechos de explotación de una finca en el Ayuntamiento de Elciego (explicada en el Apartado V.1.4.b)).
- Escisión de la actividad inmobiliaria: Con fecha 16 de diciembre de 1997 el Consejo de Administración de Federico Paternina tomó el acuerdo de escisión parcial de la actividad inmobiliaria de la Sociedad. Dichos acuerdos fueron ratificados y aprobados en la Junta General Extraordinaria de fecha 9 de marzo de 1998, con efectos contables y fiscales desde el 1 de octubre de 1997. A estos efectos se había realizado Auditoría de Cuentas al 30 de septiembre de 1997, en base a la cual se realizaron los correspondientes asientos de escisión. La escritura correspondiente se otorgó el 29 de abril de 1998 y quedó inscrita en el Registro Mercantil de La Rioja el 5 de junio de 1998.

El objeto fundamental de la escisión parcial de las actividades de Federico Paternina fue conseguir una gestión más operativa de las distintas actividades, dotando a cada una de ellas de medios humanos y financieros adecuados para su desarrollo, así como para centrar la actividad de Federico Paternina en el sector vinícola para estudiar con detenimiento la cotización en Bolsa de sus acciones (Véase Apartado V.1.4 y Apartado V.2).

### 3. Contrato Marco Regulador de las Relaciones entre Federico Paternina, S.A. y su accionista de control

Debido a la coincidencia de accionista mayoritario entre Federico Paternina, S.A.; Bodegas Franco-Españolas, S.A.; y las Sociedades de Distribución del Grupo MER, podría originar situaciones de conflicto de interés. Para regular estas situaciones y proteger el interés de la Sociedad, se han adoptado las siguientes medidas: (i) la adopción por el Consejo de Federico Paternina de un Reglamento Interno de Conducta y de un Reglamento Regulador del Consejo de Administración (ambos descritos en el Apartado VI.1.1 del presente Folleto Informativo), incluyendo el nombramiento de Consejeros Independientes; (ii) la creación, entre otras, de una Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflicto de Interés; y (iii) la suscripción por Federico Paternina y su accionista de control han suscrito un Contrato Marco Regulador de sus Relaciones, que se incorpora al presente Folleto Informativo como Anexo XI.

Dicho contrato recoge los principios que regirán las relaciones entre Federico Paternina, Bodegas Franco-Españolas, S.A. y las Sociedades de Distribución del Grupo MER, entre los que destacan los de realizar las transacciones en condiciones de mercado, de no discriminación de Federico Paternina frente a Bodegas Franco-Españolas S.A. u otros competidores por parte de las Sociedades de Distribución del Grupo MER y la renuncia expresa de Marcos Eguizábal a utilizar su posición como accionista de control de Federico Paternina para intervenir en la formalización de operaciones entre Federico Paternina, Bodegas Franco-Españolas, S.A. y las Sociedades de Distribución del Grupo MER que no considere del interés de Federico Paternina.

### **VI.2.3 Importe de los sueldos, dietas y remuneraciones de cualquier clase devengadas por las citadas personas en el último ejercicio cerrado cualquiera que sea su causa**

Durante el ejercicio de 1997 se ha satisfecho a los miembros del Consejo de Administración de Federico Paternina un importe bruto de 1.000.000 pesetas en concepto de remuneración, percibido por uno de los Consejeros, no teniendo el resto del Consejo ninguna remuneración. En 1998 el Consejo de Administración de Federico Paternina tampoco ha recibido remuneración alguna.

No existen anticipos ni créditos concedidos a los miembros del Consejo de Administración.

El equipo directivo formado por el Director General, el Director Financiero, el Director Comercial y el Director Técnico tiene un coste total para la Sociedad incluida la Seguridad Social de 42.031.000 pesetas anuales.

### **VI.2.4 Importe de las obligaciones contraídas en materia de pensiones y de seguros de vida respecto de los fundadores, miembros antiguos y actuales el órgano de administración y directivos actuales y sus antecesores**

No existen obligaciones contraídas en materias de pensiones y de seguros de vida respecto a los miembros del Consejo de Administración.

### **VI.2.5 Importe global de todos los anticipos, créditos concedidos y garantías constituidas por el emisor a favor de las mencionadas personas, y todavía en vigor**

No existen anticipos ni créditos concedidos a favor de las mencionadas personas.

### **VI.2.6 Mención de las principales actividades que las personas citadas ejerzan fuera de la Sociedad, cuando estas actividades sean significativas en relación con dicha Sociedad**

En relación con las actividades desarrolladas por los miembros del Consejo de Administración y del Equipo Directivo de Federico Paternina véase lo expuesto en el Apartado VI.1.1 y VI.1.2, acerca del curriculum vitae de las citadas personas.

No obstante se indica que la principales actividades significativas, desarrolladas fuera de la Sociedad son las siguientes:

**D. Marcos Eguizábal Ramírez:** es Administrador Único de Bodegas Franco-Españolas, S.A.

**D<sup>a</sup> Rosa Eguizábal Alonso:** es Directora de Marketing de Bodegas Barón Blanc, S.L.

**D. Juan Antonio Lázaro Lázaro:** es Consejero Delegado de Unipapel, S.A.

**D. José Antonio Escolar Leza:** es Presidente y accionista mayoritario de una empresa inmobiliaria y presta servicios de distinta índole a empresas constructoras, inmobiliarias, etc.

**VI.3 INDICACIÓN DE LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, AISLADA O CONJUNTAMENTE, EJERZAN O PUEDAN EJERCER UN CONTROL SOBRE EL EMISOR, Y MENCIÓN DEL IMPORTE DE LA FRACCIÓN DE CAPITAL QUE TENGAN Y QUE CONFIERA DERECHO DE VOTO**

La Sociedad cuenta con un accionista de control D. Marcos Eguizábal Ramírez que a la fecha de redacción del presente Folleto ostenta una participación directa del 94,87% y una participación indirecta del 5,13%.

**VI.4 PRECEPTOS ESTATUTARIOS QUE SUPONGAN O PUEDAN LLEGAR A SUPONER UNA RESTRICCIÓN O UNA LIMITACIÓN A LA ADQUISICIÓN DE PARTICIPACIONES IMPORTANTES EN LA SOCIEDAD POR PARTE DE TERCEROS AJENOS A LA MISMA**

No existen preceptos estatutarios que supongan o puedan llegar a suponer una restricción o una limitación a la adquisición de participaciones importantes en la Sociedad por parte de terceros ajenos a la misma, ni tampoco hay restricción o limitación al voto.

**VI.5 RELACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES SIGNIFICATIVAS EN SU CAPITAL, A QUE SE REFIERE EL REAL DECRETO 377/1991, DE 15 DE MARZO, CON INDICACIÓN DE SUS TITULARES**

Poseen participaciones significativas en el capital social de Federico Paternina:

- i) D. Marcos Eguizábal Ramírez
- ii) Bodegas Barón Blanc, S.L.

A la fecha de redacción del presente Folleto ostentan respectivamente el 94,87% y 5,13% del mismo, que representan 5.827.661 y 315.125 acciones de la Compañía. D. Marcos Eguizábal controla un 99,99% de Bodegas Barón Blanc, S.L. Después de la OPV y en el supuesto de que la misma sea íntegramente asumida, la participación sería del 65,80% y del 4,20% respectivamente.

**VI.6 IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS O ENTIDADES QUE SEAN PRESTAMISTAS DE LA SOCIEDAD BAJO CUALQUIER FORMA JURÍDICA Y PARTICIPEN EN LAS DEUDAS A LARGO PLAZO, SEGÚN LA NORMATIVA CONTABLE DE LA MISMA EN MÁS DE UN 20 POR 100**

A 31 de diciembre de 1997 solo existe un préstamo que participe en la deuda a largo plazo de la Sociedad en más de un 20% y es el suscrito con la entidad Rabobank, por un importe de 200 millones de pesetas, con vencimiento en 1999.

#### **VI.7 EXISTENCIA DE CLIENTES O SUMINISTRADORES CUYAS OPERACIONES DE NEGOCIO CON LA EMPRESA SEAN SIGNIFICATIVAS**

No existen ni proveedores ni clientes que supongan un 25% de las compras o ventas de la empresa. Véase en todo caso, el Capítulo IV.

#### **VI.8 ESQUEMAS DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL EN EL CAPITAL DEL EMISOR**

Con la salvedad de lo expuesto en Apartado VI.1.1, no existe ningún esquema de participación del personal en el capital de Federico Paternina.

A la fecha de registro del presente Folleto no existe ningún programa de acciones emitidas por Federico Paternina para sus Consejeros o Equipo Directivo, si bien, en el futuro podría estudiarse la posibilidad de ofrecerlo.

No obstante lo anterior, se hace constar que D. Marcos Eguizábal podrá transmitir a la Sociedad un número de acciones que no supere el 1% del capital social, para su posterior transmisión a los empleados de Federico Paternina (Véase Apartado II.11.3.7). El precio de adquisición será el que se determine en la Oferta con el descuento que vaya a darse a los empleados en su caso. En consecuencia, el precio máximo de adquisición será el límite máximo de la banda de precios que se establezca, y el precio mínimo de adquisición será el límite mínimo de dicha banda de precios con el descuento que en su caso se reconozca a los empleados.

#### **VI.9 RELACIÓN DE LA SOCIEDAD CON LOS AUDITORES DE CUENTAS**

No existe ninguna relación profesional de Price Waterhouse Auditores, S.A. con la Sociedad distinta de la que constituye su función auditora.

# **Federico Paternina, S.A.**

## **CAPÍTULO VII**

### **EVOLUCIÓN RECIENTE Y PERSPECTIVAS DEL EMISOR**

# **CAPÍTULO VII**

## **EVOLUCIÓN RECIENTE Y PERSPECTIVAS DEL EMISOR**

### **VII.1 EVOLUCIÓN DE LOS NEGOCIOS Y TENDENCIAS MÁS RECIENTES**

### **VII.2 PERSPECTIVAS DE LA ENTIDAD EMISORA**

#### **VII.2.1 Perspectivas operativas y financieras**

#### **VII.2.2 Política de dividendos**

#### **VII.2.3 Política de inversiones**

#### **VII.2.4 Política de endeudamiento**

#### **VII.2.5 Política de amortizaciones**



## CAPÍTULO VII

### EVOLUCION RECIENTE Y PERSPECTIVAS DEL EMISOR

#### VII.1 EVOLUCIÓN DE LOS NEGOCIOS Y TENDENCIAS MÁS RECIENTES

El primer semestre de 1998 ha supuesto la consolidación del importante crecimiento que, tanto en el sector del vino de Rioja en general, como del propio negocio de la Sociedad en particular, venía observándose en los últimos meses de 1997.

En el mercado doméstico es donde con más fuerza se ha producido el “tirón” de la demanda, con un crecimiento de las ventas de vino embotellado en litros del 30,5% respecto al primer semestre de 1997. Las ventas en pesetas han crecido un 36,8% gracias a una favorable evolución de los precios que han crecido en promedio el 4,9% de acuerdo al siguiente detalle:

#### RESUMEN DE VENTAS DE ENERO-JUNIO 1997 Y 1998 MERCADO INTERIOR-EMBOTELLADO

	Ventas en Litros			Ventas en Pesetas (Millones)			Precio Medio Litro		
	30/6/97	30/6/98	VAR.	30/6/97	30/6/98	VAR.	30/6/97	30/6/98	VAR.
<b>Crianza</b>	880.137	941.769	7,0%	452	523	15,8%	513,36	555,45	8,2%
<b>Reservas</b>	41.994	88.389	110,5%	34	81	138,1%	807,48	913,41	13,1%
<b>Gran Rvas.</b>	12.321	20.601	67,2%	20	33	67,3%	1.611,65	1.613,07	0,1%
<b>Blancos/Rosados</b>	103.239	65.691	(32,4%)	43	29	(33,2%)	419,13	440,03	5,0%
<b>Jóvenes</b>	228.033	534.771	134,5%	73	185	153,3%	319,93	345,59	8,0%
<b>TOTAL</b>	<b>1.265.724</b>	<b>1.651.221</b>	<b>30,5%</b>	<b>622</b>	<b>851</b>	<b>36,8%</b>	<b>491,27</b>	<b>515,24</b>	<b>4,9%</b>

Por lo que respecta al mercado exterior, su evolución ha sido más moderada, como corresponde a una situación económica general que todavía no muestra la misma fortaleza que nuestro país, pero aún así se ha obtenido un crecimiento de las ventas en unidades físicas del 9% respecto al primer semestre de 1997. Las exportaciones en pesetas han crecido un porcentaje del 7% debido al estancamiento de los precios medios de venta.

**RESUMEN DE VENTAS DE ENERO-JUNIO 1997 Y 1998**  
**MERCADO EXTERIOR-EMBOTELLADO**

	Ventas en Litros			Ventas en Pesetas (Millones)			Precio Medio Litro		
	30/6/97	30/6/98	VAR.	30/6/97	30/6/98	VAR.	30/6/97	30/6/98	VAR.
<b>Crianza</b>	651.717	545.481	(16,3%)	325	280	(14,0%)	494,84	512,55	2,7%
<b>Reservas</b>	84.393	113.949	35,0%	57	77	35,7%	671,17	674,61	0,5%
<b>Gran Rvas.</b>	67.779	71.856	6,0%	71	70	(1,4%)	1051,71	978,09	(6,9%)
<b>Blancos/Rosados</b>	108.243	120.888	11,6%	53	56	5,8%	490,28	464,64	(5,2%)
<b>Jóvenes</b>	615.870	817.209	32,6%	198	270	36,4%	321,47	330,56	2,8%
<b>TOTAL</b>	<b>1.528.002</b>	<b>1.669.383</b>	<b>9,2%</b>	<b>704</b>	<b>753</b>	<b>6,9%</b>	<b>460,79</b>	<b>451,09</b>	<b>(2,1%)</b>

La diferencia entre el total de ventas de vino embotellado y las ventas totales de vino de Rioja en el primer semestre, que han ascendido a 3.225 millones de pesetas, corresponde a las ventas de graneles que también han alcanzado cifras muy importantes al superar los 1.600 millones de pesetas.

Finalmente, las ventas de la división de Jerez han mostrado también un crecimiento importante al pasar de los 116 millones de pesetas del primer semestre del año pasado a los 189 millones de pesetas del actual, lo que supone un crecimiento del 63%.

Los costes de las ventas han crecido en términos relativos pero ello ha sido debido al gran peso que en este semestre han tenido las ventas de graneles donde, lógicamente, los márgenes son inferiores. También hay que tener en cuenta que las añadas que están saliendo ahora al mercado tienen un coste medio superior a las de años precedentes pero estos costes están siendo repercutidos sin problemas a los precios finales de venta ante la buena coyuntura del mercado. La evolución prevista permite esperar una ligera recuperación de los márgenes respecto al año pasado. En términos absolutos el margen bruto ha tenido un crecimiento espectacular del 53%.

Los gastos de explotación, sin contar los aprovisionamientos, han crecido un 14,8% debido fundamentalmente al impacto de los gastos de publicidad, aunque el presupuesto por este concepto para el conjunto del año prevé una sensible disminución respecto al ejercicio precedente. Sin el efecto de los gastos de publicidad el crecimiento de los gastos de explotación hubiera sido tan sólo de un 3,2%.

El fuerte crecimiento del margen bruto y la moderación de los gastos de explotación han dado lugar a un salto cuantitativo muy importante en los resultados de la Compañía. Así, el resultado neto de explotación ha crecido un 212% y el beneficio antes de impuestos un 127%.

## CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DEL PERIODO DE SEIS MESES FINALIZADO EL 30 DE JUNIO DE 1998. COMPARACIÓN CON EL MISMO PERIODO DEL EJERCICIO ANTERIOR

En el cuadro siguiente se presentan los resultados de la Compañía en el primer semestre de 1998 (sin auditar) y su comparación con los del mismo período del ejercicio anterior. Para que los resultados sean plenamente comparables, y teniendo en cuenta que la escisión de la actividad inmobiliaria se realizó, a efectos contables, desde el 1 de octubre de 1997, la cuenta de pérdidas y ganancias del primer semestre de 1997 se refiere exclusivamente a la actividad vinícola.

	<b>Rdo 1º Sem. 1997</b>	<b>Rdo. 1º Sem 1998</b>	<b>Var. % 97/98</b>
Ventas Netas Interior	1.129	2.619	132,0%
Ventas Netas Exportación	724	795	9,8%
Ingresos Varios	56	36	(35,7%)
<b>Total Ingresos de Explotación</b>	<b>1.909</b>	<b>3.450</b>	<b>80,7%</b>
Aprovisionamientos	1.115	2.262	102,9%
<b>Margen Bruto</b>	<b>794</b>	<b>1.188</b>	<b>49,6%</b>
Gastos de Personal	224	222	(0,9%)
Otros Gastos de Explotación	292	355	21,6%
Variación de las Provisiones de Tráfico	19	3	(84,2%)
Amortización del Inmovilizado	95	97	2,1%
<b>Resultado Neto de Explotación</b>	<b>164</b>	<b>511</b>	<b>211,6%</b>
Resultados Financieros Estructurales	64	58	(9,4%)
<b>Resultado de las Actividades Ordinarias</b>	<b>100</b>	<b>453</b>	<b>353,0%</b>
Resultados Extraordinarios	96	9	(90,6%)
<b>Resultado Antes de Impuestos</b>	<b>196</b>	<b>444</b>	<b>126,6%</b>

### VII.2 PERSPECTIVAS DE LA ENTIDAD EMISORA

El contenido de este apartado, que se desarrolla en los puntos siguientes, se refiere a estimaciones o perspectivas futuras de la Compañía y, como tal, se hace constar expresamente que son susceptibles de ser realizadas o no.

#### VII.2.1 Perspectivas operativas y financieras

La Compañía pretende aprovechar las excelentes perspectivas del vino de Rioja para los próximos años para aumentar significativamente sus ventas de vino embotellado. En concreto la Compañía se ha fijado como objetivo alcanzar unas ventas de 9 millones de litros de vino embotellado en el año 2000, frente a los 6,7 millones vendidos en 1997, lo que implica una tasa de crecimiento compuesta en el período de alrededor del 10% anual. Para ello pretende seguir reforzando su fuerte capacidad exportadora, su alto nivel de penetración en grandes superficies así como incidir en la distribución en restauración a través de su red de distribuidores por toda España.

Paralelamente a este gran crecimiento la Compañía pretende ir mejorando poco a poco su mix de ventas de forma que los vinos de mayor calidad (crianza y superiores) supongan cada vez un porcentaje mayor de las ventas, siguiendo con la tendencia que se observa en los últimos años. En definitiva, no es intención de la Compañía competir con una política agresiva de precios, sino con la contrastada calidad de sus vinos y la amplísima difusión de su marca en el exterior.

Para afrontar esta fase de crecimiento la Compañía tenía, a 31 de diciembre de 1997, unas existencias de vinos superiores a los 23,2 millones de litros, valorados en 4.300 millones de pesetas, lo que supone aproximadamente 3,47 veces las ventas de vino embotellado en 1997. Este alto ratio de existencias, claramente por encima de la media del sector, le va a permitir afrontar la expansión prevista de las ventas sin tener que realizar un excesivo esfuerzo adicional de financiación del circulante ya que buena parte del esfuerzo se ha hecho en los últimos años en que se han afrontado fuertes compras de uva y vino para acumular existencias. De esta forma la Compañía espera que en los próximos años su ratio de existencias sobre ventas pueda rebajarse progresivamente hasta alcanzar un nivel de aproximadamente 2,5 veces en el año 2000. A 30 de junio de 1998 las existencias de vino de Rioja ascendían a 22,8 millones de litros valoradas en 5.052 millones de pesetas.

La Compañía pretende compensar las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores con cargo a reservas. Este operación no afecta a la solvencia de la Compañía pues representa un mero ajuste contable.

### **VII.2.2 Política de dividendos**

La estructura del accionariado de la Compañía, de carácter totalmente familiar, así como la firme decisión del accionista mayoritario de reforzar patrimonialmente el Balance de la Compañía para poder afrontar el crecimiento previsto con garantías, han determinado que la Sociedad no haya repartido dividendos históricamente.

De cara al futuro inmediato de la Compañía, el equipo gestor prevé repartir un dividendo de entre el 25% y el 30% del beneficio neto después de impuestos. El primer ejercicio con cargo al cual se repartirá, en su caso, el dividendo será el de 1998. En todo caso será el Consejo de Administración quien, a la vista de la evolución de los negocios y las oportunidades de inversión que se presenten, propondrá a la Junta General de Accionistas la cuantía del dividendo a distribuir.

### **VII.2.3 Política de inversiones**

Federico Paternina, S.A. es una de las compañías de Rioja que cuenta con mayor capacidad de elaboración y envejecimiento de vinos en sus instalaciones. En consecuencia, la política de la Compañía en los últimos años ha ido dirigida más a la modernización y racionalización de las instalaciones que a lograr un aumento de la capacidad.

Siguiendo con esa política, el plan de inversiones de la Compañía para los próximos tres años prevé unas inversiones totales en Rioja de 600 millones de pesetas, que se dirigirán principalmente a la renovación normal del parque de barricas, cambio de

los jaulones de envejecimiento de madera a acero, mejoras en las líneas actuales, nueva línea de botellines e inversiones en cuidado del medio ambiente, así como a la ampliación del parque de barricas actual para poder cumplir el ambicioso objetivo de ventas propuesto.

Adicionalmente la Sociedad tiene en marcha un proyecto para la creación de una bodega en la Denominación de Origen Ribera del Duero, que prevé inversiones por valor de 250 millones de pesetas en 3 años.

#### **VII.2.4 Política de endeudamiento**

La deuda financiera de Federico Paternina, S.A. a 31 de diciembre de 1997 suponía apenas un 34% de sus fondos propios. Esto es así pese a que en los últimos ejercicios, y especialmente en 1995 y 1996, las fuertes inversiones realizadas en existencias de vino obligaron a un aumento de la financiación bancaria.

Para los próximos ejercicios es previsible que la deuda financiera se vaya reduciendo progresivamente en la medida que las inversiones previstas, tanto en inmovilizado como en circulante, podrán ser financiadas con recursos generados por la Compañía.

En el momento actual la Compañía no tiene previsto acudir en los próximos años a nuevas fuentes de financiación, ya sea mediante endeudamiento, ampliaciones de capital o cualquier otra. Sin embargo, podría ser que nuevas oportunidades de inversión futuras requiriesen de nuevas fuentes de financiación que la Compañía estudiaría en cada caso.

#### **VII.2.5 Política de amortizaciones**

No se prevén cambios en la política de amortización de los activos de la Compañía.

**OFERTA PÚBLICA  
DE VENTA DE ACCIONES  
DE FEDERICO PATERNINA, S.A.**

**ANEXOS**

**Septiembre 1998**

El presente Folleto Informativo contiene el folleto completo, inscrito en los registros oficiales de la  
C.N.M.V. con fecha 4 de septiembre de 1998

## **ANEXOS**

- ANEXO I:** INFORMES DE AUDITORÍA Y CUENTAS ANUALES DE FEDERICO PATERNINA, S.A. A 31 DE DICIEMBRE DE 1995, 1996 Y 1997. INFORMES DE GESTIÓN DE LOS EJERCICIOS 1995, 1996 Y 1997
- ANEXO II:** INFORME DE REVISIÓN LIMITADA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE FEDERICO PATERNINA, S.A. A 30 DE JUNIO DE 1998
- ANEXO III:** CERTIFICADOS DE LEGITIMACIÓN
- ANEXO IV:** CERTIFICADO DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FEDERICO PATERNINA, S.A. DE 2 DE JULIO DE 1998
- ANEXO V:** CARTA DE LOS AUDITORES SOBRE LAS PROYECCIONES A FUTURO DE LOS BENEFICIOS DE FEDERICO PATERNINA, S.A., DE 28 DE JULIO DE 1998
- ANEXO VI:** CARTAS DE VERIFICACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LAS ENTIDADES DIRECTORAS
- ANEXO VII:** CARTA-INFORME DE LOS AUDITORES DE 14 DE MAYO DE 1998. CUENTAS ANUALES DE FEDERICO PATERNINA, S.A. A 31 DE DICIEMBRE DE 1995, 1996 Y 1997 DESGLOSADOS POR SU ACTIVIDADES VINÍCOLA E INMOBILIARIA
- ANEXO VIII:** CARTA DE LOS AUDITORES DE 30 DE JUNIO DE 1998 CON LAS RAZONES POR LAS QUE FEDERICO PATERNINA, S.A. NO PRESENTA ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

- ANEXO IX: REGLAMENTO INTERNO DE CONDUCTA DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FEDERICO PATERNINA, S.A.**
- ANEXO X: REGLAMENTO REGULADOR DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN (CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO) DE FEDERICO PATERNINA, S.A.**
- ANEXO XI: CONTRATO MARCO REGULADOR DE LAS RELACIONES ENTRE FEDERICO PATERNINA, S.A. Y SU ACCIONISTA DE CONTROL DE 31 DE AGOSTO DE 1998**
- ANEXO XII: CARTA DE LOS AUDITORES DE 4 DE JUNIO DE 1998 SOBRE LAS TRANSACCIONES REALIZADAS ENTRE FEDERICO PATERNINA, S.A. Y BODEGAS FRANCO-ESPAÑOLAS, S.A. EN LOS EJERCICIOS 1995, 1996 Y 1997**
- ANEXO XIII: CARTA DE FEDERICO PATERNINA A LA CNMV SOBRE EL ESTADO DE LA SEPARACIÓN ADMINISTRATIVA ENTRE FEDERICO PATERNINA, S.A. Y BODEGAS FRANCO-ESPAÑOLAS, S.A.**
- ANEXO XIV: SENTENCIAS RELATIVAS A LOS RECURSOS FORMULADOS POR LA FAMILIA RUIZ-MATEOS**



# **Federico Paternina, S.A.**

## **ANEXO I**

**INFORMES DE AUDITORÍA Y CUENTAS ANUALES**

**DE FEDERICO PATERNINA, S.A.**

**A 31 DE DICIEMBRE DE 1995, 1996 Y 1997**

**INFORMES DE GESTION DE LOS EJERCICIOS**

**1995, 1996 Y 1997**

# **Federico Paternina, S.A.**

## **ANEXO II**

**INFORME DE REVISIÓN LIMITADA DE LOS  
ESTADOS FINANCIEROS DE FEDERICO PATERNINA, S.A.**

**A 30 DE JUNIO DE 1998**

**Federico Paternina, S.A.**

**ANEXO III**

**CERTIFICADOS DE LEGITIMACIÓN**



# **Federico Paternina, S.A.**

## **ANEXO IV**

**CERTIFICADO DEL ACTA DE LA  
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE  
FEDERICO PATERNINA, S.A. DE**

**2 DE JULIO DE 1998**

# **Federico Paternina, S.A.**

## **ANEXO V**

**CARTA DE LOS AUDITORES**

**SOBRE LAS PROYECCIONES A FUTURO**

**DE LOS BENEFICIOS DE FEDERICO PATERNINA, S.A.**

**DE 28 DE JULIO DE 1998**

**Federico Paternina, S.A.**

**ANEXO VI**

**CARTAS DE VERIFICACIÓN DE LOS  
REPRESENTANTES DE LAS ENTIDADES DIRECTORAS**

# **Federico Paternina, S.A.**

## **ANEXO VII**

**CARTA-INFORME DE LOS AUDITORES DE**

**14 DE MAYO DE 1998**

**CUENTAS ANUALES DE FEDERICO PATERNINA, S.A.**

**A 31 DE DICIEMBRE DE 1995, 1996 Y 1997**

**DESGLOSADAS POR SUS ACTIVIDADES**

**VINÍCOLA E INMOBILIARIA**

# **Federico Paternina, S.A.**

## **ANEXO VIII**

**CARTA DE LOS AUDITORES DE 30 DE JUNIO DE 1998**

**CON LAS RAZONES POR LAS QUE**

**FEDERICO PATERNINA, S.A.**

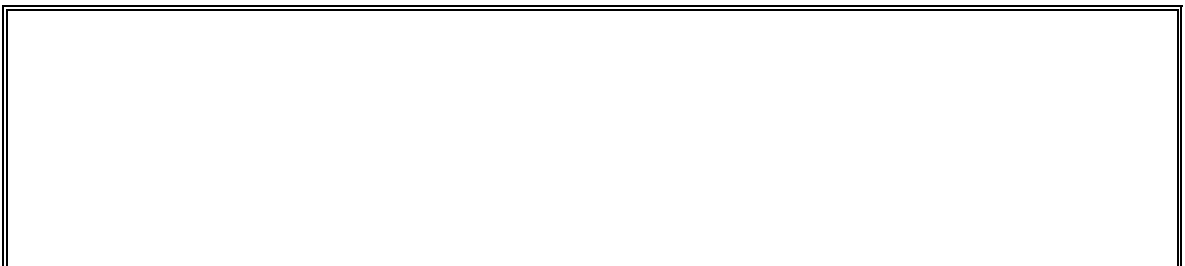
**NO PRESENTA ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS**



**Federico Paternina, S.A.**

**ANEXO IX**

**REGLAMENTO INTERNO DE CONDUCTA DE LOS  
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE  
FEDERICO PATERNINA, S.A.**



# **Federico Paternina, S.A.**

## **ANEXO X**

**REGLAMENTO REGULADOR DEL CONSEJO DE  
ADMINISTRACIÓN (CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO)  
DE FEDERICO PATERNINA, S.A.**

**Federico Paternina, S.A.**

**ANEXO XI**

**CONTRATO MARCO REGULADOR  
DE LAS RELACIONES ENTRE  
FEDERICO PATERNINA, S.A. Y SU ACCIONISTA DE CONTROL  
DE 31 DE AGOSTO DE 1998**

# **Federico Paternina, S.A.**

## **ANEXO XII**

**CARTA DE LOS AUDITORES DE 4 DE JUNIO DE 1998  
SOBRE LAS TRANSACCIONES REALIZADAS ENTRE  
FEDERICO PATERNINA, S.A.**

**Y**

**BODEGAS FRANCO-ESPAÑOLAS, S.A.  
EN LOS EJERCICIOS 1995, 1996 Y 1997**

**Federico Paternina, S.A.**

**ANEXO XIII**

**CARTA DE FEDERICO PATERNINA A LA CNMV**

**SOBRE EL ESTADO DE LA SEPARACIÓN**

**ADMINISTRATIVA ENTRE**

**FEDERICO PATERNINA, S.A.**

**Y**

**BODEGAS FRANCO-ESPAÑOLAS, S.A.**

**Federico Paternina, S.A.**

**ANEXO XIV**

**SENTENCIAS RELATIVAS A LOS  
RECURSOS FORMULADOS POR LA  
FAMILIA RUIZ-MATEOS**